



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### PRESIDENCIA

Ley 4/2016, de 12 de julio, de concesión de un crédito extraordinario para sufragar las subvenciones a adjudicar a las formaciones políticas por los gastos electorales generados por las elecciones al Parlamento de Andalucía celebradas el 22 de marzo de 2015. 10

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 12 de julio de 2016, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan los Premios Andalucía Joven 2016. 12

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Acuerdo de 12 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia Andaluza de Bioeconomía. 14

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Decreto 127/2016, de 12 de julio, por el que se cesa a don Joaquín Moya-Angeler Cabrera, como Presidente del Consejo Social de la Universidad de Almería. 17

Decreto 128/2016, de 12 de julio, por el que se cesa a don Antonio Morales Lázaro como Presidente del Consejo Social de la Universidad de Málaga. 18

---

Lunes, 18 de julio de 2016

Año XXXVIII

Número 136

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL  
Secretaría General Técnica

Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 2253 - 802X

---

Decreto 129/2016, de 12 de julio, por el que se nombra Presidenta del Consejo Social de la Universidad de Almería a doña Magdalena Cantero Sosa.	19
Decreto 130/2016, de 12 de julio, por el que se nombra Presidente del Consejo Social de la Universidad de Málaga a don Juan de Dios Mellado Morales.	20
Resolución de 15 de junio de 2016, de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la resolución que se cita.	21

## CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Decreto 131/2016, de 12 de julio, por el que se dispone el nombramiento de doña Miriam Burgos Rodríguez como Directora General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.	22
--	----

## 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 22 de junio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.	23
Resolución de 22 de junio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.	24
Resolución de 5 de julio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.	25
Resolución de 5 de julio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.	26

### UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de junio de 2016, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesor Contratado Doctor.	28
Resolución de 29 de junio de 2016, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesores Ayudantes Doctores, mediante contrato laboral especial.	36
Resolución de 29 de junio de 2016, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesores Contratados Doctores, mediante contrato laboral especial.	48

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 5 de julio 2016, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la Sentencia núm. 2338/2014, de 15 de septiembre de 2014, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recaída en el recurso contencioso administrativo núm. 629/2009 interpuesto por la entidad mercantil «Televisión Popular de Sevilla, S.L.».	58
--	----

Orden de 5 de julio 2016, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la sentencia núm. 1659/2014, de 9 de junio de 2014, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 812/2009. 60

Orden de 5 de julio de 2016, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la sentencia núm. 2166/2014, de 28 de julio de 2014, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 814/2009. 62

Resolución de 12 de julio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular. 64

Corrección de errores de la Orden de 6 de junio 2016, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la Sentencia núm. 2169/2014, de 28 de julio, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 376/2009 interpuesto por la entidad mercantil «Estival Televisión, S.L.» (BOJA núm. 117, de 21.6.2016). 65

### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Orden de 25 de mayo de 2016, de autorización administrativa de la cesión de la cartera de seguros del ramo de decesos de la Entidad Mutualidad de Previsión Social de los trabajadores de Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M., en favor de la Entidad Montepío de Conductores de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 66

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 8 de junio de 2016, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Liceo Sagrado Corazón», de San Fernando (Cádiz). (PP. 1624/2016). 68

### **CONSEJERÍA DE CULTURA**

Decreto 132/2016, de 12 de julio, por el que se inscriben en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, los yacimientos de la desembocadura del río Algarrobo, en Algarrobo y Vélez-Málaga (Málaga). 69

### **CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**

Resolución de 12 de julio de 2016, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno de 25 de mayo de 2016, que aprueba el procedimiento para la remisión de la información sobre la contratación pública formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 89

## **4. Administración de Justicia**

### **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 19 de mayo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola, dimanante de autos núm. 1922/2011. (PP. 1308/2016). 95

Edicto de 3 de junio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de autos núm. 648/2015. (PP. 1419/2016). 96

Edicto de 5 de julio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 281/2015. 97

## **JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 4 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 204.1/2014. 98

Edicto de 5 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 134.1/2015. 100

Edicto de 6 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 653/14. 102

Edicto de 6 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1121/2014. 103

Edicto de 6 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1081/2014. 104

Edicto de 7 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1153/2014. 105

Edicto de 8 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 686/13. 106

Edicto de 8 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 702/2015. 107

Edicto de 8 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 714/2015. 108

Edicto de 8 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 698/2015. 109

## **5. Anuncios**

### **5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones**

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 13 de julio de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1725/2016). 110

Resolución de 12 de julio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 112

#### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Resolución de 11 de julio de 2016, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 113

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 12 de julio de 2016, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia la contratación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 1718/2016). 114

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 12 de julio de 2016, de la Gerencia Provincial de Granada de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la formalización de la licitación que se cita. 116

Resolución de 12 de julio de 2016, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita. 117

Resolución de 12 de julio de 2016, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita. 118

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 12 de julio de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la apertura de un nuevo plazo de licitación del expediente de Acuerdo Marco que se cita. 119

Resolución de 4 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se acuerda hacer pública la formalización del contrato que se cita. 121

Resolución de 12 de julio de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1714/2016). 122

Resolución de 13 de julio de 2016, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se anuncia la formalización del contrato del expediente que se cita. 123

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Resolución de 12 de julio de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de servicio que se cita. (PD. 1724/2016). 124

Resolución de 7 de julio de 2016, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica. 126

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Resolución de 11 de julio de 2016, de la Dirección Provincial en Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la formalización del servicio de vigilancia y seguridad que se cita. 127

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Resolución de 12 de julio de 2016, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación de servicios que se citan. (PD. 1713/2016). 128

**CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**

Resolución de 11 de julio de 2016, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 1720/2016). 130

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 12 de julio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía, de espectáculos públicos y de juego. 132

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 13 de julio de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento efectuado a las personas que se citan. 134

### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las citadas resoluciones. 135

Resolución de 11 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la realización de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 136

Resolución de 11 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 137

Resolución de 12 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 139

Resolución de 12 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 143

Resolución de 12 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se publica relación de expedientes de solicitantes a los que no se han podido comunicar resoluciones y actos administrativos relativos al programa individual de atención de personas en situación de dependencia. 144

Acuerdo de 12 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita. 146

Acuerdo de 8 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se notifican las resoluciones/notificaciones recaídas en expedientes de Pensiones no Contributivas y Fondo Asistencia Social (FAS). 147

Acuerdo de 29 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se da a conocer al beneficiario de la subvención que se cita, al que no ha sido posible notificar la resolución de reintegro.	148
Acuerdo de 12 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar temporal que se cita.	149
Acuerdo de 12 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de desamparo y la declaración provisional de desamparo que se cita.	150
Acuerdo de 12 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo del trámite de audiencia que se cita.	151
Acuerdo de 12 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de guarda con fines de adopción que se cita.	152
Acuerdo de 12 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de nombramiento de instructor que se cita.	153
Acuerdo de 12 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de extinción del acogimiento que se cita.	154
Acuerdo de 12 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de extinción del acogimiento que se cita.	155
Notificación de 11 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de régimen de relaciones de 22 de junio de 2016, adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.	156
Anuncio de 12 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.	157
Anuncio de 13 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo.	158
Anuncio de 12 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.	159
Anuncio de 11 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el cual se da trámite de audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación de la Inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, a las industrias que se citan.	160
Anuncio de 29 de junio de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económico-Administrativa del Hospital Virgen de la Victoria de Málaga.	161

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

- Anuncio de 12 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de calificación de explotación prioritaria. 163
- Anuncio de 12 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal). 164
- Anuncio de 12 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal). 165
- Anuncio de 12 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a determinados procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias de pesca marítima. 166
- Anuncio de 12 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima de recreo en aguas interiores. 167
- Anuncio de 12 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera). 168
- Anuncio de 12 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 169
- Anuncio de 12 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a archivo de solicitud de expedición de carné de aplicador de productos fitosanitarios que se citan. 170

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

- Resolución de 11 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 1706/2016). 171
- Anuncio de 23 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, del trámite de información pública del expediente que se cita, del que es titular el Ayuntamiento de Benahadux. 172
- Anuncio de 13 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 173
- Anuncio de 13 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio en Cádiz, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas. 175
- Anuncio de 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se hace pública resolución de cambio de titularidad de la concesión de aguas públicas otorgada a la Mancomunidad de Aguas Costa de Huelva. (PP. 1525/2016). 176



**MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

Anuncio de 29 de junio de 2016, de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 1651/2016). 177

**AYUNTAMIENTOS**

Edicto de 2 de julio de 2016, del Ayuntamiento de Abla, sobre aprobación adenda al estudio ambiental estratégico del PGOU de Abla. (PP. 1664/2016). 180

Anuncio 6 de junio de 2016, del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, relativo a la delegación de competencias en materia de gestión y recaudación de multas. (PP. 1517/2016). 181

## 1. Disposiciones generales

### PRESIDENCIA

*LEY 4/2016, de 12 de julio, de concesión de un crédito extraordinario para sufragar las subvenciones a adjudicar a las formaciones políticas por los gastos electorales generados por las elecciones al Parlamento de Andalucía celebradas el 22 de marzo de 2015.*

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN, SABED:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por la autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente

LEY DE CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA SUFRAGAR LAS SUBVENCIONES A ADJUDICAR A LAS FORMACIONES POLÍTICAS POR LOS GASTOS ELECTORALES GENERADOS POR LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA CELEBRADAS EL 22 DE MARZO DE 2015

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, en sus artículos 45 y 47, la Comunidad Autónoma de Andalucía subvencionará los gastos electorales que realicen los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores y electoras por cada escaño y voto conseguido y por los gastos originados por el envío directo y personal a los electores y electoras de sobres y papeletas electorales o de propaganda y publicidad electoral, siempre que dichos partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores y electoras hayan alcanzado los requisitos exigidos para recibir subvenciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 48.1 de la misma ley establece la obligación de los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores y electoras que cumplan los requisitos exigidos para recibir subvenciones, y, de aquellos que hubiesen solicitado adelantos con cargo a las mismas, de presentar ante la Cámara de Cuentas de Andalucía una contabilidad detallada y documentada de sus respectivos ingresos y gastos electorales.

Celebradas las elecciones al Parlamento de Andalucía el 22 de marzo de 2015 y emitido por la Cámara de Cuentas de Andalucía el informe de fiscalización de la contabilidad electoral en la fecha de 6 de octubre de 2015, procede, de conformidad con lo previsto en los artículos 49.2 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, y 43 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la aprobación de un crédito extraordinario para sufragar las subvenciones a adjudicar a los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores y electoras por los gastos electorales causados.

El importe total de las subvenciones para sufragar los gastos electorales es de 9.314.014,12 euros.

Se ha abonado el anticipo del 90% de las subvenciones de acuerdo con lo previsto en los artículos 46.1 y 48.3 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, por importe de 8.398.527,02 euros. Dicho anticipo se ha efectuado por vía extrapresupuestaria, por lo que resulta necesario, para hacer frente presupuestariamente a dicho anticipo y al 10% restante del total de las subvenciones, aprobar un crédito extraordinario por el importe global de las mismas.

Artículo 1. Concesión de un crédito extraordinario.

Se concede un crédito extraordinario por importe de 9.314.014,12 euros, que será aplicado a la sección 18.00 «Consejería de Justicia e Interior», programa 2.2.B «Interior, Emergencias y Protección Civil», servicio autofinanciada (código 03), concepto 485 «Subvenciones a Formaciones Políticas», subconcepto 02 «Procesos Electorales».

Artículo 2. Financiación.

El referido crédito extraordinario se financiará con baja en créditos por la misma cuantía de la sección 03.00 «Deuda Pública», programa 0.1.A «Administración. Gastos Financieros. Y Amortización Deuda Pública», servicio autofinanciada (código 01), Capítulo III «Gastos financieros».

Disposición final primera. Ejecución y desarrollo.

Se autoriza al Consejo de Gobierno para dictar cuantas disposiciones y resoluciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de la presente Ley.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de julio de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2016, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan los Premios Andalucía Joven 2016.*

La Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, creó en su disposición adicional primera el Instituto Andaluz de la Juventud, agencia administrativa actualmente adscrita a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, según lo establecido en el artículo 8.2 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

Los apartados 2.a) y b), de la disposición adicional primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, anteriormente mencionada, y el artículo 3.a) y b), del Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud, atribuyen al mismo, entre otras funciones, «la planificación, programación, organización, seguimiento y evaluación de las actuaciones en materia de juventud impulsadas por la Administración de la Junta de Andalucía» y «el fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud».

Los sucesivos Planes Integrales de Juventud de la Junta de Andalucía (primer Plan Integral de Juventud «Plan Junta Joven» 2005-2008, aprobado por Acuerdo de 8 de noviembre de 2005, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, BOJA núm. 238, de 7.12.2005; y el segundo Plan Integral de Juventud 2011-2014, denominado «Plan Gyga» aprobado por Acuerdo de 8 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, BOJA núm. 40, de 25.2.2011) han venido estableciendo entre sus objetivos generales el fomentar la participación libre y eficaz de la juventud como herramienta de transformación política y social de la realidad andaluza, impulsando la participación social y la acción solidaria de la juventud andaluza mediante el apoyo a las iniciativas de jóvenes y organizaciones que desarrollen acciones por y para la Juventud.

En este marco funcional, el Instituto Andaluz de la Juventud desea reconocer y distinguir públicamente la labor desarrollada por personas, entidades o instituciones, tanto públicas como privadas, en diferentes ámbitos de la vida política, cultural, económica, educativa o social, las cuales desarrollan trabajos o actividades que repercuten de forma positiva en la Juventud de nuestra Comunidad Autónoma.

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en el apartado 3.3 de la disposición adicional primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, anteriormente citada, en relación con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud y demás normas de general aplicación,

#### HE RESUELTO

Primero. Objeto.

Convocar los Premios Andalucía Joven 2016, con la finalidad de distinguir y otorgar reconocimiento público a la labor desarrollada por personas jóvenes, colectivos, entidades o instituciones compuestas en su mayoría por personas jóvenes que destacan en sus respectivos campos de actividades o que desarrollan un trabajo o una actividad que repercuta de forma positiva en el colectivo juvenil de Andalucía.

Segundo. Modalidades.

1. Los Premios Andalucía Joven se otorgarán en cada una de las siguientes modalidades:

- Medios de comunicación.
- Solidaridad o acción social.
- Economía y Empleo.
- Arte.
- Deporte.
- Universidad.
- Asociacionismo.
- Promoción de Andalucía en el Exterior.

2. Estos Premios podrán tener ediciones provinciales, circunscribiendo las candidaturas al ámbito territorial de cada una de las provincias andaluzas. En todo caso, las convocatorias de dichos premios serán debidamente anunciadas y promovidas por las diferentes Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud.

#### Tercero. Candidaturas.

Podrán optar a los Premios Andalucía Joven en sus distintas modalidades todas aquellas personas menores de 35 años, a fecha de publicación de la presente convocatoria; así como colectivos, entidades o instituciones, tanto públicas como privadas que, con su trayectoria o labor, hayan contribuido y destacado en la consecución del objetivo previsto en el acuerdo primero de la presente Resolución.

#### Cuarto. Forma, documentación, lugar y plazo de presentación de las candidaturas.

1. Las personas o entidades candidatas podrán ser propuestas por cualquier persona o entidad, pública o privada, no pudiendo postularse a sí mismas. El Jurado también podrá proponer las candidaturas que, sin haber concurrido al certamen, considere merecedoras de los premios, en cuyo caso el acuerdo será adoptado de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las candidaturas se formalizarán con la presentación de la siguiente documentación:

a) Instancia de la persona, colectivo, entidad o institución que haga la propuesta de candidatura, con expresión de sus datos significativos, en la que constarán los datos de identificación y contacto de las personas, colectivos o instituciones propuestas como candidatas, y modalidad en la que se propone.

b) Memoria justificativa de los méritos y razones que han motivado la presentación de la candidatura, así como currículum vitae y/o memoria del proyecto o actividad desarrollada por la persona, colectivo, entidad o institución candidata.

3. La instancia y documentación a que se refiere el apartado anterior irán dirigidas al Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, y se presentarán preferentemente en el Registro General de dicho organismo, sito en Sevilla, en C/ Muñoz Olivé, núm. 1, tercera planta, código postal 41001, o en los lugares y por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El plazo de presentación de candidaturas se iniciará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y finalizará el día 31 de octubre de 2016, salvo para las personas miembros del Jurado, que podrán proponerlas en la sesión que celebren para el fallo de los premios.

#### Quinto. Aceptación de las bases y asistencia al acto de entrega de los premios.

La participación en la presente Convocatoria supone la aceptación de las bases reguladoras de la misma así como del fallo del Jurado y la intervención en el acto de concesión de los premios, en caso de ser una de las candidaturas seleccionadas.

#### Sexto. Jurado.

1. La selección de las personas jóvenes, colectivos, entidades o instituciones premiadas estará a cargo de un Jurado presidido por el Director General del Instituto Andaluz de la Juventud y constituido por el conjunto de las ocho personas titulares de cada coordinación provincial de este organismo. La Secretaría la ostentará la persona titular de la Subdirección de este Instituto.

2. El Jurado, una vez constituido, ajustará su actuación a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, siendo su fallo inapelable.

#### Séptimo. Premios.

1. Los premios, en sus ocho modalidades, se harán públicos mediante Resolución del Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, pudiendo ser compartidos cuando los méritos reconocidos a las candidaturas así lo aconsejen, y ser declarados desiertos cuando las candidaturas no presenten los méritos suficientes.

2. En cada una de las modalidades, los premios consistirán en una escultura en cuya base aparecerá el lema «Premios Andalucía Joven 2016», y serán entregados en acto público. En el supuesto de las ediciones provinciales el lema hará referencia al nombre de la provincia correspondiente.

3. Cuando concurren circunstancias excepcionales, el Jurado podrá otorgar, por unanimidad, premios especiales no previstos en las modalidades recogidas en el punto segundo de la presente Resolución.

#### Octavo. Incidencias.

Las incidencias surgidas en la aplicación de las bases de la presente Convocatoria serán resueltas por el Jurado.

Sevilla, 12 de julio de 2016.- El Director General, Francisco Tomás Pizarro Galán.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ACUERDO de 12 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia Andaluza de Bioeconomía.*

El término bioeconomía significa una economía derivada de la producción de recursos biológicos renovables y la conversión de estos recursos y los flujos de residuos en productos con valor añadido, como piensos, bioproductos o bioenergía. La bioeconomía se ha convertido en un concepto clave para marcar las prioridades de un desarrollo sostenible, y surge como respuesta a los diferentes retos a los que la sociedad actual debe hacer frente, como son la garantía de suministro y reparto justo de los alimentos, la mitigación de los efectos del cambio climático y la reducción de la utilización de combustibles fósiles. En ese entorno, la ciencia, la investigación y la innovación son imprescindibles para marcar la dirección hacia un uso más eficiente de los recursos.

El pasado 2 de diciembre de 2015, la Comisión Europea adoptó un ambicioso paquete de medidas sobre la economía circular para impulsar la competitividad, crear empleo y generar un crecimiento sostenible, denominado Plan de Acción para la Economía Circular, cuyos objetivos se centran en la obtención de nuevos y mayores beneficios de las materias primas, en mantener el valor de los productos y los recursos durante el mayor tiempo posible, en la reducción de la generación de residuos, reduciendo al mismo tiempo el impacto ambiental de su explotación y en aprender a convertir en nuevos recursos lo que antes eran desperdicios. Dicho Plan de Acción integra a todos los sectores y procesos de producción, de tal forma que quedan incluidos los que abarca la propia bioeconomía.

Con anterioridad a la adopción del referido Plan de Acción para la Economía Circular, la Comisión Europea publicó en febrero de 2012 una Estrategia en materia de bioeconomía dirigida a orientar el desarrollo económico europeo hacia un uso mayor y más sostenible de los recursos renovables, denominada: La Estrategia y el Plan de acción de la Comisión «La innovación al servicio del crecimiento sostenible: una bioeconomía para Europa». Dicha Estrategia formula un planteamiento coherente, intersectorial e interdisciplinario al respecto. El objetivo es una economía más innovadora y con bajas emisiones, que concilie las demandas de gestión sostenible de la agricultura, la ganadería y la pesca, la seguridad alimentaria y la utilización sostenible de los recursos biológicos renovables para fines industriales, garantizando al mismo tiempo la biodiversidad y la protección del medio ambiente. La Estrategia se centra en tres aspectos principales: creación de nuevas tecnologías y procesos, fomento de los mercados y la competitividad en los sectores de la bioeconomía y estímulo de una cooperación más estrecha entre los responsables políticos y las partes interesadas.

Andalucía no puede ser ajena a la evolución de las tendencias en bioeconomía y debe contribuir a dar solución a los retos que se plantean a la sociedad en su conjunto, garantizando una explotación sostenible de los recursos, mitigando los efectos negativos sobre el clima, evitando la pérdida de biodiversidad y fomentando el uso de energías renovables con reducción de la dependencia de combustibles fósiles y la obtención de nuevos productos con valor añadido, bien destinados a la alimentación o a otros usos.

Precisamente, Andalucía ha sido reconocida como una de las seis regiones seleccionadas por la Unión Europea como región demostrativa para mostrar el camino hacia una química sostenible, que contemple el aprovechamiento de materias como la biomasa o los residuos, para la obtención de nuevos productos de forma sostenible. Con esta iniciativa se pretende fortalecer las relaciones intersectoriales entre las industrias químicas con las que intervienen en esos procesos, en particular las industrias agroalimentarias, forestales, de gestión de residuos y de reciclaje.

Nuestra Comunidad Autónoma cuenta con una importante base productiva y un fuerte sector agroalimentario, pesquero y forestal que pueden ofrecer muchas oportunidades para el desarrollo de la bioeconomía, y en términos de innovación, cuenta con Universidades, Campus de Excelencia Internacional, Centros y Grupos de Investigación y Formación, tanto públicos como privados, que pueden proporcionar recursos y materiales y un entorno adecuado para favorecer la investigación y la transferencia de técnicas innovadoras en todos los ámbitos.

La cadena de producción de alimentos integrada por el sector agrícola, ganadero, pesquero y agroindustrial desarrolla funciones y actividades que pueden contribuir a solucionar los retos planteados por la bioeconomía, procurando la oferta de alimentos en cantidad suficiente y con las características nutritivas adecuadas y, a su vez, beneficiarse de las medidas que se adopten relativas a reducción en el consumo de recursos, principalmente agua y energía, así como la reutilización de restos y residuos para nuevos usos. La actividad de estos sectores, principalmente el agrícola, así como el forestal, proporciona biomasa que puede

constituir una oferta interesante para el desarrollo de industrias relacionadas con nuevas tecnologías tanto para la producción de energía como de nuevos productos. A su vez, el aprovechamiento de todos los residuos y efluentes de todos los sectores citados puede constituir la base de múltiples soluciones tecnológicas innovadoras derivadas de líneas de investigación que se promuevan en Andalucía y dirigidas a la obtención de nuevos recursos o productos y al desarrollo de nuevos procesos.

En la programación 2014-2020 de los Fondos Estructurales y de Inversión de Andalucía, se favorece el desarrollo de políticas relacionadas con la bioeconomía, en materia de innovación, desarrollo empresarial, investigación y formación, entre otros.

Por su parte, el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 contiene entre sus prioridades el promover la eficiencia de los recursos y alentar el paso a una economía hipocarbónica, contribuyendo a la lucha contra el cambio climático de los sectores agroalimentario y forestal.

Y por otro lado, el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020 tiene como principios inspiradores ayudar a los pescadores en la transición a la pesca sostenible, ayudar a las comunidades costeras a diversificar sus economías y financiar proyectos para crear empleo y mejorar la calidad de vida en las costas europeas.

Teniendo en cuenta el análisis realizado, se justifica la formulación de una Estrategia Andaluza de Bioeconomía que deberá procurar un crecimiento sostenible abordando de manera transversal, multidisciplinar y multisectorial las soluciones a los retos de la sociedad actual, la garantía de suministro de alimentos, la escasez de determinados recursos, la dependencia de recursos fósiles y el cambio climático.

En virtud de lo anteriormente indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de julio de 2016, se adopta el siguiente

## A C U E R D O

### Primero. Formulación.

Se acuerda la formulación de la Estrategia Andaluza de Bioeconomía, en adelante Estrategia, cuya estructuración, elaboración y aprobación se realizará conforme a las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo.

### Segundo. Objetivos.

1. La Estrategia tendrá como objetivo general el crecimiento y desarrollo sostenible de Andalucía impulsando actuaciones dirigidas al fomento de la producción de recursos y procesos biológicos renovables.
2. A su vez, este objetivo general se concreta en una serie de objetivos específicos, que son:
  - a) Mejorar la sostenibilidad y competitividad de los sectores agroalimentario, pesquero, y forestal, fomentando el uso de prácticas innovadoras que favorezcan y desarrollen una economía circular.
  - b) Impulsar la competitividad de las industrias que trabajen con recursos biológicos, fomentando la innovación, la generación de conocimiento y la transferencia de tecnología.
  - c) Fomentar la reutilización de los recursos, agua, gases, nutrientes y el aprovechamiento de los residuos y restos vegetales para obtener otros productos, usos o energías.
  - d) Favorecer la investigación, innovación y la cualificación relacionadas con la bioeconomía.
  - e) Reforzar la coordinación interadministrativa, y las sinergias con otros planes y programas de trabajo de distinto ámbito.

### Tercero. Contenidos.

La Estrategia incluirá, al menos, los siguientes contenidos:

1. Introducción y definición de conceptos utilizados.
2. Descripción de los sistemas productivos de Andalucía con repercusión en bioeconomía.
3. Descripción y evaluación de las industrias de biotecnología y bioenergía existentes en Andalucía.
4. Evaluación y caracterización de las potencialidades de recursos biomásicos de los sectores agrario, ganadero, pesquero y agroindustrial de Andalucía y su posible evolución.
5. Identificación de la logística necesaria en Andalucía para la utilización de los flujos de recursos que permitan las cadenas de suministro estables.
6. Definición de las prioridades de investigación procurando la participación multidisciplinar y multisectorial.
7. Elaboración de un inventario de las actividades de investigación e innovación, los centros e infraestructuras disponibles en Andalucía con competencias en estas actividades.

8. Creación de la Red de Bioeconomía de Andalucía que permita mejorar las sinergias y el diálogo entre la Administración Pública, los investigadores y la sociedad civil para facilitar la coherencia de las políticas que se adopten.

9. Propuestas y medidas de desarrollo y fomento de los diferentes eslabones que conforman los procesos de bioeconomía.

10. Descripción de indicadores que permiten evaluar los avances y el impacto de la bioeconomía a lo largo del desarrollo de la Estrategia.

Cuarto. Proceso de elaboración y aprobación.

1. Corresponde a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural la redacción de la propuesta de la Estrategia, en coordinación con la Consejería de Economía y Conocimiento, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Dicha propuesta se trasladará al resto de Consejerías de la Junta de Andalucía para su análisis y aportación de propuestas.

2. La propuesta de la Estrategia se someterá a consideración de los agentes económicos y sociales más representativos.

3. Igualmente, la propuesta de la Estrategia será sometida a información pública por un período no inferior a un mes, anunciándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el sitio web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

4. Posteriormente la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural elevará la propuesta de aprobación de la Estrategia Andaluza de Bioeconomía al Consejo de Gobierno, para su aprobación mediante Acuerdo.

Quinto. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural para la ejecución y desarrollo del presente Acuerdo.

Sexto. Eficacia.

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de julio de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS  
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*DECRETO 127/2016, de 12 de julio, por el que se cesa a don Joaquín Moya-Angeler Cabrera, como Presidente del Consejo Social de la Universidad de Almería.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1, en relación con el 23.1.b) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, y a propuesta del Consejero de Economía y Conocimiento, oído el Rector de la Universidad de Almería, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 12 de julio de 2016,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Cesar a don Joaquín Moya-Angeler Cabrera como Presidente del Consejo Social de la Universidad de Almería, con efectos del día 26 de septiembre de 2015, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 12 de julio de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ  
Consejero de Economía y Conocimiento

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*DECRETO 128/2016, de 12 de julio, por el que se cesa a don Antonio Morales Lázaro como Presidente del Consejo Social de la Universidad de Málaga.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1, en relación con el 23.1.b) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, y a propuesta del Consejero de Economía y Conocimiento, oído el Rector de la Universidad de Málaga, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 12 de julio de 2016,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Cesar a don Antonio Morales Lázaro como Presidente del Consejo Social de la Universidad de Málaga, con efectos del día 7 de junio de 2016, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 12 de julio de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ  
Consejero de Economía y Conocimiento

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*DECRETO 129/2016, de 12 de julio, por el que se nombra Presidenta del Consejo Social de la Universidad de Almería a doña Magdalena Cantero Sosa.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, a propuesta del Consejero de Economía y Conocimiento, oído el Rector de la Universidad de Almería y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 12 de julio de 2016,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Nombrar Presidenta del Consejo Social de la Universidad de Almería a doña Magdalena Cantero Sosa.

Sevilla, 12 de julio de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ  
Consejero de Economía y Conocimiento

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*DECRETO 130/2016, de 12 de julio, por el que se nombra Presidente del Consejo Social de la Universidad de Málaga a don Juan de Dios Mellado Morales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, a propuesta del Consejero de Economía y Conocimiento, oído el Rector de la Universidad de Málaga, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 12 de julio de 2016,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Nombrar Presidente del Consejo Social de la Universidad de Málaga a don Juan de Dios Mellado Morales.

Sevilla, 12 de julio de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ  
Consejero de Economía y Conocimiento

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2016, de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Dirección-Gerencia, en virtud de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 6.e) de los Estatutos de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, aprobados por Decreto 289/2007, de 11 de diciembre (BOJA núm. 245, de 14 de diciembre), resuelve adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Secretario/a Director Gerente, código 11436510, adscrito a la Dirección-Gerencia de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, convocado por Resolución de 21 de marzo de 2016 (BOJA núm. 58, de 29 de marzo), de esta Agencia Administrativa, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Directora-Gerente de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de junio de 2016.- La Directora-Gerente, M.<sup>a</sup> Victoria Román González.

#### ANEXO I

##### Adjudicación de Puesto de Libre Designación

DNI: 48807359-W.

Primer apellido: Jiménez.

Segundo apellido: Medina.

Nombre: Diego.

Código P.T.: 11436510.

Puesto de trabajo: Secretario/a Director Gerente.

Organismo: Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.

Centro directivo: Dirección-Gerencia.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*DECRETO 131/2016, de 12 de julio, por el que se dispone el nombramiento de doña Miriam Burgos Rodríguez como Directora General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de julio de 2016,

Vengo en disponer el nombramiento de doña Miriam Burgos Rodríguez como Directora General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Sevilla, 12 de julio de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO  
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera.

1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, c/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 22 de junio de 2016.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

#### A N E X O

Centro destino y localidad: Viceconsejería.

Denominación del puesto: Consejero/a Técnico/a.

Código: 13209410.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX- 20.172,60 €.

Cpo./Esp. Pref.: A11/A112.

Experiencia : 3 años.

Área funcional/relacional: Hacienda Pública/Salud y Ord. Sanit./Adm. Pública.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalado en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 22 de junio de 2016.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

#### A N E X O

Centro destino y localidad: D.G. Recursos Humanos y Función Pública.

Denominación del puesto: Subd. Ordenación y Regulación.

Código: 13231110.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 30.

C. específico: XXXX-24.966,72 €.

Cpo./Esp. pref.: A11/A111.

Experiencia: 3 años.

Área funcional/relacional: Admón.Pública/Recursos Humanos/Pres. y Gest. Econ.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto señalados en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera.

1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 5 de julio de 2016.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

#### A N E X O

Centro destino y localidad: Intervención General.

Denominación del puesto: Intervención Adjunta a la Intervención General.

Código: 132610.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 30.

C. específico: XXXX- 24.966,72 €.

Cpo./Esp. Pref.: A11/A112.

Experiencia: 3 años.

Área funcional/relacional: Intervención/Hacienda Pública.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de tres puestos de trabajo próximos a quedar vacantes, por el sistema de libre designación, que se detallan en los Anexos I, II y III de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto señalados en los Anexos que se acompañan y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 5 de julio de 2016.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

#### ANEXO I

Centro destino y localidad: Intervención General.

Denominación del puesto: Intervención Adjunta a la Intervención General.

Código: 12884310.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 30.

C. específico: XXXX- 24.966,72 euros.

Cpo./Esp. Pref.: A11/A112.

Experiencia: 3.

Área funcional/relacional: Intervención/Hacienda Pública.

## ANEXO II

Centro destino y localidad: Intervención General.  
Denominación del puesto: Intervención Delegada.  
Código: 129910.  
Núm. plazas: 1.  
Ads.: F.  
Gr.: A1.  
Nivel: 28.  
C. específico: XXXX- 20.172,60 euros.  
Cpo./Esp. Pref.: A11/A112.  
Experiencia: 3.  
Área funcional/relacional: Intervención/Hacienda Pública.

## ANEXO III

Centro destino y localidad: Intervención General.  
Denominación del puesto: Intervención Control Financiero.  
Código: 12935610.  
Núm. plazas: 1.  
Ads.: F.  
Gr.: A1.  
Nivel: 28.  
C. específico: XXXX- 20.172,60 euros.  
Cpo./Esp. Pref.: A11/A112.  
Experiencia: 3.  
Área funcional/relacional: Intervención.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2016, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesor Contratado Doctor.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre); Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 12 de abril), por la que se modifica la Ley 6/2001; Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (BOJA del 11); los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados mediante Decreto 281/2003, de 7 octubre (BOJA de 28 de octubre), y siendo necesaria la contratación de Profesor Contratado en la plaza que se indica en el Anexo I, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de Profesorado, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 19 de diciembre de 2003, reformado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004, cuyo baremo ha sido, igualmente, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2008, modificado, de nuevo, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011.

De acuerdo con la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, en su artículo 20, establece que durante este año no se procederá a la contratación en el sector público de nuevo personal, salvo los que se deriven de la tasa de reposición establecida. El párrafo 2.º del artículo 20.Uno.2.J) de la mencionada Ley 48/2015, de 29 de octubre, dispone que «dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, previsto en el párrafo anterior, cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte, a la contratación, como personal laboral fijo, de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3».

A la vista de la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de esta Universidad, de 8 de abril de 2016 (BOJA de 20 de abril de 2016), y una vez obtenida por la Consejería de Economía y Conocimiento, de 8 de junio de 2016, autorización para la convocatoria de la plaza relacionada, en los términos establecidos por la legislación vigente, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso público la plaza que se cita en el Anexo I de la presente Resolución para la contratación de Profesorado Contratado Doctor, mediante contrato laboral indefinido, dotada en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Cádiz e incluida en su vigente relación de puestos de trabajo con sujeción a las siguientes bases de convocatoria.

Cádiz, 29 de junio de 2016.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20.4, BOUCA del 30), el Vicerrector de Ordenación Académica y Personal, Carlos Moreno Aguilar.

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral indefinido, la plaza de Profesor Contratado Doctor que se indica en el Anexo I, con las características que igualmente se señalan en el mencionado Anexo.

1.2. La plaza convocada y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; art. 20.2.J) de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso, consistente en una primera autobaremación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento, para una última baremación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la Universidad, siendo el baremo el que se acompaña como Anexo II.

La puntuación mínima para la obtención de la plaza que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la baremación de las solicitudes.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

1.4. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil. A tal efecto, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.

1.5. El candidato propuesto para ocupar la plaza deberá respetar el horario establecido por el Centro y las actividades docentes asignadas por el Departamento.

1.6. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato al candidato propuesto por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Estar en posesión del título académico de Doctor.

2.1.4. Contar con la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

2.1.5. Ser personal Investigador Doctor que haya finalizado el programa Ramón y Cajal.

2.1.6. Estar en posesión del Certificado I3 (Programa I3 de Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora).

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación

2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

## 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal (<http://www.uca.es/personal/convocatorias/pdi/profesores-contratados>).

Los aspirantes que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada de la documentación acreditativa, salvo que se trate de plazas de la misma área de conocimiento y Departamento, en cuyo caso bastará con una sola solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa, especificando el núm. de plaza indicado en el Anexo de plazas convocadas.

3.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2.2. Fotocopia del título académico de Doctor.

En caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación español.

3.2.3. Documento acreditativo de haber sido personal Investigador Doctor que haya finalizado el programa Ramón y Cajal.

3.2.4. Fotocopia del Certificado I3.

3.2.5. Certificación académica personal, en original o copia compulsada

3.2.6. Autobaremación ajustada al baremo correspondiente según la plaza solicitada.

3.2.7. Fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

3.2.8. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, finalizando 5 días después de la publicación en el BOJA.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, número 16, 11001, Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración de Campus, E. Politécnica Superior, 1.ª planta) y Cádiz (Hospital Real), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dirigiéndose al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz.

3.5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado así como en la página web del Vicerrectorado competente, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre 1 y 3 días. Contra la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá reclamar dentro de los 5 días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado competente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva comprendido entre uno y tres días.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

#### 4. Valoración por el departamento.

4.1. En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, a través de mensajería y acompañadas de nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, las solicitudes admitidas se remitirán para su valoración al Departamento. En función del número de plazas convocadas y a criterio del Vicerrector competente se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días.

4.2. El Consejo de Departamento valorará las solicitudes admitidas, remitiéndolas, a través de mensajería mediante nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, en el plazo máximo de 8 días al Vicerrectorado competente. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, este plazo se reducirá a la mitad.

#### 5. Comisión de contratación.

5.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por:

- Rector o persona en quien delegue.
- Director de Departamento en el que se haya de realizar sus actividades el candidato elegido o profesor del ámbito de conocimiento implicada en quien delegue.

- Decano o Director del Centro o persona en quien delegue.
- Seis Profesores Doctores con vinculación permanente, de los cuales uno de ellos tendrá vinculación contractual con la Universidad y otro será propuesto por el Comité de Empresa del Personal Laboral Docente e Investigador Laboral.

Asimismo, asistirán a la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno de los Directores de Secretariado dependientes del Vicerrectorado competente como Secretario de la Comisión, y un funcionario del Área de Personal como Secretario Técnico.

5.2. Con antelación de 48 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Vicerrectorado competente, la composición concreta de la mencionada Comisión, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.

5.4. La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia del Presidente y el Secretario.

6. Duración del contrato, dedicación semanal y funciones a desempeñar.

6.1. La duración del contrato tendrá carácter indefinido.

6.2. Las funciones a realizar por el profesor contratado podrán ser las de docencia, investigación, gestión académica y/o atención al alumnado, de acuerdo con lo designado por la Dirección del Departamento, que será quien las determine en función de sus necesidades.

7. Retribuciones.

Las retribuciones anuales son las establecidas en la normativa vigente para el año 2016.

8. Resolución del concurso público.

8.1. Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la web del Vicerrectorado competente el acta de la reunión de la misma.

8.2. La publicación del acta tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrector competente, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.

8.3. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

9. Presentación de documentos y formalización del contrato.

9.1. El candidato propuesto para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

9.2. En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos por la Comisión de Contratación en el plazo de 10 días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

9.3. El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, en el que se contemplará el período de prueba que corresponda, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.6. En función de la fecha de la resolución de la plaza por la Comisión de Contratación, la firma del contrato podrá surtir efectos a inicio del primer o segundo cuatrimestre.

9.4. El contrato celebrado por la Universidad de Cádiz, en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado, queda sometido a la legislación laboral y habrá de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica del mismo a los representantes de los trabajadores.

10. Norma final.

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

10.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

## ANEXO I: PLAZA A CONVOCAR

## CATEGORÍA: PROFESOR CONTRATADO DOCTOR A TIEMPO COMPLETO

Plaza	Centro	Departamento	Área de conocimiento	Duración	Perfil Docente	Perfil Investigador	Titulación/es Preferente/s	Puntuación mínima
DC4338	F. Ciencias	Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica	QUÍMICA INORGÁNICA	Indefinido	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.	Investigación en catalizadores bimetalicos	Licenciatura y Doctorado en la Rama de Ciencias	75 puntos

## ANEXO II

## BAREMO CONTRATADO DOCTOR

I. FORMACIÓN ACADÉMICA		Puntuación máxima: 15	Puntuación obtenida:
1.1	Titulación Universitaria. - Expediente académico de la Titulación Universitaria. Se valorará una única Titulación, la que en conjunto resulte más adecuada al perfil de la plaza. - La puntuación resultante se minorará en 0,25 puntos por cada año adicional al número de años en el que esté estructurado el plan de estudios.	20	
1.1.1	Licenciatura/Grado. Calificación numérica media resultante aproximada a dos decimales. En el caso de que no conste la calificación numérica en el expediente (A: 5; N: 7; S: 9; MH: 10)	10	
1.1.2	Diplomatura. Calificación numérica media resultante aproximada a dos decimales dividida entre dos. En el caso de que no conste la calificación numérica en el expediente (A: 5; N: 7; S: 9; MH: 10) dividida entre dos.	5	
1.1.3	Mérito preferente: Titulación preferente	Se multiplicará por dos la puntuación obtenida en los apartados 1.1.1 o 1.1.2	
1.2	Doctorado -Se valorará un único programa de doctorado, el que en conjunto resulte más adecuado al perfil de la plaza. -Apartados 1.2.1, 1.2.2 y 1.2.3 excluyentes entre sí.	10	
1.2.1	Periodo docente	2	
1.2.2	Programa completo (Examen de Licenciatura, suficiencia investigadora o DEA)	4	
1.2.3	Tesis Doctoral (apto o aprobado: 5; Not: 6; Sobresaliente: 7; Apto o sobresaliente cum laude: 8)	8	
1.2.4	Doctorado Europeo	2	
1.3	Master Homologados (no valorados en el apartado 1.2)	4	
1.3.1	500 horas o más	4	
1.3.2	300 a 499 horas	3	
1.3.3	150 a 299 horas	2	
1.3.1	Menos de 150 horas	1	
1.4	Premios extraordinarios	4	
1.4.1	Premio extraordinario de Fin de carrera	1	
1.4.2	Premio extraordinario de Doctorado	1	
1.4.3	Otros premios relacionados con la Formación Académica	1	
1.5	Otras titulaciones oficiales	4	
1.5.1	Licenciatura/Grado	2	
1.5.2	Diplomatura	1	
1.5.3	Doctorado	4	
1.6	Formación en lengua extranjera - Siempre que no sea materia específica de alguna de las titulaciones valoradas. - Apartados excluyentes entre sí.	2	
1.6.1	Escuela Oficial de Idiomas o CSLM (0,4 por curso superado).	2	
1.6.2	Otros Centros Oficiales (0,2 por curso superado).	1	
1.6.3	Certificado de Acreditación de nivel emitido por el CSLM (A1: 0,25; A2: 0,5; B1: 0,75; B2: 1; C1: 1,25; C2: 1,50. Puntuaciones no acumulables)	1,50	



II. ACTIVIDAD DOCENTE Y COMPETENCIA PEDAGÓGICA		Puntuación máxima: 35	Puntuación obtenida:
2.1	Docencia en Centro Universitario (3 puntos por año TC; en Tiempo parciales proporcional al número de créditos)	20	
2.2	Docencia en Centro oficial no universitarios (0,5 puntos por año; en Tiempo parciales proporcional al número de créditos)	6	
2.3	Cursos universitarios impartidos, coordinados o dirigidos ( 0,10 punto por cada cien horas)	2	
2.4	Dirección de proyectos de fin de carrera o Trabajo de investigación de Fin de Master (0,10 por proyecto o trabajo dirigido)	2	
2.5	Formación para la actividad docente	5	
2.5.1	C.A.P o similares	2	
2.5.2	Participación en cursos de formación del profesorado (0,2 por cada 30 horas)	0,2 (por cada 30 horas)	
2.5.3	Coordinación y/o Participación en proyectos de mejora e innovación docente	0,5 (por cada 30 horas)	
2.5.4	Participación en proyectos piloto (EEES)	0,25 (por curso académico)	
2.5.5	Encuestas de satisfacción docente evaluadas positivamente (al menos 65% de los puntos totales)	0,25 (por asignatura y año)	
2.5.6	Ponencias en Congresos orientados a la formación docente	0,75	
2.5.7	Comunicación o Poster en Congresos orientados a la formación docente	0.25	
2.6	Publicación de material didáctico con ISBN	6	
2.6.1	Libros -Proporcionalmente y según la calidad de la editorial hasta 5 puntos por libro	4 (por libro)	
2.6.2	Artículos y capítulos de libro	2 (por contribución)	
2.6.3	Director, coordinador, o editor de obra colectiva (con ISBN)	1 (por obra)	
2.7	Mérito preferente: Habilitación, acreditación o ser funcionario en el cuerpo docente del área de conocimiento de la plaza convocada	Se multiplicará por dos la puntuación final obtenida en este apartado II del Baremo.	
III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA		Puntuación máxima: 40	Puntuación obtenida:
3.1	PUBLICACIONES.	30	
3.1.1	Libros (con ISBN). -Proporcionalmente y según la calidad de la editorial hasta 5 puntos por libro	5 (por libro)	
3.1.2	Revistas (con ISSN)		
3.1.2.1	Revistas con evaluadores externos o, en su defecto, catalogadas. Proporcionalmente, según el nivel de impacto y teniendo en cuenta, cuando sea posible, la contribución del autor hasta 3 puntos por trabajo.	3 (por trabajo)	
3.1.2.2	Revistas sin evaluadores externos y no catalogadas. Proporcionalmente y según el nivel de difusión y teniendo en cuenta, cuando sea posible, la contribución del autor hasta 0,5 puntos por trabajo.	0,5 (por trabajo)	
3.1.3	Capítulos de libro. Proporcionalmente y según la calidad de la editorial y teniendo en cuenta, cuando sea posible, la contribución del autor hasta 3 puntos por capítulo	3 (por capítulo)	
3.1.4	Director, coordinador, o editor de obra colectiva (con ISBN)	2 (por obra)	
3.1.5	Prólogos, traducciones e introducción	0,25 (por aportación)	
3.2	PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS	5	
3.2.1	Ponencias		
3.2.1.1	Ámbito nacional	0,75 (por ponencia)	
3.2.1.2	Ámbito internacional	1 (por ponencia)	
3.2.2	Comunicación o Poster		
3.2.2.1	Ámbito nacional	0,25 (por comunicación)	
3.2.2.2	Ámbito internacional	0,5 (por comunicación)	
3.3	Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y contratos con empresas o con la Administración	7	
3.3.1	Dirección	1 (por año)	
3.3.2	Pertenencia como investigador del Proyecto	0,5 (por año)	
3.4	Grupos de investigación reconocidos	3	
3.4.1	Dirección	0,5 (por año)	
3.4.2	Pertenencia como investigador del Grupo	0,25 (por año)	

3.5	Becas. Los periodos inferiores al año se valoraran proporcionalmente. En caso de solapamiento de becas, el periodo de solapamiento solo se valorará en una de ellas.	10	
3.5.1	De organismos públicos obtenidas por concurso público u homologadas a FPU y FPI.	2 (por año)	
3.5.2	Otras becas	0,3 (por año)	
3.5.3	Contratos de reincorporación y figuras afines. Este mérito no podrá ser valorado también en el apartado dedicado a los méritos por capacidad docente o profesional.	2 (por año)	
3.6	Estancias en Centros de investigación u otras Universidades realizadas con posterioridad a la finalización de los estudios de grado. Estancias iguales o superiores a cuatro semanas en Centros distintos a la universidad de origen.	8	
3.6.1	Centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros	2 (por año)	
3.6.2	Otros Centros	1 (por año)	
3.7	Patentes Licenciadas	4	
3.7.1	Comercializada	2 (por patente)	
3.7.2	No Comercializada	1 (por patente)	
3.8	Dirección de trabajos de investigación (defendidos y aprobados)	3	
3.8.1	DEA o Tesina	0,5	
3.8.2	Tesis doctorales	1,5	
3.9	Mérito preferente: Habilitación, acreditación o ser funcionario en el cuerpo docente del área de conocimiento de la plaza convocada	Se multiplicará por dos la puntuación final obtenida en este apartado III del Baremo (excluidos los apartados 3.10 y 3.11).	
3.10	Mérito preferente: (Ayudante y Ayudante Doctor). Condición de becario con los requisitos establecidos en el epígrafe III de este Anexo (Valoración de los méritos preferentes), apartado 3. - Este mérito es compatible con la valoración del período de beca en el epígrafe 3.5.	15	
3.11	Mérito preferente: (Ayudante Doctor). Estancia en Centros de reconocido prestigio con los requisitos establecidos en el epígrafe III de este Anexo (Valoración de los méritos preferentes), apartado 4.	15	
IV. EXPERIENCIA PROFESIONAL NO DOCENTE		Puntuación máxima: 5	Puntuación obtenida:
4.1	Experiencia profesional con interés para la docencia o investigación	2 (por año) hasta un máximo de 50 puntos	
V. OTROS MÉRITOS		Puntuación máxima: 5	Puntuación obtenida:
5.1	Asistencia a Congresos Específicos	3	
5.1.1	Congresos nacionales	0,10 (por asistencia)	
5.1.2	Congresos Internacionales	0,20 (por asistencia)	
5.2	Organización de Congresos (Comité organizador)	2	
5.2.1	Congresos nacionales	0,25 (por Congreso)	
5.2.2	Congresos Internacionales	0,5 (por Congreso)	
5.3	Alumno colaborador de un Departamento o Área afín al de la plaza convocada	0,5 (por año) hasta un máximo de 2.	
5.4	Becario colaborador de un Departamento o Área afín al de la plaza convocada -Incompatible con los apartados 3.5 y 5.3.	1	
5.5	Becario Erasmus, Intercampus o similares	0,25 (por cuatrimestre/ semestre) hasta un máximo de 2.	
5.6	Acreditación para figura de Profesor Contratado superior a la que se opta	1	
5.7	Gestión Universitaria	3	
5.7.1	Órganos académicos Unipersonales estatutarios o asimilados	1 (por año)	
5.7.2	Dirección SCYTT	0,75 (por año)	
5.7.3	Participación en órganos colegiados	0,5 (por año)	
5.8	Otros méritos relacionados con el perfil de la plaza	Hasta 1	
PUNTUACION TOTAL		Puntuación máxima: 100	Puntuación obtenida:

## PUNTUACIÓN FINAL

1. Cuando un candidato supere la puntuación máxima prevista para un apartado o subapartado de algunos de los cinco bloques del baremo, se le concederá la puntuación máxima prevista en el apartado o subapartado correspondiente. En estos casos, y a diferencia del supuesto previsto en el apartado siguiente, no se procederá a la normalización de la puntuación obtenida por los restantes candidatos en dichos apartados o subapartados.

2. A la puntuación total obtenida en cada uno de los bloques se le aplicará la ponderación de la siguiente tabla, y de la suma de todo ello se obtendrá la puntuación final. Cuando, en alguno de los cinco bloques del baremo un aspirante supere la puntuación máxima, a éste se le concederá el nivel máximo, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma proporcional.

	FORMACIÓN	DOCENCIA	INVESTIGACIÓN	PROFESIONAL	OTROS	TOTAL
AYUDANTE	35	15	35	5	10	100
AY. DOCTOR	30	15	40	5	10	100
CONT. DOCTOR	15	35	40	5	5	100
CONT. DOCTOR (PERF. INVEST.)	15	25	50	5	5	100
COLABORADOR	20	35	15	25	5	100
ASOCIADO	20	20	15	40	5	100

3. La puntuación final obtenida tras la ponderación podrá incrementarse con el porcentaje de hasta el 10% de dicha puntuación final adjudicado por el Departamento.

4. Si como resultado de la adjudicación de hasta un 10% de la puntuación final por parte del Departamento algún candidato superara los 100 puntos, a este se le concederá la puntuación máxima, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma ponderada.

5. El valor de la puntuación final se modulará a un máximo de 10 puntos.

## VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS PREFERENTES

1	Poseer la titulación preferente expresada en la convocatoria.	El doble de la puntuación obtenida en los apartados 1.1.1 o 1.1.2 con el límite de 20 puntos.
2	Estar habilitado o ser funcionario de los cuerpos docentes en el área de conocimiento de la plaza (art. 48.3 LOU).	El doble de la puntuación final obtenida en los apartados de Actividad docente (II) y Actividad investigadora (III).
3	Ayudante y Ayudante Doctor: haber tenido la condición de becario o personal investigador en formación reconocida en convocatorias públicas u homologadas, con una duración mínima de dos años y no haber sido desposeído de la misma por informe desfavorable (art. 64.2 LAU). En el caso en el que se haya culminado con la obtención del grado de Doctor no se requerirá el período mínimo de dos años de disfrute efectivo de la beca.	15 puntos adicionales en el apartado de Actividad investigadora.
4	Ayudante Doctor: la estancia del candidato en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de origen (mínimo de 8 meses en un periodo de 24 meses). Contratado Doctor: la estancia del candidato en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de origen (mínimo de 12 meses en un periodo de 24 meses).	15 puntos adicionales en el apartado de Actividad investigadora.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2016, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesores Ayudantes Doctores, mediante contrato laboral especial.*

UCA/RECC187VOAP/2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre); Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 12 de abril), por la que se modifica la Ley 6/2001; Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (BOJA del 11); los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados mediante Decreto 281/2003, de 7 octubre (BOJA de 28 de octubre), y siendo necesaria la contratación de Profesores Contratados en las plazas que se indican en el Anexo I, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de Profesorado, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 19 de diciembre de 2003, reformado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004, cuyo baremo ha sido, igualmente, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2008, modificado, de nuevo, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011.

De acuerdo con la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, durante este año no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Mediante Orden de 1 de octubre de 2015 de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, para la contratación temporal de profesorado universitario en las Universidades Públicas Andaluzas como Profesores Ayudantes Doctores para el curso académico 2015-2016 debido a la concurrencia de necesidades urgentes e inaplazables, se autoriza la contratación temporal de profesor universitario solicitado por la Universidad de Cádiz, en los términos establecidos por la legislación vigente. En la Disposición Segunda de dicha Orden, se establece que las Universidades procederán a la convocatoria pública de las plazas autorizadas, previo informe favorable de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

Una vez recibido dicho informe, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso público las plazas que se citan en el Anexo I de la presente Resolución para la contratación de Profesores Ayudantes Doctores, mediante contrato laboral especial de duración determinada, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Cádiz e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo con sujeción a las siguientes bases de convocatoria.

Cádiz, 29 de junio de 2016.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20 de abril, BOUCA del 30), el Vicerrector de Ordenación Académica y Personal, Carlos Moreno Aguilar.

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada, las plazas de Profesores Ayudantes Doctores que se indican en el Anexo I, con las características que igualmente se señalan en el mencionado anexo.

1.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será

según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobaremación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento, para una última baremación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la Universidad, siendo el baremo el que se acompaña como Anexo II.

La puntuación mínima para la obtención de las plazas que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la baremación de las solicitudes.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

1.4. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil. A tal efecto, siempre que el Departamento así lo estime mediante informe motivado favorable, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista, de conformidad con lo establecido en el artículo 11º.1.d) del Reglamento de Contratación de Profesorado.

1.5. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

1.6. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato al candidato propuesto por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Estar en posesión del título académico de Doctor.

2.1.4. Contar con la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

2.1.5. Será mérito preferente la estancia en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 50 de la Ley Orgánica 4/2007, de Universidades.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.

2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

## 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pdi/profesores-contratados>.

Los aspirantes que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada de la documentación acreditativa, salvo que se trate de plazas de la misma área de conocimiento, en cuyo caso bastará con una sola solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa, especificando el nº de plaza indicado en el Anexo I de plazas convocadas.

3.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2.2. Fotocopia del título académico exigido.

En caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte español.

3.2.3. Certificación académica personal, en original o copia compulsada.

3.2.4. Autobaremación ajustada al baremo correspondiente según la plaza solicitada.

3.2.5. Fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

3.2.6. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente al de su publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, finalizando 5 días después de la publicación en el BOJA.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, número 16 - 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio Servicios Comunes, Secretaria Campus), Bahía de Algeciras (Administración de Campus – E. Politécnica Superior, 1.ª planta) y Cádiz (Hospital Real), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dirigiéndose al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz.

3.5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado así como en la página web del Área de Personal anteriormente citada, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre 1 y 3 días. Contra la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá reclamar dentro de los 5 días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva comprendido entre uno y tres días.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de R.J.P.A.C.

#### 4. Valoración por el departamento.

4.1. En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, a través de mensajería y acompañadas de nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, las solicitudes admitidas se remitirán para su valoración al Departamento. En función del número de plazas convocadas y a criterio del Vicerrectorado competente se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días.

4.2. Los Consejos de Departamento valorarán las solicitudes admitidas, remitiéndolas, a través de mensajería mediante nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, en el plazo máximo de 8 días al Vicerrectorado competente. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, este plazo se reducirá a la mitad.

#### 5. Comisión de contratación.

5.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por:

- Rector o persona en quien delegue.
- Director de Departamento en el que se haya de realizar sus actividades el candidato elegido o profesor del ámbito de conocimiento implicada en quien delegue.

- Decano o Director del Centro o persona en quien delegue.
- Seis Profesores Doctores con vinculación permanente, de los cuales uno de ellos tendrá vinculación contractual con la Universidad y otro será propuesto por el Comité de Empresa del Personal Laboral Docente e Investigador Laboral.

Asimismo, asistirán a la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno de los Directores de Secretariado dependientes del Vicerrectorado competente como Secretario de la Comisión, y un funcionario del Área de Personal como Secretario Técnico.

5.2. Con antelación de 48 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Área de Personal, la composición concreta de la mencionada Comisión, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.

5.4. La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia del Presidente y el Secretario.

6. Duración del contrato, dedicación semanal y funciones a desempeñar.

6.1. La duración de los contratos de trabajo es la indicada para cada plaza en el Anexo I.

6.2. Las funciones a realizar por el profesor contratado podrán ser las de docencia, investigación, gestión académica y/o atención al alumnado, de acuerdo con lo designado por la Dirección del Departamento, que será quien las determine en función de sus necesidades.

7. Retribuciones.

Las retribuciones anuales son las establecidas en la normativa vigente para el año 2016.

8. Resolución del concurso público.

8.1. Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la web del Área de Personal, el acta de la reunión de la misma.

8.2. La publicación del acta tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrectorado competente, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.

8.3. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

9. Presentación de documentos y formalización del contrato.

9.1. El candidato propuesto para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

9.2. En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos por la Comisión de Contratación en el plazo de 10 días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

9.3. El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, en el que se contemplará el periodo de prueba que corresponda, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.6. En función de la fecha de la resolución de la plaza por la Comisión de Contratación, la firma del contrato podrá surtir efectos a inicio del primer o segundo cuatrimestre.

9.4. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

10. Norma final.

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

10.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

ANEXO I

PLAZAS A CONVOCAR

CATEGORÍA: PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR – TIEMPO COMPLETO.

Plaza	Centro	Departamento	Área de conocimiento	Duración	Perfil Docente	Perfil Investigador	Titulación/es Preferente/s	Puntuación mínima
DC4245	F. CIENCIAS	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	GENÉTICA	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Investigación en el área de conocimiento, preferentemente en genética de organismos marinos	Doctorado en el ámbito de la genética	25 puntos
DC4196	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Investigación en el área de conocimiento, preferentemente en soldadura y protección de materiales aeroespaciales	Ingeniería Industrial. Ingeniería de Materiales. Licenciatura o Grado en Física. Licenciatura o Grado en Química	60 puntos
DC4197	ESCUELA DE INGENIERÍAS MARINA, NAÚTICA Y RADIOLECTRÓNICA	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Investigación en el área de conocimiento, preferentemente en Náutica	Doctorado en el ámbito de Náutica	25 puntos
DC4229	ESCUELA DE INGENIERÍAS MARINA, NAÚTICA Y RADIOLECTRÓNICA	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Investigación en el área de conocimiento, preferentemente en Náutica	Doctorado en el ámbito de Náutica	25 puntos
DC4231	ESCUELA DE INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA	CONSTRUCCIONES NAVALES	CONSTRUCCIONES NAVALES	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Investigación en el área de conocimiento, preferentemente en Ingeniería Naval.	Ingeniería Naval. Graduado en Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima. Doctorado en el ámbito de las Construcciones Navales	10 puntos
DC4198	F. CC. DEL TRABAJO	DERECHO DE TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Investigación en el área de conocimiento, preferentemente en la perspectiva de género	Grado en Trabajo Social. Licenciatura o Grado en Sociología, Ciencias Políticas o Antropología Social	40 puntos
DC4232	F. CC. DEL TRABAJO	DERECHO DE TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Investigación en el área de conocimiento, preferentemente en la perspectiva de género	Grado en Trabajo Social. Licenciatura o Grado en Sociología, Ciencias Políticas o Antropología Social	40 puntos



Plaza	Centro	Departamento	Área de conocimiento	Duración	Perfil Docente	Perfil Investigador	Titulación/es Preferente/s	Puntuación mínima
DC4199	F. DERECHO	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, PENAL Y PROCESAL	DERECHO PENAL	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Investigación en el área de Derecho Penal y Criminología	Doctor en Derecho, en el campo del Derecho Penal	10 puntos
DC4200	F. DERECHO	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, PENAL Y PROCESAL	DERECHO PENAL	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Investigación en Derecho Penal y Criminología	Doctor en Derecho, en el ámbito del Derecho Penal	10 puntos
DC4201	F. CC. DE LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Investigación en el área de conocimiento, preferentemente en modelización en la enseñanza y formación inicial del profesorado	Licenciatura o Grado en Ciencias.	40 puntos
DC4202	F. CC. DE LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Investigación en el área de conocimiento, preferentemente en modelización en la enseñanza y formación inicial del profesorado	Licenciatura o Grado en Ciencias.	40 puntos
DC4189	F. CC. DE LA EDUCACIÓN	DIDÁCTICA	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Investigación en el área de conocimiento de la plaza	Licenciatura o Grado en Humanidades, Ciencias Sociales, Geografía e Historia. Doctorado en el campo de la Didáctica de las Ciencias Sociales	40 puntos
DC4191	F. ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Investigación en el área de Fisioterapia, preferentemente en telerehabilitación y procedimientos oculomotrices	Diplomado o Graduado en Fisioterapia	20 puntos
DC4192	F. ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Investigación en el área de Fisioterapia, preferentemente en telerehabilitación y procedimientos oculomotrices	Diplomado o Graduado en Fisioterapia	20 puntos
DC4217	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE ALGECIRAS	INGENIERÍA INDUSTRIAL E INGENIERÍA CIVIL	INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURA DE LOS TRANSPORTES	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Investigación en el área de conocimiento, preferentemente en Técnicas de Modelado Computacional en Ingeniería del Transporte y Logística	Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	60 puntos

Plaza	Centro	Departamento	Área de conocimiento	Duración	Perfil Docente	Perfil Investigador	Titulación/es Preferente/s	Puntuación mínima
DC4235	F. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	MÁRKETING Y COMUNICACIÓN	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.	Investigación en el área de conocimiento, preferentemente en Estrategias de Marketing y Comunicación Digital en Pymes	Doctor en el ámbito de la Administración de Empresas	20 puntos
DC4221	F. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	MÁRKETING Y COMUNICACIÓN	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Investigación en el área de conocimiento, preferentemente en Comunicación Digital, Redes Sociales y Relaciones Públicas	Licenciatura o grado en Publicidad y Relaciones Públicas. Licenciatura o grado en Sociología	20 puntos
DC4222	F. CIENCIAS	MATEMÁTICAS	MATEMÁTICA APLICADA	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Investigación en el área de conocimiento, preferentemente en sistemas de control	Licenciatura o grado en Matemáticas	20 puntos
DC4188	F. CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Investigación en el área de conocimiento, preferentemente en Emprendimiento	Licenciatura o grado en Administración y Dirección de Empresas	10 puntos
DC4224	F. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Investigación en el área de conocimiento, preferentemente en Dirección de Recursos Humanos y Sistemas de Información	Licenciatura o grado en Ciencias Sociales y Jurídicas	10 puntos
DC4225	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Investigación en el área de conocimiento, preferentemente en Dirección Logística Empresarial	Licenciatura o grado en Administración y Dirección de Empresas	10 puntos
DC4226	F. CC. DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGIA	PSICOLOGÍA BÁSICA	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Investigación en el área de conocimiento, preferentemente en psicofisiología de las emociones y salud cardiovascular	Licenciatura o grado en Psicología. Doctorado en Psicología	10 puntos
DC4236	F. CC. DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGIA	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Investigación en el área de conocimiento, preferentemente en cognición aplicada a la matemática temprana	Licenciatura o grado en Psicología	10 puntos

Plaza	Centro	Departamento	Área de conocimiento	Duración	Perfil Docente	Perfil Investigador	Titulación/es Preferente/s	Puntuación mínima
DC4237	F. CC. DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGIA	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	Hasta un máximo de cinco años	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Investigación en el área de conocimiento, preferentemente en discapacidad intelectual y aprendizaje matemático temprano	Licenciatura o grado en Psicopedagogía	10 puntos

## ANEXO II

## BAREMO PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

I. FORMACIÓN ACADÉMICA		Puntuación máxima: 30	Puntuación obtenida:
1.1	Titulación Universitaria <sup>1</sup>	20	
1.1.1	Licenciatura/ Grado <sup>2</sup>	10	
1.1.2	Diplomatura <sup>3</sup>	5	
1.1.3	Mérito preferente: Titulación preferente	Se multiplicará por dos la puntuación obtenida en los apartados 1.1.1 o 1.1.2	
1.2	Doctorado <sup>4</sup>	10	
1.2.1	Periodo docente	2	
1.2.2	Programa completo (Examen de Licenciatura, suficiencia investigadora o DEA)	4	
1.2.3	Tesis Doctoral (Apto o Aprobado: 5; Notable: 6; Sobresaliente: 7; Apto o Sobresaliente cum laude: 8)	8	
1.2.4	Doctorado Europeo o Mención Internacional	2	
1.3	Master Oficial u Homologados (no valorados en el apartado 1.2)	4	
1.3.1	500 horas o más	4	
1.3.2	300 a 499 horas	3	
1.3.3	150 a 299 horas	2	
1.3.4	Menos de 150 horas	1	
1.4	Premios extraordinarios	4	
1.4.1	Premio extraordinario de Fin de carrera	1	
1.4.2	Premio extraordinario de Doctorado	1	
1.4.3	Otros premios relacionados con la Formación Académica	1	
1.5	Otras titulaciones oficiales	4	
1.5.1	Licenciatura/Grado	2	
1.5.2	Diplomatura	1	
1.5.3	Doctorado	4	
1.6	Formación en lengua extranjera <sup>5</sup>	2	
1.6.1	Escuela Oficial de Idiomas o CSLM <sup>6</sup>	2	
1.6.2	Otros Centros Oficiales <sup>7</sup>	1	
1.6.3	Certificado de Acreditación de nivel emitido por el CSLM <sup>8</sup>	1,50	
II. ACTIVIDAD DOCENTE Y COMPETENCIA PEDAGÓGICA		Puntuación máxima: 15	Puntuación obtenida:
2.1	Docencia en Centro Universitario <sup>9</sup>	20	
2.2	Docencia en Centro oficial no universitarios <sup>10</sup>	6	
2.3	Cursos universitarios impartidos, coordinados o dirigidos <sup>11</sup>	2	
2.4	Dirección de proyectos de fin de carrera o Trabajo de investigación de Fin de Master <sup>12</sup>	2	
2.5	Formación para la actividad docente	5	
2.5.1	C.A.P. o similares (no valorado en 1.3)	2	
2.5.2	Participación en cursos de formación del profesorado <sup>13</sup>	0,2 (por cada 30 horas)	
2.5.3	Coordinación y/o Participación en proyectos de mejora e innovación docente	0,5 (por cada 30 horas)	
2.5.4	Participación en proyectos piloto (EEES)	0,25 (por curso académico)	
2.5.5	Encuestas de satisfacción docente evaluadas positivamente (al menos 65% de los puntos totales)	0,25 (por asignatura y año)	
2.5.6	Ponencias en Congresos orientados a la formación docente	0,75	
2.5.7	Comunicación o Poster en Congresos orientados a la formación docente	0.25	

2.6	Publicación de material didáctico con ISBN	6	
2.6.1	Libros. Proporcionalmente y según la calidad de la editorial hasta 5 puntos por libro	4 (por libro)	
2.6.2	Artículos y capítulos de libro	2 (por contribución)	
2.6.3	Director, coordinador, o editor de obra colectiva (con ISBN)	1 (por obra)	
2.7	Mérito preferente: Habilitación, acreditación o ser funcionario en el cuerpo docente del área de conocimiento de la plaza convocada	Se multiplicará por dos la puntuación final obtenida en este apartado II del Baremo.	
III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA		Puntuación máxima: 40	Puntuación obtenida:
3.1	PUBLICACIONES	30	
3.1.1	Libros (con ISBN). Proporcionalmente y según la calidad de la editorial hasta 5 puntos por libro	5 (por libro)	
3.1.2	Revistas (con ISSN)		
3.1.2.1	Revistas con evaluadores externos o, en su defecto, catalogadas. Proporcionalmente, según el nivel de impacto y teniendo en cuenta, cuando sea posible, la contribución del autor hasta 3 puntos por trabajo.	3 (por trabajo)	
3.1.2.2	Revistas sin evaluadores externos y no catalogadas. Proporcionalmente y según el nivel de difusión y teniendo en cuenta, cuando sea posible, la contribución del autor hasta 0,5 puntos por trabajo.	0,5 (por trabajo)	
3.1.3	Capítulos de libro. Proporcionalmente y según la calidad de la editorial y teniendo en cuenta, cuando sea posible, la contribución del autor hasta 3 puntos por capítulo	3 (por capítulo)	
3.1.4	Director, coordinador, o editor de obra colectiva (con ISBN)	2 (por obra)	
3.1.5	Prólogos, traducciones e introducción	0,25 (por aportación)	
3.2	PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS	5	
3.2.1	Ponencias		
3.2.1.1	Ámbito nacional	0,75 (por ponencia)	
3.2.1.2	Ámbito internacional	1 (por ponencia)	
3.2.2	Comunicación o Poster		
3.2.2.1	Ámbito nacional	0,25 (por comunicación)	
3.2.2.2	Ámbito internacional	0,5 (por comunicación)	
3.3	Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y contratos con empresas o con la Administración	7	
3.3.1	Dirección	1 (por año)	
3.3.2	Pertenencia como investigador del Proyecto	0,5 (por año)	
3.4	Grupos de investigación reconocidos	3	
3.4.1	Dirección	0,5 (por año)	
3.4.2	Pertenencia como investigador del Grupo	0,25 (por año)	
3.5	BECAS. Los periodos inferiores al año se valorarán proporcionalmente. En caso de solapamiento de becas, el periodo de solapamiento solo se valorará en una de ellas.	10	
3.5.1	De organismos públicos obtenidas por concurso público u homologadas a FPU y FPI.	2 (por año)	
3.5.2	Otras becas	0,3 (por año)	
3.5.3	Contratos de reincorporación y figuras afines. Este mérito no podrá ser valorado también en el apartado dedicado a los méritos por capacidad docente o profesional.	2 (por año)	
3.6	Estancias en Centros de investigación u otras Universidades realizadas con posterioridad a la finalización de los estudios de grado. Estancias iguales o superiores a cuatro semanas en Centros distintos a la universidad de origen.	8	
3.6.1	Centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros	2 (por año)	
3.6.2	Otros Centros	1 (por año)	
3.7	PATENTES LICENCIADAS	4	
3.7.1	Comercializada	2 (por patente)	
3.7.2	No Comercializada	1 (por patente)	
3.8	DIRECCIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN (defendidos y aprobados)	3	
3.8.1	DEA o Tesina	0,5	
3.8.2	Tesis doctorales	1,5	
3.9	Mérito preferente: Habilitación, acreditación o ser funcionario en el cuerpo docente del área de conocimiento de la plaza convocada	Se multiplicará por dos la puntuación final obtenida en este apartado III del Baremo (excluidos los apartados 3.10 y 3.11).	

3.10	Mérito preferente: (Ayudante y Ayudante Doctor). Condición de becario con los requisitos establecidos en el epígrafe III de este Anexo (Valoración de los méritos preferentes), apartado 3. - Este mérito es compatible con la valoración del periodo de beca en el epígrafe 3.5.	15	
3.11	Mérito preferente: (Ayudante Doctor). Estancia en Centros de reconocido prestigio con los requisitos establecidos en el epígrafe III de este Anexo (Valoración de los méritos preferentes), apartado 4.	15	
IV. EXPERIENCIA PROFESIONAL NO DOCENTE		Puntuación máxima: 5	Puntuación obtenida:
4.1	Experiencia profesional con interés para la docencia o investigación	2 (por año) hasta un máximo de 50 puntos	
V. OTROS MÉRITOS		Puntuación máxima: 10	Puntuación obtenida:
5.1	Asistencia a Congresos Específicos	3	
5.1.1	Congresos nacionales	0,10 (por asistencia)	
5.1.2	Congresos Internacionales	0,20 (por asistencia)	
5.2	Organización de Congresos (Comité organizador)	2	
5.2.1	Congresos nacionales	0,25 (por Congreso)	
5.2.2	Congresos Internacionales	0,5 (por Congreso)	
5.3	Alumno colaborador de un Departamento o Área afin al de la plaza convocada	0,5 (por año) hasta un máximo de 2	
5.4	Becario colaborador de un Departamento o Área afin al de la plaza convocada. Incompatible con los apartados 3.5 y 5.3.	1	
5.5	Becario Erasmus, Intercampus o similares	0,25 (por cuatrimestre/ semestre) hasta un máximo de 2	
5.6	Acreditación para figura de Profesor Contratado superior a la que se opta	1	
5.7	Gestión Universitaria	3	
5.7.1	Órganos académicos Unipersonales estatutarios o asimilados	1 (por año)	
5.7.2	Dirección SCYTT	0,75 (por año)	
5.7.3	Participación en órganos colegiados	0,5 (por año)	
5.8	Otros méritos relacionados con el perfil de la plaza	Hasta 1	
PUNTUACION TOTAL		Puntuación máxima: 100	Puntuación obtenida:

#### Puntuación final.

1. Cuando un candidato supere la puntuación máxima prevista para un apartado o subapartado de algunos de los cinco bloques del baremo, se le concederá la puntuación máxima prevista en el apartado o subapartado correspondiente. En estos casos, y a diferencia del supuesto previsto en el apartado siguiente, no se procederá a la normalización de la puntuación obtenida por los restantes candidatos en dichos apartados o subapartados.

2. A la puntuación total obtenida en cada uno de los bloques se le aplicará la ponderación de la siguiente Tabla, y de la suma de todo ello se obtendrá la puntuación final. Cuando, en alguno de los cinco bloques del baremo un aspirante supere la puntuación máxima, a éste se le concederá el nivel máximo, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma proporcional.

	FORMACIÓN	DOCENCIA	INVESTIGACIÓN	PROFESIONAL	OTROS	TOTAL
AYUDANTE	35	15	35	5	10	100
AY. DOCTOR	30	15	40	5	10	100
CONT. DOCTOR	15	35	40	5	5	100
CONT. DOCTOR (PERF. INVEST.)	15	25	50	5	5	100
COLABORADOR	20	35	15	25	5	100
ASOCIADO	20	20	15	40	5	100

3. La puntuación final obtenida tras la ponderación podrá incrementarse con el porcentaje de hasta el 10% de dicha puntuación final adjudicado por el Departamento.

4. Si como resultado de la adjudicación de hasta un 10% de la puntuación final por parte del Departamento algún candidato superara los 100 puntos, a este se le concederá la puntuación máxima, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma ponderada.

5. El valor de la puntuación final se modulará a un máximo de 10 puntos.

VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS PREFERENTES

1	Poseer la titulación preferente expresada en la convocatoria	El doble de la puntuación obtenida en los apartados 1.1.1 o 1.1.2 con el límite de 20 puntos.
2	Estar habilitado, acreditado o ser funcionario de los cuerpos docentes en el área de conocimiento de la plaza (art. 48.3 LOU).	El doble de la puntuación final obtenida en los apartados de Actividad docente (II) y Actividad investigadora (III).
3	Ayudante y Ayudante Doctor: haber tenido la condición de becario o personal investigador en formación reconocida en convocatorias públicas u homologadas, con una duración mínima de dos años y no haber sido desposeído de la misma por informe desfavorable (art. 64.2 LAU). En el caso en el que se haya culminado con la obtención del grado de Doctor no se requerirá el período mínimo de dos años de disfrute efectivo de la beca.	15 puntos adicionales en el apartado de Actividad investigadora
4	Ayudante Doctor: la estancia del candidato en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de origen (mínimo de 8 meses en un periodo de 24 meses).	15 puntos adicionales en el apartado de Actividad investigadora
	Contratado Doctor: la estancia del candidato en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de origen (mínimo de 12 meses en un periodo de 24 meses).	

Observaciones generales<sup>14</sup>

1. El presente baremo se utilizará en la valoración del mérito y capacidad en los concursos públicos de selección de personal docente e investigador a realizar por la Universidad de Cádiz.
2. El baremo se divide en cinco bloques:
  - I) Formación Académica.
  - II) Actividad docente y Competencia pedagógica.
  - III) Actividad investigadora.
  - IV) Experiencia profesional.
  - V) Otros méritos.
3. Será responsabilidad de los Departamentos:
  - a) Informar sobre el perfil de la plaza definido en la convocatoria. Dicho perfil habrá de ajustarse en la medida de lo posible al de la Titulación que origina la necesidad de la plaza.
  - b) Informar razonadamente a la Comisión de Contratación del mayor o menor grado de afinidad de cada uno de los méritos alegados por los candidatos.
  - c) Valorar, conforme al baremo y en función del tipo de plaza, las solicitudes recibidas.
  - d) A la vista de los currícula de los aspirantes y de su adecuación a la plaza convocada, señalar el candidato o candidatos a los que se les adjudica hasta un 10% de la puntuación final obtenida.
4. La Comisión de contratación supervisará la correcta aplicación del baremo, la adecuación del candidato al perfil de la plaza, y formulará la correspondiente propuesta de contratación, si procede.
5. La valoración de los méritos alegados por los candidatos en cada uno de los bloques contemplados en el baremo se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el perfil de la plaza definido en la convocatoria y, en su defecto, con el área de conocimiento de la plaza a la que concursa. En consecuencia, y una vez valorado el mérito, éste se multiplicará por un coeficiente corrector en función de su adecuación a la materia de la plaza de acuerdo con los siguientes criterios:
  - a) Adecuación alta (materia de la plaza): 1.
  - b) Adecuación media (materia afín a la plaza): 0,50.
  - c) Adecuación baja o sin adecuación (materia no afín o poco afín de la plaza): 0.
6. Los méritos puntuados por periodos temporales serán valorados proporcionalmente al periodo que abarque, considerando el resultado redondeado al primer decimal.
7. El mérito se puntuará una sola vez en el apartado correspondiente.

<sup>1</sup> Expediente académico de la Titulación Universitaria. Se valorará una única Titulación, la que en conjunto resulte más adecuada al perfil de la plaza.

La puntuación resultante se minorará en 0,25 puntos por cada año adicional al número de años en el que esté estructurado el plan de estudios.

<sup>2</sup> Calificación numérica media resultante aproximada a dos decimales. En el caso de que no conste la calificación numérica en el expediente (A: 5; N: 7; S: 9; MH: 10).

<sup>3</sup> Calificación numérica media resultante aproximada a dos decimales dividida entre dos. En el caso de que no conste la calificación numérica en el expediente (A: 5; N: 7; S: 9; MH: 10) dividida entre dos.

<sup>4</sup> Se valorará un único programa de doctorado, el que en conjunto resulte más adecuado al perfil de la plaza.

Apartados 1.2.1, 1.2.2 y 1.2.3 excluyentes entre sí.

<sup>5</sup> Siempre que no sea materia específica de alguna de las titulaciones valoradas. Apartados excluyentes entre sí.

<sup>6</sup> 0,4 por curso superado.

<sup>7</sup> 0,2 por curso superado.

<sup>8</sup> A1: 0,25; A2: 0,5; B1: 0,75; B2: 1; C1: 1,25; C2: 1,50. Puntuaciones no acumulables.

<sup>9</sup> 3 puntos por año TC; en Tiempo parciales proporcional al número de créditos.

<sup>10</sup> 0,5 puntos por año; en Tiempo parciales proporcional al número de créditos.

<sup>11</sup> 0,10 punto por cada cien horas.

<sup>12</sup> 0,10 por proyecto o trabajo dirigido.

<sup>13</sup> 0,2 por cada 30 horas.

<sup>14</sup> Reglamento de Contratación de Profesorado Universidad de Cádiz (Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2003; BOUCA núm. 7. Modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, BOUCA núm. 14; Modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004, BOUCA núm. 15; Modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2008, BOUCA núm. 80; Modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, BOUCA núm. 138).

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2016, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesores Contratados Doctores, mediante contrato laboral especial.*

UCA/RECC186VOAP/2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre); Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 12 de abril), por la que se modifica la Ley 6/2001; Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (BOJA del 11); los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados mediante Decreto 281/2003, de 7 octubre (BOJA de 28 de octubre), y siendo necesaria la contratación de Profesores Contratados en las plazas que se indican en el Anexo I, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de Profesorado, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 19 de diciembre de 2003, reformado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004, cuyo baremo ha sido, igualmente, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2008, modificado, de nuevo, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011.

El artículo 20 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, establece una tasa de reposición del 100% para los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y Profesores Titulares de Universidad. Asimismo, el mismo artículo señala que cada Universidad estará obligada a destinar un porcentaje del total de plazas que oferte a la contratación de personal laboral docente fijo.

A la vista de la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de esta Universidad, de 8 de abril de 2016, publicada en BOJA de 20 de abril de 2016, y una vez obtenida por la Consejería de Economía y Conocimiento, de 8 de junio de 2016, autorización para la convocatoria de las plazas relacionadas, en los términos establecidos por la legislación vigente, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso público las plazas que se citan en el Anexo I de la presente Resolución para la contratación de Profesores Contratados Doctores, mediante contrato laboral indefinido, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Cádiz e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo con sujeción a las siguientes bases de convocatoria.

Cádiz, 29 de junio de 2016.- El Rector, por delegación de firma (Res. UCA/R16REC/2015, de 20 de abril, BOUCA del 30), el Vicerrector de Ordenación Académica y Personal, Carlos Moreno Aguilar.

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### 1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral indefinido, las plazas de Profesores Contratados Doctores que se indican en el Anexo I, con las características que igualmente se señalan en dicho Anexo.

1.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobaremación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento, para una última baremación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la Universidad, siendo el baremo el que se acompaña como Anexo II.



La puntuación mínima para la obtención de las plazas que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la baremación de las solicitudes.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

1.4. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil. A tal efecto, siempre que el Departamento así lo estime mediante informe motivado favorable, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista, de conformidad con lo establecido en el artículo 11º. 1. d) del Reglamento de Contratación de Profesorado.

1.5. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

1.6. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato al candidato propuesto por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiriera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Estar en posesión del título académico de Doctor.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.

2.1.4. Contar con la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

## 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal <http://www.uca.es/personal/convocatorias/pdi/profesores-contratados>.

Los aspirantes que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada de la documentación acreditativa, salvo que se trate de plazas de la misma área de conocimiento, en cuyo caso bastará con una sola solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa, especificando el nº de plaza indicado en el Anexo I de plazas convocadas.

3.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2.2. Fotocopia del título académico de Doctor.

En caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte español.

3.2.3. Certificación académica personal, en original o copia compulsada.

3.2.4. Autobaremación ajustada al baremo correspondiente según la plaza solicitada.

3.2.5. Fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

3.2.6. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente al de su publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, finalizando 5 días después de la publicación en el BOJA.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, número 16, 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio Servicios Comunes, Secretaria Campus), Bahía de Algeciras (Administración de Campus, E. Politécnica Superior, 1.ª Planta) y Cádiz (Hospital Real), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dirigiéndose al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz.

3.5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado así como en la página web del Área de Personal anteriormente citada, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre 1 y 3 días. Contra la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá reclamar dentro de los 5 días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva comprendido entre uno y tres días.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de R.J.P.A.C.

#### 4. Valoración por el departamento.

4.1. En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, a través de mensajería y acompañadas de nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, las solicitudes admitidas se remitirán para su valoración al Departamento. En función del número de plazas convocadas y a criterio del Vicerrectorado competente se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días.

4.2. Los Consejos de Departamento valorarán las solicitudes admitidas, remitiéndolas, a través de mensajería mediante nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, en el plazo máximo de 8 días al Vicerrectorado competente. Cuando la circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, este plazo se reducirá a la mitad.

#### 5. Comisión de contratación.

5.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por:

- Rector o persona en quien delegue.
- Director de Departamento en el que se haya de realizar sus actividades el candidato elegido o profesor del ámbito de conocimiento implicada en quien delegue.
- Decano o Director del Centro o persona en quien delegue.
- Seis Profesores Doctores con vinculación permanente, de los cuales uno de ellos tendrá vinculación contractual con la Universidad y otro será propuesto por el Comité de Empresa del Personal Laboral Docente e Investigador Laboral.

Asimismo, asistirán a la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno de los Directores de Secretariado dependientes del Vicerrectorado competente como Secretario de la Comisión, y un funcionario del Área de Personal como Secretario Técnico.

5.2. Con antelación de 48 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Área de Personal, la composición

concreta de la mencionada Comisión, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.

5.4. La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia del Presidente y el Secretario.

6. Duración del contrato, dedicación semanal y funciones a desempeñar.

6.1. La duración de los contratos de trabajo es la indicada para cada plaza en el Anexo I.

6.2. Las funciones a realizar por el profesor contratado podrán ser las de docencia, investigación, gestión académica y/o atención al alumnado, de acuerdo con lo designado por la Dirección del Departamento, que será quien las determine en función de sus necesidades.

7. Retribuciones.

Las retribuciones anuales son las establecidas en la normativa vigente para el año 2016.

8. Resolución del concurso público.

8.1. Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la web del Área de Personal, el acta de la reunión de la misma.

8.2. La publicación del acta tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrectorado competente, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.

8.3. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

9. Presentación de documentos y formalización del contrato.

9.1. El candidato propuesto para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

9.2. En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos por la Comisión de Contratación en el plazo de 10 días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

9.3. El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, en el que se contemplará el periodo de prueba que corresponda, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.6. En función de la fecha de la resolución de la plaza por la Comisión de Contratación, la firma del contrato podrá surtir efectos a inicio del primer o segundo cuatrimestre.

9.4. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

10. Norma final.

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

10.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

**ANEXO I: PLAZAS A CONVOCAR**

**CATEGORÍA: PROFESORADO CONTRATADO DOCTOR A TIEMPO COMPLETO**

Plaza	Centro	Departamento	Área de conocimiento	Duración	Perfil Docente	Perfil Investigador	Titulación/es Preferente/s	Puntuación mínima
<b>DC4326</b>	F. CC. del Trabajo (sede Algeciras)	Derecho Privado	<b>DERECHO CIVIL</b>	Indefinido	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Investigación en el área de conocimiento, preferentemente en el ámbito de Contratos, Familia, y la Unificación del Derecho Civil Europeo	Licenciatura o Grado en Derecho	70 puntos
<b>DC4325</b>	F. Derecho	Derecho Público	<b>DERECHO ADMINISTRATIVO</b>	Indefinido	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Investigación en el área de conocimiento	Doctorado en Derecho en el ámbito del Derecho Administrativo	70 puntos
<b>DC4334</b>	F. CC. Sociales y de la Comunicación	Economía General	<b>ECONOMÍA APLICADA</b>	Indefinido	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Investigación en el área de conocimiento, preferentemente para el Sector Turístico y Agroalimentario	Licenciatura o Grado en Administración y Dirección de Empresas Licenciatura o Grado en Ciencias Económicas y Empresariales	10 puntos
<b>DC4335</b>	F. Ciencias	Estadística e Investigación Operativa	<b>ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA</b>	Indefinido	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción.	Investigación en el área de Estadística e Investigación Operativa, preferentemente en Teoría de Localización	Licenciatura o Grado en Matemáticas Licenciatura o Grado en Ciencias Estadísticas	10 puntos
<b>DC4328</b>	Escuela Politécnica Superior de Algeciras	Ingeniería Eléctrica	<b>INGENIERÍA ELÉCTRICA</b>	Indefinido	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Investigación en el área de conocimiento, preferentemente en sistemas eléctricos de generación y propulsión híbridos	Ingeniería Industrial	80 puntos
<b>DC4331</b>	F. Ciencias	Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos	<b>TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS</b>	Indefinido	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Investigación preferentemente en el ámbito de la Enología	Licenciatura o Grado en Enología	10 puntos

Plaza	Centro	Departamento	Área de conocimiento	Duración	Perfil Docente	Perfil Investigador	Titulación/es Preferente/s	Puntuación mínima
DC4329	Escuela Politécnica Superior de Algeciras	Máquinas y Motores Térmicos	<b>MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS</b>	Indefinido	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Investigación en el área de conocimiento, preferentemente en eficiencia energética y comportamiento térmico de edificios	Ingeniería Industrial	10 puntos
DC4330	F. CC. Económicas y Empresariales	Organización de Empresas	<b>ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS</b>	Indefinido	Docencia en el área de conocimiento, preferentemente en materias vinculadas a las titulaciones impartidas en el centro de adscripción	Investigación en el área de conocimiento, preferentemente en Dirección de recursos humanos	Doctorado en Ciencias Económicas y Empresariales	10 puntos

## ANEXO II. BAREMO PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

I. FORMACIÓN ACADÉMICA		Puntuación máxima: <b>15</b>	Puntuación obtenida:
<b>1.1</b>	<b>Titulación Universitaria.</b> - Expediente académico de la Titulación Universitaria. Se valorará una única Titulación, la que en conjunto resulte más adecuada al perfil de la plaza. - La puntuación resultante se minorará en 0,25 puntos por cada año adicional al número de años en el que esté estructurado el plan de estudios.	<b>20</b>	
1.1.1	Licenciatura/ Grado. Calificación numérica media resultante aproximada a dos decimales. En el caso de que no conste la calificación numérica en el expediente (A: 5; N: 7; S: 9; MH: 10)	10	
1.1.2	Diplomatura. Calificación numérica media resultante aproximada a dos decimales dividida entre dos. En el caso de que no conste la calificación numérica en el expediente (A: 5; N: 7; S: 9; MH: 10) dividida entre dos.	5	
1.1.3	Mérito preferente: Titulación preferente	Se multiplicará por dos la puntuación obtenida en los apartados 1.1.1 o 1.1.2	
<b>1.2</b>	<b>Doctorado</b> -Se valorará un único programa de doctorado, el que en conjunto resulte más adecuado al perfil de la plaza. -Apartados 1.2.1, 1.2.2 y 1.2.3 excluyentes entre sí.	<b>10</b>	
1.2.1	Periodo docente	2	
1.2.2	Programa completo (Examen de Licenciatura, suficiencia investigadora o DEA)	4	
1.2.3	Tesis Doctoral (apto o aprobado: 5; Not: 6; Sobresaliente: 7; Apto o sobresaliente cum laude: 8)	8	
1.2.4	Doctorado Europeo	2	
<b>1.3</b>	<b>Master Homologados (no valorados en el apartado 1.2)</b>	<b>4</b>	
1.3.1	500 horas o más	4	
1.3.2	300 a 499 horas	3	
1.3.3	150 a 299 horas	2	

1.3.4	Menos de 150 horas	1	
<b>1.4</b>	<b>Premios extraordinarios</b>	<b>4</b>	
1.4.1	Premio extraordinario de Fin de carrera	1	
1.4.2	Premio extraordinario de Doctorado	1	
1.4.3	Otros premios relacionados con la Formación Académica	1	
<b>1.5</b>	<b>Otras titulaciones oficiales</b>	<b>4</b>	
1.5.1	Licenciatura/Grado	2	
1.5.2	Diplomatura	1	
1.5.3	Doctorado	4	
<b>1.6</b>	<b>Formación en lengua extranjera</b> <b>- Siempre que no sea materia específica de alguna de las titulaciones valoradas.</b> <b>- Apartados excluyentes entre sí.</b>	<b>2</b>	
1.6.1	Escuela Oficial de Idiomas o CSLM (0,4 por curso superado).	2	
1.6.2	Otros Centros Oficiales (0,2 por curso superado).	1	
1.6.3	Certificado de Acreditación de nivel emitido por el CSLM (A1: 0,25; A2: 0,5; B1: 0,75; B2: 1; C1: 1,25; C2: 1,50. Puntuaciones no acumulables)	1,50	
<b>II. ACTIVIDAD DOCENTE Y COMPETENCIA PEDAGÓGICA</b>		Puntuación máxima: <b>35</b>	Puntuación obtenida:
<b>2.1</b>	<b>Docencia en Centro Universitario (3 puntos por año TC; en Tiempo parciales proporcional al número de créditos)</b>	<b>20</b>	
<b>2.2</b>	<b>Docencia en Centro oficial no universitarios (0,5 puntos por año; en Tiempo parciales proporcional al número de créditos)</b>	<b>6</b>	
<b>2.3</b>	<b>Cursos universitarios impartidos, coordinados o dirigidos ( 0,10 punto por cada cien horas)</b>	<b>2</b>	
<b>2.4</b>	<b>Dirección de proyectos de fin de carrera o Trabajo de investigación de Fin de Master (0,10 por proyecto o trabajo dirigido)</b>	<b>2</b>	
<b>2.5</b>	<b>Formación para la actividad docente</b>	<b>5</b>	
2.5.1	C.A.P o similares	2	
2.5.2	Participación en cursos de formación del profesorado (0,2 por cada 30 horas)	0,2 (por cada 30 horas)	
2.5.3	Coordinación y/o Participación en proyectos de mejora e innovación docente	0,5 (por cada 30 horas)	
2.5.4	Participación en proyectos piloto (EEES)	0,25 (por curso académico)	
2.5.5	Encuestas de satisfacción docente evaluadas positivamente (al menos 65% de los puntos totales)	0,25 (por asignatura y año)	
2.5.6	Ponencias en Congresos orientados a la formación docente	0,75	
2.5.7.	Comunicación o Poster en Congresos orientados a la formación docente	0,25	
<b>2.6</b>	<b>Publicación de material didáctico con ISBN</b>	<b>6</b>	
2.6.1	Libros -Proporcionalmente y según la calidad de la editorial hasta 5 puntos por libro	4 (por libro)	
2.6.2	Artículos y capítulos de libro	2 (por contribución)	
2.6.3	Director, coordinador, o editor de obra colectiva (con ISBN)	1 (por obra)	
<b>2.7</b>	<b>Mérito preferente: Habilitación, acreditación o ser funcionario en el cuerpo docente del área de conocimiento de la plaza convocada</b>	<b>Se multiplicará por dos la puntuación final obtenida en este apartado II del Baremo.</b>	
<b>III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA</b>		Puntuación máxima: <b>40</b>	Puntuación obtenida:
<b>3.1</b>	<b>PUBLICACIONES.</b>	<b>30</b>	
3.1.1	Libros (con ISBN). -Proporcionalmente y según la calidad de la editorial hasta 5 puntos por libro	5 (por libro)	
3.1.2	Revistas (con ISSN)		
3.1.2.1	Revistas con evaluadores externos o, en su defecto, catalogadas. Proporcionalmente, según el nivel de impacto y teniendo en cuenta, cuando sea posible, la contribución del autor hasta 3 puntos por trabajo.	3 (por trabajo)	

3.1.2.2	Revistas sin evaluadores externos y no catalogadas. Proporcionalmente y según el nivel de difusión y teniendo en cuenta, cuando sea posible, la contribución del autor hasta 0,5 puntos por trabajo.	0,5 (por trabajo)	
3.1.3	Capítulos de libro. Proporcionalmente y según la calidad de la editorial y teniendo en cuenta, cuando sea posible, la contribución del autor hasta 3 puntos por capítulo	3 (por capítulo)	
3.1.4	Director, coordinador, o editor de obra colectiva (con ISBN)	2 (por obra)	
3.1.5	Prólogos, traducciones e introducción	0,25 (por aportación)	
<b>3.2</b>	<b>PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS</b>	<b>5</b>	
3.2.1	Ponencias		
3.2.1.1	Ámbito nacional	0,75 (por ponencia)	
3.2.1.2	Ámbito internacional	1 (por ponencia)	
3.2.2	Comunicación o Poster		
3.2.2.1	Ámbito nacional	0,25 (por comunicación)	
3.2.2.2	Ámbito internacional	0,5 (por comunicación)	
<b>3.3</b>	<b>Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y contratos con empresas o con la Administración</b>	<b>7</b>	
3.3.1	Dirección	1 (por año)	
3.3.2	Pertenencia como investigador del Proyecto	0,5 (por año)	
<b>3.4</b>	<b>Grupos de investigación reconocidos</b>	<b>3</b>	
3.4.1	Dirección	0,5 (por año)	
3.4.2	Pertenencia como investigador del Grupo	0,25 (por año)	
<b>3.5</b>	<b>Becas. Los periodos inferiores al año se valoraran proporcionalmente. En caso de solapamiento de becas, el periodo de solapamiento solo se valorará en una de ellas.</b>	<b>10</b>	
3.5.1	De organismos públicos obtenidas por concurso público u homologadas a FPU y FPI.	2 (por año)	
3.5.2	Otras becas	0,3 (por año)	
3.5.3	Contratos de reincorporación y figuras afines. Este mérito no podrá ser valorado también en el apartado dedicado a los méritos por capacidad docente o profesional.	2 (por año)	
<b>3.6</b>	<b>Estancias en Centros de investigación u otras Universidades realizadas con posterioridad a la finalización de los estudios de grado. Estancias iguales o superiores a cuatro semanas en Centros distintos a la universidad de origen.</b>	<b>8</b>	
3.6.1	Centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros	2 (por año)	
3.6.2	Otros Centros	1 (por año)	
<b>3.7</b>	<b>Patentes Licenciadas</b>	<b>4</b>	
3.7.1	Comercializada	2 (por patente)	
3.7.2	No Comercializada	1 (por patente)	
<b>3.8</b>	<b>Dirección de trabajos de investigación (defendidos y aprobados)</b>	<b>3</b>	
3.8.1	DEA o Tesina	0,5	
3.8.2	Tesis doctorales	1,5	
<b>3.9</b>	<b>Mérito preferente: Habilitación, acreditación o ser funcionario en el cuerpo docente del área de conocimiento de la plaza convocada</b>	<b>Se multiplicará por dos la puntuación final obtenida en este apartado III del Baremo (excluidos los apartados 3.10 y 3.11).</b>	
<b>3.10</b>	<b>Mérito preferente: (Ayudante y Ayudante Doctor). Condición de becario con los requisitos establecidos en el epígrafe III de este Anexo (Valoración de los méritos preferentes), apartado 3. - Este mérito es compatible con la valoración del período de beca en el epígrafe 3.5.</b>	<b>15</b>	
<b>3.11</b>	<b>Mérito preferente: (Ayudante Doctor). Estancia en Centros de reconocido prestigio con los requisitos establecidos en el epígrafe III de este Anexo (Valoración de los méritos preferentes), apartado 4.</b>	<b>15</b>	

IV. EXPERIENCIA PROFESIONAL NO DOCENTE		Puntuación máxima: <b>5</b>	Puntuación obtenida:
<b>4.1</b>	<b>Experiencia profesional con interés para la docencia o investigación</b>	<b>2 (por año) hasta un máximo de 50 puntos</b>	
V. OTROS MÉRITOS		Puntuación máxima: <b>5</b>	Puntuación obtenida:
<b>5.1</b>	<b>Asistencia a Congresos Específicos</b>	<b>3</b>	
5.1.1	Congresos nacionales	0,10 (por asistencia)	
5.1.2	Congresos Internacionales	0,20 (por asistencia)	
<b>5.2</b>	<b>Organización de Congresos (Comité organizador)</b>	<b>2</b>	
5.2.1	Congresos nacionales	0,25 (por Congreso)	
5.2.2	Congresos Internacionales	0,5 (por Congreso)	
<b>5.3</b>	<b>Alumno colaborador de un Departamento o Área afín al de la plaza convocada</b>	<b>0,5 (por año) hasta un máximo de 2.</b>	
<b>5.4</b>	<b>Becario colaborador de un Departamento o Área afín al de la plaza convocada -Incompatible con los apartados 3.5 y 5.3.</b>	<b>1</b>	
<b>5.5</b>	<b>Becario Erasmus, Intercampus o similares</b>	<b>0,25 (por cuatrimestre/semestre) hasta un máximo de 2.</b>	
<b>5.6</b>	<b>Acreditación para figura de Profesor Contratado superior a la que se opta</b>	<b>1</b>	
<b>5.7</b>	<b>Gestión Universitaria</b>	<b>3</b>	
5.7.1	Órganos académicos Unipersonales estatutarios o asimilados	1 (por año)	
5.7.2	Dirección SCYTT	0,75 (por año)	
5.7.3	Participación en órganos colegiados	0,5 (por año)	
<b>5.8</b>	<b>Otros méritos relacionados con el perfil de la plaza</b>	<b>Hasta 1</b>	
<b>PUNTUACION TOTAL</b>		Puntuación máxima: <b>100</b>	Puntuación obtenida:

### PUNTUACION FINAL

1. Cuando un candidato supere la puntuación máxima prevista para un apartado o subapartado de algunos de los cinco bloques del baremo, se le concederá la puntuación máxima prevista en el apartado o subapartado correspondiente. En estos casos, y a diferencia del supuesto previsto en el apartado siguiente, no se procederá a la normalización de la puntuación obtenida por los restantes candidatos en dichos apartados o subapartados.

2. A la puntuación total obtenida en cada uno de los bloques se le aplicará la ponderación de la siguiente Tabla, y de la suma de todo ello se obtendrá la puntuación final. Cuando, en alguno de los cinco bloques del baremo un aspirante supere la puntuación máxima, a éste se le concederá el nivel máximo, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma proporcional.



	FORMACIÓN	DOCENCIA	INVESTIGACIÓN	PROFESIONAL	OTROS	TOTAL
AYUDANTE	35	15	35	5	10	100
AY. DOCTOR	30	15	40	5	10	100
CONT. DOCTOR	15	35	40	5	5	100
CONT. DOCTOR (PERF. INVEST.)	15	25	50	5	5	100
COLABORADOR	20	35	15	25	5	100
ASOCIADO	20	20	15	40	5	100

3. La puntuación final obtenida tras la ponderación podrá incrementarse con el porcentaje de hasta el 10% de dicha puntuación final adjudicado por el Departamento.

4. Si como resultado de la adjudicación de hasta un 10% de la puntuación final por parte del Departamento algún candidato superara los 100 puntos, a este se le concederá la puntuación máxima, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma ponderada.

5. El valor de la puntuación final se modulará a un máximo de 10 puntos.

### VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS PREFERENTES

1	Poseer la titulación preferente expresada en la convocatoria	El doble de la puntuación obtenida en los apartados 1.1.1 o 1.1.2 con el límite de 20 puntos.
2	Estar habilitado o ser funcionario de los cuerpos docentes en el área de conocimiento de la plaza (art. 48.3 LOU).	El doble de la puntuación final obtenida en los apartados de Actividad docente (II) y Actividad investigadora (III).
3	<b>Ayudante y Ayudante Doctor:</b> haber tenido la condición de becario o personal investigador en formación reconocida en convocatorias públicas u homologadas, con una duración mínima de dos años y no haber sido desposeído de la misma por informe desfavorable (art. 64.2 LAU). En el caso en el que se haya culminado con la obtención del grado de Doctor no se requerirá el período mínimo de dos años de disfrute efectivo de la beca.	15 puntos adicionales en el apartado de Actividad investigadora
4	<b>Ayudante Doctor:</b> la estancia del candidato en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de origen (mínimo de 8 meses en un periodo de 24 meses). <b>Contratado Doctor:</b> la estancia del candidato en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de origen (mínimo de 12 meses en un periodo de 24 meses).	15 puntos adicionales en el apartado de Actividad investigadora

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*ORDEN de 5 de julio 2016, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la Sentencia núm. 2338/2014, de 15 de septiembre de 2014, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recaída en el recurso contencioso administrativo núm. 629/2009 interpuesto por la entidad mercantil «Televisión Popular de Sevilla, S.L.».*

#### ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 15 de septiembre de 2014, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada dictó la sentencia núm. 2338/2014, relativa al recurso contencioso-administrativo número 629/2009 interpuesto por la entidad mercantil «Televisión Popular de Sevilla, S.L.», contra el Acuerdo de 29 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se resuelve el concurso para el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía para su gestión por particulares (en adelante Acuerdo de 29 de julio de 2008), que fue convocado por Acuerdo del mismo Consejo de Gobierno, de fecha 18 de abril de 2006 (BOJA núm. 81, de 2 de mayo de 2006). En concreto se recurren las concesiones con referencias TL07SE y TL09SE, de ámbito «Sevilla».

Al citado Acuerdo de 29 de julio de 2008 se le dio publicidad mediante Orden de la Consejería de la Presidencia, de 16 de octubre de 2008, publicada en el BOJA núm. 209, de 21 de octubre de 2008.

Segundo. El fallo de la sentencia núm. 2338/2014 reseñada en el antecedente primero es del siguiente tenor literal:

#### « F A L L A M O S

Se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo formulado por Televisión Popular de Sevilla, S.L., contra el Acuerdo de 29 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se resuelve “el concurso para el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía para su gestión por particulares”, convocado por Acuerdo del mismo Consejo de Gobierno, de 18 de abril de 2006. En concreto se anula la concesión con referencia TL07SE y TL09SE, de ámbito “Sevilla”.

Sin imposición de costas.»

Tercero. Mediante escrito de fecha 12 de abril de 2016, la Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla con sede en Granada, remitió a la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia y Administración Local certificación de la sentencia núm. 2338/2014 de dicho Tribunal, así como del Decreto dictado, en fecha 2 de febrero de 2016, por la Sección 007 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso de casación núm. 008/0004120/2014, por el que acuerda declarar terminado por desistimiento de la parte recurrente dicho recurso de casación interpuesto por la representación procesal de la Junta de Andalucía contra la citada sentencia núm. 2338/2014, todo ello con el fin de que se lleve a puro y debido efecto lo acordado en la parte dispositiva de esta sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 629/2009 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Cuarto. Con fecha 22 de junio de 2016, la Dirección General de Comunicación Social ha solicitado, a la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, que se dicte la preceptiva resolución para hacer efectivo el cumplimiento de la sentencia núm. 2338/2014 dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 629/2009, seguido a instancia de «Televisión Popular de Sevilla, S.L.», indicándose en dicho escrito que, de conformidad con lo dispuesto en el fallo dictado por la Sala autonómica en fecha 15 de septiembre de 2014, la anulación del acuerdo impugnado se circunscribe a la adjudicación de las concesiones para la explotación de programas digitales del servicio de televisión digital terrestre en los ámbitos

demarcacionales locales TL07SE y TL09SE de Sevilla (TL07SE Sevilla y TL09SE Sevilla), por ser donde la entidad recurrente presentó sus proposiciones en el concurso.

Por todo lo expuesto, siendo firme la sentencia arriba citada, vistos el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### D I S P O N G O

Primero. Que en cumplimiento del fallo de la sentencia núm. 2338/2014 dictada en fecha 15 de septiembre de 2014, por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, relativa al recurso contencioso-administrativo número 629/2009, interpuesto por la entidad mercantil «Televisión Popular de Sevilla, S.L.», contra el Acuerdo de 29 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se resuelve el concurso para el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía, para su gestión por particulares (publicado por Orden de la Consejería de la Presidencia, de 16 de octubre de 2008, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 209, de 21 de octubre de 2008), se anula dicho Acuerdo de 29 de julio de 2008, en cuanto a la adjudicación de las concesiones para la explotación de programas digitales del servicio de televisión digital terrestre en los ámbitos demarcacionales locales TL07SE y TL09SE de Sevilla (TL07SE Sevilla y TL09SE Sevilla), por ser estas las demarcaciones para las que la entidad recurrente presentó sus proposiciones en el citado concurso.

Segundo. Conforme al artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden habrá de ser notificada a los interesados, y, en todo caso, a las personas o entidades que, según el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 29 de julio de 2008, resultaron ser adjudicatarias de las concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en las demarcaciones locales TL07SE y TL09SE de Sevilla (TL07SE Sevilla y TL09SE Sevilla).

Asimismo, y aunque las personas o entidades afectadas por el cumplimiento del fallo de la sentencia que se dispone por la presente Orden están claramente identificadas como las adjudicatarias de las licencias correspondientes a las demarcaciones locales TL07SE y TL09SE de Sevilla (TL07SE Sevilla y TL09SE Sevilla), por estimarse que el cumplimiento de esta sentencia concierne también el posible interés de otros particulares o terceros afectados, publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Corresponde a la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, practicar las actuaciones administrativas precisas para la efectividad material concreta del cumplimiento del fallo de la sentencia núm. 2338/2014 arriba expresada, en los términos dispuestos en la presente Orden, así como practicar las notificaciones indicadas.

Sevilla, 5 de julio de 2016

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*ORDEN de 5 de julio 2016, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la sentencia núm. 1659/2014, de 9 de junio de 2014, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 812/2009.*

#### A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 9 de junio de 2014 la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada dictó la Sentencia núm. 1659/2014, relativa al recurso contencioso-administrativo número 812/2009 interpuesto por la entidad mercantil «Canal 42 Barbate, S.L.», contra el Acuerdo de 29 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se resuelve el concurso para el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía para su gestión por particulares (en adelante Acuerdo de 29 de julio de 2008), que fue convocado por Acuerdo del mismo Consejo de Gobierno de fecha 18 de abril de 2006 (BOJA núm. 81, de 2 de mayo de 2006).

Al citado Acuerdo de 29 de julio de 2008 se le dio publicidad mediante Orden de la Consejería de la Presidencia, de 16 de octubre de 2008, publicada en el BOJA núm. 209, de 21 de octubre de 2008.

Segundo. Con fecha 3 de julio de 2014 la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, a solicitud de la representación procesal de la Junta de Andalucía, dictó Auto aclarando el fallo de la referida sentencia.

Tercero. El fallo de la sentencia núm. 1659/2014 reseñada en el antecedente primero, tras el referido Auto aclaratorio, es del siguiente tenor literal:

#### « F A L L O

Que estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Canal 42 Barbate, S.L., contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 29 de julio de 2008, por el que se resuelve el otorgamiento de concesiones para la explotación de servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía para su gestión por particulares, convocado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de abril de 2006, que se anula por no ser conforme a derecho en cuanto a la adjudicación de la concesión en la demarcación de Chiclana de la Frontera, sin haber lugar a declarar el derecho de la actora a ser adjudicataria del concurso en la misma.

No se hace especial pronunciamiento sobre las costas.»

Cuarto. Mediante escrito de fecha 12 de abril de 2016, la Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla con sede en Granada, remitió a la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia y Administración Local certificación de la sentencia núm. 1659/2014 de dicho Tribunal y del Auto aclaratorio de la misma, así como de la Sentencia dictada, en fecha 21 de enero de 2016, por la Sección 007 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso de casación núm. 008/0003551/2014, en cuyo fallo dispone no haber lugar a dicho recurso de casación que fue interpuesto por la representación procesal de la Junta de Andalucía contra la citada sentencia núm. 1659/2014, todo ello con el fin de que se lleve a puro y debido efecto lo acordado en la parte dispositiva de esta sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 812/2009 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Quinto. Con fecha 22 de junio de 2016, la Dirección General de Comunicación Social ha solicitado, a la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, que se dicte la preceptiva resolución para hacer efectivo el cumplimiento de la sentencia núm. 1659/2014 dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 812/2009, seguido a instancia de «Canal 42 Barbate, S.L.», indicándose en dicho escrito que, de conformidad con el Auto aclaratorio dictado por la Sala autonómica en fecha 3 de julio

de 2014, la anulación del acuerdo impugnado se circunscribe a la adjudicación de las concesiones para la explotación de programas digitales del servicio de televisión digital terrestre en el ámbito demarcacional local de Chiclana de la Frontera (TL04CA Chiclana de la Frontera), por ser donde la entidad recurrente presentó su proposición en el concurso.

Por todo lo expuesto, siendo firme la sentencia arriba citada, vistos el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

#### D I S P O N G O

Primero. Que en cumplimiento del fallo de la sentencia núm. 1659/2014 dictada, en fecha 9 de junio de 2014, por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, relativa al recurso contencioso-administrativo número 812/2009, interpuesto por la entidad mercantil «Canal 42 Barbate, S.L.», contra el Acuerdo de 29 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se resuelve el concurso para el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía, para su gestión por particulares (publicado por Orden de la Consejería de la Presidencia de 16 de octubre de 2008 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 209 de 21 de octubre de 2008), se anula dicho Acuerdo de 29 de julio de 2008, en cuanto a la adjudicación de las concesiones para la explotación de programas digitales del servicio de televisión digital terrestre en el ámbito demarcacional local de Chiclana de la Frontera (TL04CA Chiclana de la Frontera), por ser la demarcación para la que la entidad recurrente presentó su proposición en el citado concurso.

Segundo. Conforme al artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden habrá de ser notificada a los interesados, y en todo caso a las personas o entidades que, según el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2008, resultaron ser adjudicatarias de las concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en la demarcación local de Chiclana de la Frontera (TL04CA Chiclana de la Frontera).

Asimismo, y aunque las personas o entidades afectadas por el cumplimiento del fallo de la sentencia que se dispone por la presente Orden están claramente identificadas como las adjudicatarias de las licencias correspondientes a la demarcación local de Chiclana de la Frontera (TL04CA Chiclana de la Frontera), por estimarse que el cumplimiento de esta sentencia concierne también el posible interés de otros particulares o terceros afectados, publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Corresponde a la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, practicar las actuaciones administrativas precisas para la efectividad material concreta del cumplimiento del fallo de la sentencia núm. 1659/2014 arriba expresada, en los términos dispuestos en la presente Orden, así como practicar las notificaciones indicadas.

Sevilla, 5 de julio de 2016

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*ORDEN de 5 de julio de 2016, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la sentencia núm. 2166/2014, de 28 de julio de 2014, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 814/2009.*

#### A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 28 de julio de 2014, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada dictó la Sentencia núm. 2166/2014, relativa al recurso contencioso-administrativo número 814/2009 interpuesto por don Rafael Jesús Pozo Gálvez, contra el Acuerdo de 29 de julio de 2008 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se resuelve el concurso para el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía para su gestión por particulares (en adelante Acuerdo de 29 de julio de 2008), que fue convocado por Acuerdo del mismo Consejo de Gobierno de fecha 18 de abril de 2006 (BOJA núm. 81, de 2 de mayo de 2006).

Al citado Acuerdo de 29 de julio de 2008 se le dio publicidad mediante Orden de la Consejería de la Presidencia de 16 de octubre de 2008, publicada en el BOJA núm. 209, de 21 de octubre de 2008.

Segundo. El fallo de la sentencia núm. 2166/2014 reseñada en el antecedente primero es del siguiente tenor literal:

#### « F A L L O

Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Jesús Pozo Gálvez contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 29 de julio de 2008, por el que se resuelve el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía para su gestión por particulares, convocado por el acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de abril de 2006, que se anula por no ser conforme a derecho en cuanto a la adjudicación de la concesión en la demarcación de Estepa (Sevilla).

No se hace especial pronunciamiento sobre las costas.»

Tercero. Mediante escrito de fecha 12 de abril de 2016, la Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla con sede en Granada, remitió a la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia y Administración Local certificación de la sentencia núm. 2166/2014 de dicho Tribunal, así como del Auto dictado, en fecha 23 de febrero de 2016, por la Sección 7 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso de casación núm. 008/0003784/2014, por el que acuerda declarar terminado por desistimiento de la parte recurrente dicho recurso de casación interpuesto por la representación procesal de la Junta de Andalucía contra la citada sentencia núm. 2166/2014, todo ello con el fin de que se lleve a puro y debido efecto lo acordado en la parte dispositiva de esta sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 814/2009 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Cuarto. Con fecha 22 de junio de 2016, la Dirección General de Comunicación Social ha solicitado, a la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, que se dicte la preceptiva resolución para hacer efectivo el cumplimiento de la sentencia núm. 2166/2014 dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 814/2009, seguido a instancia de don Rafael Jesús Pozo Gálvez, indicándose en dicho escrito que, de conformidad con lo dispuesto en el fallo dictado por la Sala autonómica en fecha 28 de julio de 2014, la anulación del acuerdo impugnado se circunscribe a la adjudicación de las concesiones para la explotación de programas digitales del servicio de televisión digital terrestre en el ámbito demarcacional local de Estepa (TL03SE Estepa), por ser donde la entidad recurrente presentó su proposición en el concurso.

Por todo lo expuesto, siendo firme la sentencia arriba citada, vistos el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

#### D I S P O N G O

Primero. Que en cumplimiento del fallo de la sentencia núm. 2166/2014 dictada, en fecha 28 de julio de 2014, por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, relativa al recurso contencioso-administrativo número 814/2009, interpuesto por don Rafael Jesús Pozo Gálvez contra el Acuerdo de 29 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno por el que se resuelve el concurso para el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía, para su gestión por particulares (publicado por Orden de la Consejería de la Presidencia de 16 de octubre de 2008 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 209, de 21 de octubre de 2008), se anula dicho Acuerdo de 29 de julio de 2008, en cuanto a la adjudicación de las concesiones para la explotación de programas digitales del servicio de televisión digital terrestre en el ámbito demarcacional local de Estepa (TL03SE Estepa), por ser esta la demarcación para las que la entidad recurrente presentó su proposición en el citado concurso.

Segundo. Conforme al artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden habrá de ser notificada a los interesados, y en todo caso a las personas o entidades que, según el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2008, resultaron ser adjudicatarias de las concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en la demarcación local de Estepa (TL03SE Estepa).

Asimismo, y aunque las personas o entidades afectadas por el cumplimiento del fallo de la sentencia que se dispone por la presente Orden están claramente identificadas como las adjudicatarias de las licencias correspondientes a la demarcación local de Estepa (TL03SE Estepa), por estimarse que el cumplimiento de esta sentencia concierne también el posible interés de otros particulares o terceros afectados, publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Corresponde a la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, practicar las actuaciones administrativas precisas para la efectividad material concreta del cumplimiento del fallo de la sentencia núm. 2166/2014 arriba expresada, en los términos dispuestos en la presente Orden, así como practicar las notificaciones indicadas.

Sevilla, 5 de julio de 2016

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular.*

El artículo 6 del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se configura la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, establece el régimen de suplencia de los titulares de las Delegaciones del Gobierno, dedicando su apartado primero al supuesto de vacante y el segundo a configurar la suplencia en casos de ausencia o enfermedad. Dicho apartado, dispone la posibilidad de que con ocasión de la ausencia del Delegado del Gobierno, éste sea sustituido por el titular de la Delegación Territorial que designe aquel como suplente.

En virtud de tal régimen, y siendo necesario determinar la suplencia del titular de esta Delegación del Gobierno, durante las vacaciones correspondientes al periodo estival del año 2016,

#### R E S U E L V O

Primero. Designar como suplente del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, desde el día 22 de agosto al 4 de septiembre de 2016, ambos inclusive, a la titular de la Delegación Territorial de Educación en Málaga.

Segundo. La presente Resolución se insertará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y surtirá efectos desde el día de su publicación.

Málaga, 12 de julio de 2016.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 6 de junio 2016, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la Sentencia núm. 2169/2014, de 28 de julio, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 376/2009 interpuesto por la entidad mercantil «Estival Televisión, S.L.» (BOJA núm. 117, de 21.6.2016).*

Advertidos errores en la Orden de 6 de junio de 2016, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la Sentencia núm. 2169/2014, de 28 de julio, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 376/2009 interpuesto por la entidad mercantil «Estival Televisión, S.L.», publicada en el BOJA número 117, de 21 de junio de 2016, conforme a lo previsto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede su rectificación en los términos que se indican a continuación:

En el Antecedente Quinto, página 83.

Donde dice:

«... en los ámbitos demarcacionales locales de Estepona y Marbella (TL06MA Estepona y TL06MA Marbella), ...»

Debe decir:

«...en los ámbitos demarcacionales locales de Estepona y Marbella (TL03MA Estepona y TL06MA Marbella), ...»

En el Dispongo Primero, página 84.

Donde dice:

«... en los ámbitos demarcacionales locales de Estepona y Marbella (TL06MA Estepona y TL06MA Marbella), ...»

Debe decir:

«... en los ámbitos demarcacionales locales de Estepona y Marbella (TL03MA Estepona y TL06MA Marbella), ...»

En el Dispongo Segundo, primer párrafo, página 84.

Donde dice:

«... en las demarcaciones locales de Estepona y Marbella (TL06MA Estepona y TL06MA Marbella).»

Debe decir:

«... en las demarcaciones locales de Estepona y Marbella (TL03MA Estepona y TL06MA Marbella).»

En el Dispongo Segundo, segundo párrafo, página 84.

Donde dice:

«... correspondientes a las demarcaciones locales de Estepona y Marbella (TL06MA Estepona y TL06MA Marbella), ...»

Debe decir:

«... correspondientes a las demarcaciones locales de Estepona y Marbella (TL03MA Estepona y TL06MA Marbella), ...»

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 25 de mayo de 2016, de autorización administrativa de la cesión de la cartera de seguros del ramo de decesos de la Entidad Mutualidad de Previsión Social de los trabajadores de Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M., en favor de la Entidad Montepío de Conductores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Vista la documentación que consta en el expediente 0652/2014, de cesión de la cartera de seguros del ramo de decesos de la entidad Mutualidad de Previsión Social de los Trabajadores de Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M., en favor de la entidad Montepío de Conductores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, seguido en la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se procede a dictar Orden en base a los siguientes

#### H E C H O S

Primero. La entidad aseguradora Mutualidad de Previsión Social de los Trabajadores de Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M., fue autorizada para operar en las previsiones de riesgos para las personas, en su modalidad de seguro de accidentes y enfermedad, e inscrita en el Registro administrativo de entidades aseguradoras y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con la clave MPSAN E-018.

Segundo. La entidad aseguradora Montepío de Conductores de la Comunidad Autónoma de Andalucía fue autorizada para operar en las previsiones de riesgos para las personas, en su modalidad de accidentes y enfermedad, defensa jurídica, asistencia y defunción, e inscrita en el Registro administrativo de entidades aseguradoras y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con la clave MPSAN E-007.

Tercero. El 12 de noviembre de 2014 tuvo entrada en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública escrito de la entidad Mutualidad de Previsión Social de los Trabajadores de Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M., informando del inicio de negociaciones y de la existencia de un preacuerdo con la entidad aseguradora Montepío de Conductores de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la cesión total a ésta de la cartera de seguros del ramo de decesos de aquélla. Se adjuntaron a dicha comunicación las correspondientes copias de las actas de sesión de las Juntas Directivas de ambas entidades.

Cuarto. Con fecha 29 de diciembre de 2015, y tras varias reuniones mantenidas con las mencionadas entidades, tuvo entrada en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública escrito de las mismas, aportando convenio regulador de la cesión de la cartera del ramo de decesos por parte de Mutualidad de Previsión Social de los Trabajadores de Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M., a Montepío de Conductores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como certificados de las actas de la Asamblea General de la primera y de la Asamblea Extraordinaria de la segunda, aprobando dicho convenio de cesión de cartera.

Quinto. Con fechas 29 de enero y 2 de marzo de 2016 tuvieron entrada en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública escritos de las citadas entidades completando la documentación requerida por el artículo 70.1 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre.

Sexto. Por Resolución de 29 de marzo de 2016, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, se acordó la apertura del período de información pública del proyecto de cesión de cartera de seguros del ramo de decesos de la entidad Mutualidad de Previsión Social de los Trabajadores de Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M., a favor de la entidad Montepío de Conductores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a que hace referencia el artículo 70.2 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados. El 16 de abril de 2016 se publicaron en los diarios previstos por dicho precepto los anuncios correspondientes, finalizando el plazo de un mes dado sin que se hubieran presentado reclamaciones.

A estos hechos son de aplicación los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública es competente para el conocimiento de esta materia en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.1.c), 26.1 y 28.5 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, en relación con el artículo 6.4.e) del Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Segundo. Se han cumplido los trámites exigidos en el artículo 23 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y en el artículo 70 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre.

Vistos los preceptos legales citados y los demás de general aplicación, y a la vista de la propuesta formulada por el Servicio Sector Asegurador de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad.

## D I S P O N G O

Único. Autorizar la cesión de la cartera de seguros del ramo de decesos de la entidad cedente Mutuality de Previsión Social de los Trabajadores de Transportes Urbanos de Sevilla, S.A.M., a la entidad cesionaria Montepío de Conductores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 112.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se podrá interponer, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con carácter potestativo recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de mayo de 2016.- La Consejera de Hacienda y Administración Pública, P.D. (Orden de 26 .11. 2012, modificada por Orden de 28.7.2015), La Secretaria General de Finanzas y Sostenibilidad, Inés María Bardón Rafael.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 8 de junio de 2016, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Liceo Sagrado Corazón», de San Fernando (Cádiz). (PP. 1624/2016).*

Examinada la documentación presentada por don Serafín David Galindo López, representante legal de Hermanos Descalzos de Bienaventurada Virgen María Monte Carmelo, entidad titular del centro docente privado «Liceo Sagrado Corazón» (Código 11005019), ubicado en C/ Real, núm. 225, de la localidad de San Fernando (Cádiz), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Cádiz, de fecha 21 de abril de 2016.

Vistas: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación, de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011), modificadas estas dos últimas por la Orden de 18 de febrero de 2013 (BOJA de 5.3.2013), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. La aprobación del expediente de autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el centro docente privado «Liceo Sagrado Corazón» (Código 11005019) de la localidad de San Fernando (Cádiz), cuya titularidad es de los Hermanos Descalzos de Bienaventurada Virgen María Monte Carmelo, para la etapa educativa de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), modificada por la de 18 de febrero de 2013, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de junio de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*DECRETO 132/2016, de 12 de julio, por el que se inscriben en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, los yacimientos de la desembocadura del río Algarrobo, en Algarrobo y Vélez-Málaga (Málaga).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en la materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Asimismo en el artículo 9 se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción y establece, en su artículo 9.7.a), que el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz es el Consejo de Gobierno.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria única de dicha Ley 14/2007, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción. Disponiéndose la forma de inscripción en el Catálogo en el artículo 7.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, donde se indica que se podrá realizar de manera individual o colectiva.

II. Los yacimientos de la desembocadura del río Algarrobo, ubicados en los municipios de Algarrobo y Vélez-Málaga, se corresponden con los asentamientos de Morro de Mezquitilla y Chorreras, así como con la necrópolis de Trayamar. Estos se consideran referencia internacional para el conocimiento de la colonización fenicia y su desarrollo posterior hasta época romana.

Tras décadas de investigación, promovidas fundamentalmente por el Instituto Arqueológico Alemán de Madrid, se cuenta con un ingente bagaje de información que ha permitido conocer como en pocos sitios la naturaleza y la dinámica de la empresa colonial fenicia en un espacio tan alejado de su ciudad de origen, Tiro.

El ámbito de estos yacimientos ha sido de los primeros de Andalucía donde se han realizado estudios geoarqueológicos que han facilitado el conocimiento de las relaciones de los fenicios con el medio a través del paleopaisaje y la explotación que los colonos y los indígenas llevaron a cabo sobre el mismo.

Entre las características de estos yacimientos hay que destacar que el asentamiento fenicio de Morro de Mezquitilla es de los más antiguos del periodo cultural de las colonizaciones en la península Ibérica, remontándose su cronología al siglo IX a.n.e. Por otro lado, Chorreras permite conocer el urbanismo de una colonia oriental del siglo VIII a.n.e. como en pocos casos dentro del ámbito fenicio del Mediterráneo occidental. A ello contribuye sobre todo su estado de conservación y el hecho de tratarse de un yacimiento monofásico. Por último, la necrópolis de Trayamar se presenta como modelo de espacio funerario fenicio por la monumentalidad de sus tumbas investigadas desde antiguo.

Dichos yacimientos arqueológicos fueron inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, mediante el Decreto 291/2010,

de 11 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, que puso fin al procedimiento de protección cultural iniciado en 1980, si bien este Decreto fue anulado judicialmente en 2015 por razones de índole formal.

No obstante lo anterior, la relevancia patrimonial de estos yacimientos consta acreditada en la documentación obrante en el expediente administrativo, habiendo sido refrendada por diversas instituciones consultivas del patrimonio histórico, como la Real Academia de Bellas Artes de San Telmo de Málaga, el Departamento de Prehistoria y Arqueología de la Universidad de Granada y el Instituto de Arqueología de Mérida, que formalmente, de acuerdo con el artículo 9.8 de la citada Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, han solicitado a esta Administración el inicio de un nuevo procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, a fin de dotar a estos yacimientos de la máxima protección que confiere la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

III. La Dirección General de Bienes Culturales y Museos, mediante Resolución de 29 de julio de 2015 (publicada en el BOJA número 170, de 1 de septiembre de 2015), incoó procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, de los yacimientos de la desembocadura del río Algarrobo, en Algarrobo y Vélez-Málaga (Málaga), siguiendo la tramitación establecida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Emitió informe favorable a la inscripción la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga, con fecha de 16 de noviembre de 2015, cumpliendo así lo previsto en el artículo 9.6 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con la legislación aplicable se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública, publicado en BOJA número 237, de 9 de diciembre de 2015, y trámite de audiencia a los Ayuntamientos y organismos, así como a todos los propietarios afectados. En los casos en que no fue posible practicar dicho trámite por correo ordinario, de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publicó el mismo en el BOE número 140, de 10 de junio de 2016.

Durante la tramitación se presentaron alegaciones por las personas y organismos interesados que obran en la documentación del expediente, siendo desestimadas y contestadas por la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura en Málaga mediante correo ordinario.

Terminada la instrucción del procedimiento y de conformidad con el artículo 27.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, los yacimientos de la desembocadura del río Algarrobo, en Algarrobo y Vélez-Málaga (Málaga), que se describen en el Anexo.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede la inscripción de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, a través de la necesaria inclusión de este Bien de Interés Cultural en los correspondientes catálogos urbanísticos de los municipios afectados.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede el asiento gratuito de la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la citada Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, y el Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de julio de 2016

#### A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, los yacimientos de la desembocadura del río Algarrobo, en Algarrobo y Vélez-Málaga (Málaga), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Establecer para el Bien de Interés Cultural inscrito las Instrucciones Particulares que se concretan en el Anexo al presente Decreto.

Tercero. Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. El entorno afectado abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en los planos de delimitación del Bien y su entorno.

Cuarto. Instar el asiento de este bien inmueble en el Registro de la Propiedad correspondiente, así como en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, a través de la necesaria inclusión de este Bien de Interés Cultural en los correspondientes catálogos urbanísticos de los municipios afectados.

Quinto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Sexto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de julio de 2016

ROSA AGUILAR RIVERO  
Consejera de Cultura

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

## ANEXO

### I. DENOMINACIÓN.

Principal: Yacimientos de la desembocadura del río Algarrobo

Secundarias: Los siguientes yacimientos individuales:

Yacimiento de Morro de Mezquitilla, Yacimiento de Chorreras y Yacimiento de Trayamar

### II. LOCALIZACIÓN

1. Yacimiento de Morro de Mezquitilla

Comunidad Autónoma: Andalucía.

Provincia: Málaga.

Municipios: Algarrobo

2. Yacimiento de Chorreras

Comunidad Autónoma: Andalucía.

Provincia: Málaga.

Municipios: Vélez-Málaga

3. Yacimiento de Trayamar

Comunidad Autónoma: Andalucía.

Provincia: Málaga.

Municipios: Algarrobo

### III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

1. Yacimiento de Morro de Mezquitilla

El yacimiento de Morro de Mezquitilla se sitúa en el margen oriental del río Algarrobo, sobre una colina amesetada. Este promontorio ha sido documentado como una península en época fenicia, según los estudios geoarqueológicos realizados, aunque la fuerte sedimentación fluvial ha alejado el asentamiento de la actual línea de costa.

Aunque los restos más antiguos de poblamiento en esta colina corresponden al Calcolítico (segunda mitad del tercer milenio) la ocupación más significativa es la de un poblado de época fenicia arcaica, entre finales del siglo IX y el VI a.n.e. Existen además restos del periodo romano hasta el siglo I a.n.e. que afectaron en buena parte a las estructuras del último momento púnico, junto con otros hallazgos de momentos más recientes.

Las estructuras localizadas en este yacimiento son principalmente viviendas y habitáculos de planta cuadrangular que responden a un urbanismo característico. También de gran importancia son los hornos metalúrgicos encontrados en la misma área que son interpretados como pertenecientes a una zona de reciclado de metal o herrería. El material encontrado es por su antigüedad y variedad de una importancia capital en los estudios del mundo fenicio arcaico en la península Ibérica.

2. Yacimiento de Chorreras

El yacimiento de Chorreras se localiza al este de Morro de Mezquitilla sobre dos elevaciones separadas por una vaguada. Se trata de un poblado fenicio que aprovecha los desniveles de los promontorios para hacer sus edificaciones. Su perduración es corta en el tiempo, datándose desde la segunda mitad del siglo VIII a comienzos del VII a.n.e.

Las viviendas se agrupan mediante un cuidado urbanismo a lo largo de la gran calle, pero manteniéndose aisladas. Las casas se construyen mediante zócalos de piedra y paredes de adobe. El estudio más detallado de las estructuras ha permitido delimitar siete grandes edificios compuestos de varias habitaciones de pequeño tamaño y forma rectangular que cuentan con suelos apisonados de arcilla.

Este asentamiento se ha puesto en relación con la necrópolis de Lagos, a escasa distancia al este de su emplazamiento. Además se interpreta, según algunos investigadores, como un centro dependiente de Morro de Mezquitilla para acoger colonos a los que éste no podría dar cabida. Su abandono, en un momento temprano para la dinámica de la ocupación fenicia, se ha asociado al apogeo del yacimiento de Toscanos, ubicado también en Vélez-Málaga.



### 3. Yacimiento de Trayamar

El yacimiento de Trayamar está situado en una colina de poca altura en el margen occidental del río Algarrobo. En un primer momento se pudieron documentar cinco tumbas de cámara fenicias, de carácter colectivo, de las que hoy sólo se conserva una. Este conjunto se completaba con otras tumbas de pozo según datos historiográficos. La datación de la necrópolis se señala entre mediados del siglo VII y el año 600 a.n.e.

La única tumba conservada tiene cámara de forma rectangular, contando con muros de sillares muy trabajados, pero tamaño desigual. En su interior se encontró abundante cerámica de barniz rojo como ánforas, tapaderas de botón, jarros de boca triobulada y de seta, platos, lucernas y quema perfumes. Además de cuentas de collar de ámbar, joyas y una fíbula de doble resorte.

Los investigadores indican que este espacio funerario está relacionado directamente con el asentamiento de Morro de Mezquitilla que se encuentra frente a él, al otro lado del río, como es habitual en el modelo fenicio de ocupación del territorio.

## IV. DELIMITACIÓN DEL BIEN

### 1. Yacimiento de Morro de Mezquitilla

El yacimiento de Morro de Mezquitilla queda delimitado mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites del mismo y teniendo como vértices las coordenadas U.T.M. que constan en el expediente de protección.

El criterio de delimitación planteado para el asentamiento de Morro de Mezquitilla, responde especialmente a la constatación de restos arqueológicos contenidos en el subsuelo y a la dispersión de material de superficie. Esta información deriva de los resultados aportados por las investigaciones arqueológicas y geoarqueológicas llevadas a cabo en el yacimiento a lo largo de seis campañas de investigación, desarrolladas desde los años 60 hasta la actualidad por el Instituto Arqueológico Alemán de Madrid.

La zona corresponde topográficamente al ámbito físico que en su día ocupó el asentamiento prehistórico, fenicio, púnico y romano, tal y como se desprende de la ubicación de las estructuras exhumadas en las excavaciones realizadas sobre lo que sería la mesa superior del promontorio y sus laderas inmediatas. El máximo momento de expansión coincide con la fase más reciente de ocupación, la romano-republicana, tal como se ha evidenciado en las excavaciones llevadas a cabo en el límite meridional del yacimiento en 2004. Dicha información se complementa en el límite suroeste con las propuestas de paleolínea de costa coetánea a las diversas fases de ocupación del yacimiento definidas en su día por el equipo de geoarqueólogos.

La delimitación afecta a todos los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de dicho polígono.

Las parcelas afectadas, de acuerdo con la información extraída de la cartografía digital de la Sede Electrónica del Catastro en julio de 2016, son las siguientes:

POLÍGONO	TIPO	PARCELA	AFECCIÓN
3	R	298	Parcial
3	R	341	Parcial
3	R	294	Parcial
3	R	293	Total
68761	U	1	Total
68761	U	2	Total
68761	U	3	Parcial
68761	U	6	Parcial
68761	U	7	Parcial
69748	U	2	Parcial

69748	U	3	Parcial
69748	U	5	Parcial
69748	U	7	Total
69748	U	9	Parcial
69748	U	10	Parcial
69748	U	13	Total
69748	U	14	Total
70761	U	1	Total
70761	U	2	Total
70761	U	3	Parcial
70761	U	4	Total
70761	U	5	Total
70761	U	6	Parcial
70761	U	7	Total
70761	U	8	Total
71731	U	4	Parcial
71731	U	5	Parcial
71736	U	1	Parcial

2. Yacimiento de Chorreras

El yacimiento de Chorreras queda delimitado mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites del mismo y teniendo como vértices las coordenadas U.T.M. que constan en el expediente de protección. La delimitación responde a los resultados de las excavaciones arqueológicas tanto antiguas como recientes. En este caso se corresponde con las estructuras halladas en dichas intervenciones.

La delimitación afecta a todos los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de dicho polígono.

Las parcelas afectadas, de acuerdo con la información extraída de la cartografía digital de la Sede Electrónica del Catastro en julio de 2016, son las siguientes:

POLÍGONO	TIPO	PARCELA	AFECCIÓN
77711	U	1	Total
77711	U	2	Parcial
77711	U	4	Parcial
77711	U	5	Total
77711	U	6	Total
77711	U	7	Total
77711	U	9	Parcial

77722	U	17	Parcial
77722	U	18	Parcial
78701	U	1	Parcial
78701	U	2	Parcial
78701	U	4	Parcial
78701	U	5	Parcial
78701	U	6	Parcial
78701	U	7	Total
78711	U	1	Total
79711	U	1	Parcial
79711	U	5	Parcial

### 3. Yacimiento de Trayamar

La Zona Arqueológica de Trayamar queda delimitada mediante dos áreas poligonales, siendo sus lados los límites de los mismos y teniendo como vértices las coordenadas U.T.M. Que constan en el expediente de protección. En uno de los polígonos se localiza una tumba hipogea fenicia ya puesta en valor, mientras que el otro polígono presenta abundante material en superficie fenicio, pudiendo corresponderse probablemente con nuevos sepulcros aún no excavados.

La delimitación afecta a todos los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de dicho polígono.

Las parcelas afectadas, de acuerdo con la información extraída de la cartografía digital de la Sede Electrónica del Catastro en julio de 2016, son las siguientes:

POLÍGONO	TIPO	PARCELA	AFECCIÓN
60801	U	1	Parcial
56752	U	1	Parcial
4	R	23	Total

## V. DELIMITACIÓN DE LOS ENTORNOS.

### 1. Yacimiento de Morro de Mezquitilla

La delimitación del entorno del yacimiento de Morro de Mezquitilla se ha realizado mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites del mismo y teniendo como vértices las coordenadas U.T.M. que constan en el expediente de protección.

El entorno, que se corresponde con el ámbito de protección visual del yacimiento, se delimita con el objetivo de evitar que las construcciones cercanas desvirtúen la correcta comprensión del Bien. Teniendo en cuenta la ligera elevación en la que se ubica el yacimiento se ha realizado un polígono cuyos límites norte y sur corresponden con las curvas de nivel más bajas, usando caminos existentes como límites este y oeste.

Las parcelas afectadas, de acuerdo con la información extraída de la cartografía digital de la Sede Electrónica del Catastro en julio de 2016, son las siguientes:

POLÍGONO	TIPO	PARCELA	AFECCIÓN
65751	U	1	Parcial
65751	U	4	Parcial
65761	U	1	Parcial
67741	U	3	Parcial
67742	U	2	Parcial
67742	U	7	Parcial
67742	U	8	Parcial
67742	U	11	Parcial
67742	U	12	Parcial
69744	U	4	Parcial
69744	U	5	Parcial
71731	U	6	Parcial
71736	U	1	Parcial
71736	U	2	Parcial
71771	U	4	Parcial
71771	U	8	Parcial
71771	U	9	Parcial
71772	U	1	Parcial
71772	U	6	Parcial
71772	U	7	Parcial
73731	U	1	Parcial
65751	U	1	Total
65751	U	3	Total
65751	U	5	Total
66777	U	1	Total
67742	U	14	Total
67742	U	13	Total
68761	U	1	Total
68761	U	2	Total
68761	U	3	Total
68761	U	4	Total
68761	U	5	Total
68761	U	6	Total

68761	U	7	Total
69748	U	2	Total
69748	U	3	Total
69748	U	4	Total
69748	U	5	Total
69748	U	7	Total
69748	U	9	Total
69748	U	10	Total
70761	U	1	Total
70761	U	2	Total
70761	U	3	Total
70761	U	4	Total
70761	U	5	Total
70761	U	6	Total
70761	U	7	Total
70761	U	8	Total
71731	U	4	Total
71731	U	5	Total
71771	U	10	Total
71772	U	2	Total
71772	U	3	Total
71772	U	4	Total
71772	U	5	Total
3	R	131	Parcial
3	R	134	Parcial
3	R	135	Parcial
3	R	141	Parcial
3	R	142	Parcial
3	R	143	Parcial
3	R	258	Parcial
3	R	268	Parcial
3	R	269	Parcial
3	R	270	Parcial
3	R	275	Parcial

3	R	146	Total
3	R	271	Total
3	R	272	Total
3	R	273	Total
3	R	274	Total
3	R	276	Total
3	R	277	Total
3	R	278	Total
3	R	279	Total
3	R	293	Total
3	R	294	Total
3	R	295	Total
3	R	297	Total
3	R	298	Total
3	R	299	Total
3	R	341	Total
17	R	2	Parcial
17	R	3	Parcial
17	R	4	Parcial
17	R	5	Parcial
22	D	7	Total
22	D	8	Total
22	D	10	Total
22	D	11	Total
23	D	21	Total

## 2. Yacimiento de Chorreras

La delimitación del entorno de la Zona Arqueológica de Chorreras se ha realizado mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites del mismo y teniendo como vértices las coordenadas U.T.M. que constan en el expediente de protección. Este ámbito pretende preservar o controlar el desarrollo urbanístico en el promontorio original donde se ubicó el asentamiento, así como preservar las visuales del yacimiento.

Por otro lado se ha constatado recientemente la evidencia de restos de casas fenicias dispersas, localizadas en las laderas del promontorio donde se ubica el poblado. El cerro sobre el que se ubica el poblado ha estado expuesto a una importante afección por su uso continuado como zona residencial. Los trabajos arqueológicos que se están llevando a cabo en los últimos años, como paso previo a la concesión de licencias de obra, están constatando la existencia de restos dispersos de construcciones fenicias en ladera, coetáneas a los restos localizados en las inmediaciones de la N-340. Dichos restos suelen estar muy afectados por la erosión de ladera, conservándose mejor aquellos lugares ubicados en terrazas artificiales.

Las parcelas afectadas, de acuerdo con la información extraída de la cartografía digital de la Sede Electrónica del Catastro en julio de 2016, son las siguientes:

POLÍGONO	TIPO	PARCELA	AFECCIÓN
77711	U	1	Total
77711	U	2	Total
77711	U	3	Total
77711	U	4	Total
77711	U	5	Total
77711	U	6	Total
77711	U	7	Total
77711	U	8	Total
77711	U	9	Total
77712	U	1	Total
77712	U	2	Total
77721	U	1	Total
77721	U	2	Total
77721	U	3	Total
77721	U	4	Total
77721	U	5	Total
77721	U	6	Total
77722	U	1	Total
77722	U	2	Total
77722	U	3	Total
77722	U	4	Total
77722	U	5	Total
77722	U	6	Total
77722	U	7	Total
77722	U	8	Total
77722	U	9	Total
77722	U	10	Total
77722	U	11	Total
77722	U	12	Total
77722	U	13	Total
77722	U	14	Total

77722	U	15	Total
77722	U	16	Total
77722	U	17	Total
77722	U	18	Total
77722	U	19	Total
78701	U	1	Total
78701	U	2	Total
78701	U	3	Total
78701	U	4	Total
78701	U	5	Total
78701	U	6	Total
78701	U	7	Total
78711	U	1	Total
79711	U	1	Total
79711	U	2	Total
79711	U	3	Total
79711	U	4	Total
79711	U	5	Total
79721	U	1	Total
79721	U	2	Total
79721	U	3	Total
79721	U	4	Total
79721	U	5	Total
79721	U	6	Total
79721	U	7	Total
79721	U	8	Total
79721	U	11	Total
79721	U	14	Total
79721	U	15	Total
79721	U	16	Total
79721	U	17	Total
79721	U	18	Total
79721	U	19	Total
79721	U	20	Total



79721	U	21	Total
17	R	19	Parcial
17	R	20	Parcial
17	R	21	Parcial
17	R	22	Parcial
17	R	23	Parcial
17	R	24	Parcial
17	R	30	Parcial
17	R	300	Parcial
17	R	312	Parcial
17	R	335	Parcial
17	R	337	Parcial
17	R	338	Parcial
17	R	349	Parcial
17	R	350	Parcial
17	R	352	Parcial
17	R	348	Total

El límite sur del entorno de este yacimiento se extiende hasta el límite del dominio público de la carretera N-430.

### 3. Yacimiento de Trayamar

La delimitación del entorno de la Zona Arqueológica de Trayamar se ha realizado mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites del mismo y teniendo como vértices las coordenadas U.T.M. que constan en el expediente de protección.

El entorno engloba el ámbito de protección visual del yacimiento para que las construcciones cercanas no desvirtúen la correcta comprensión del Bien. La ubicación de la tumba en un pequeño cerro, hoy en día muy transformado por las labores de aterrazamiento sufridas a principios de siglo, condiciona el desarrollo del mismo, englobando dicho hito topográfico. Para la zona sur además se ha optado por incluir dentro del entorno las áreas que presentan restos debidamente excavados, que se encuentran preservados bajo construcciones.

Debido al patrón de enterramiento en el mundo fenicio, es posible que en el ámbito del entorno existan otras tumbas aún no excavadas, por lo cual se debería extremar la cautela ante cualquier intervención en el mismo, constatándose en algunos puntos la presencia de material arqueológico rodado en superficie que puede corresponder tanto a los desmontes realizados de antiguo, como a la presencia de nuevos elementos aún por descubrir.

Las parcelas afectadas, de acuerdo con la información extraída de la cartografía digital de la Sede Electrónica del Catastro en julio de 2016, son las siguientes:

POLÍGONO	TIPO	PARCELA	AFECCIÓN
58759	U	1	Total
59791	U	1	Total
59791	U	2	Total

59791	U	3	Total
59791	U	4	Total
59791	U	5	Total
59791	U	6	Total
59791	U	7	Total
59791	U	8	Total
59801	U	1	Total
59801	U	3	Total
59801	U	4	Total
59801	U	5	Total
59801	U	6	Total
60761	U	4	Total
60761	U	2	Parcial
60764	U	1	Total
60764	U	2	Total
60764	U	3	Total
60771	U	1	Total
60771	U	2	Total
60771	U	4	Total
60801	U	1	Total
61761	U	1	Total
61762	U	1	Total
61772	U	1	Total
61772	U	3	Total
61772	U	4	Total
61772	U	5	Total
61772	U	6	Total
61772	U	8	Total
61772	U	9	Total
62761	U	1	Total
62761	U	2	Total
62761	U	3	Parcial
62761	U	4	Parcial
62761	U	5	Parcial

62761	U	6	Parcial
62762	U	2	Total
62762	U	6	Total
62762	U	7	Total
56752	U	1	Parcial
59761	U	1	Parcial
59761	U	2	Parcial
61811	U	1	Parcial
63752	U	5	Parcial
4	R	5	Parcial
4	R	6	Parcial
4	R	10	Parcial
4	R	11	Parcial
4	R	12	Parcial
4	R	13	Parcial
4	R	16	Parcial
4	R	17	Parcial
4	R	21	Parcial
4	R	32	Parcial
4	R	39	Parcial
4	R	29	Total
4	R	34	Total
4	R	66	Total
4	R	91	Total
4	R	93	Total
4	R	18	Total
4	R	19	Total
4	R	35	Total
4	R	36	Total
4	R	37	Total
4	R	38	Total
4	R	40	Total
4	R	41	Total
4	R	42	Total

4	R	43	Total
4	R	44	Total
4	R	46	Total
4	R	47	Total
4	R	67	Total
4	R	45	Total
4	R	23	Total
4	R	22	Total
4	R	76	Total
4	R	20	Total
4	R	30	Total
4	R	33	Total
4	R	68	Total
4	R	31	Total
7	R	2	Total
7	R	7	Total
17	R	1	Total
17	R	7	Total
17	R	10	Total
22	R	1	Total

#### VI. INSTRUCCIONES PARTICULARES.

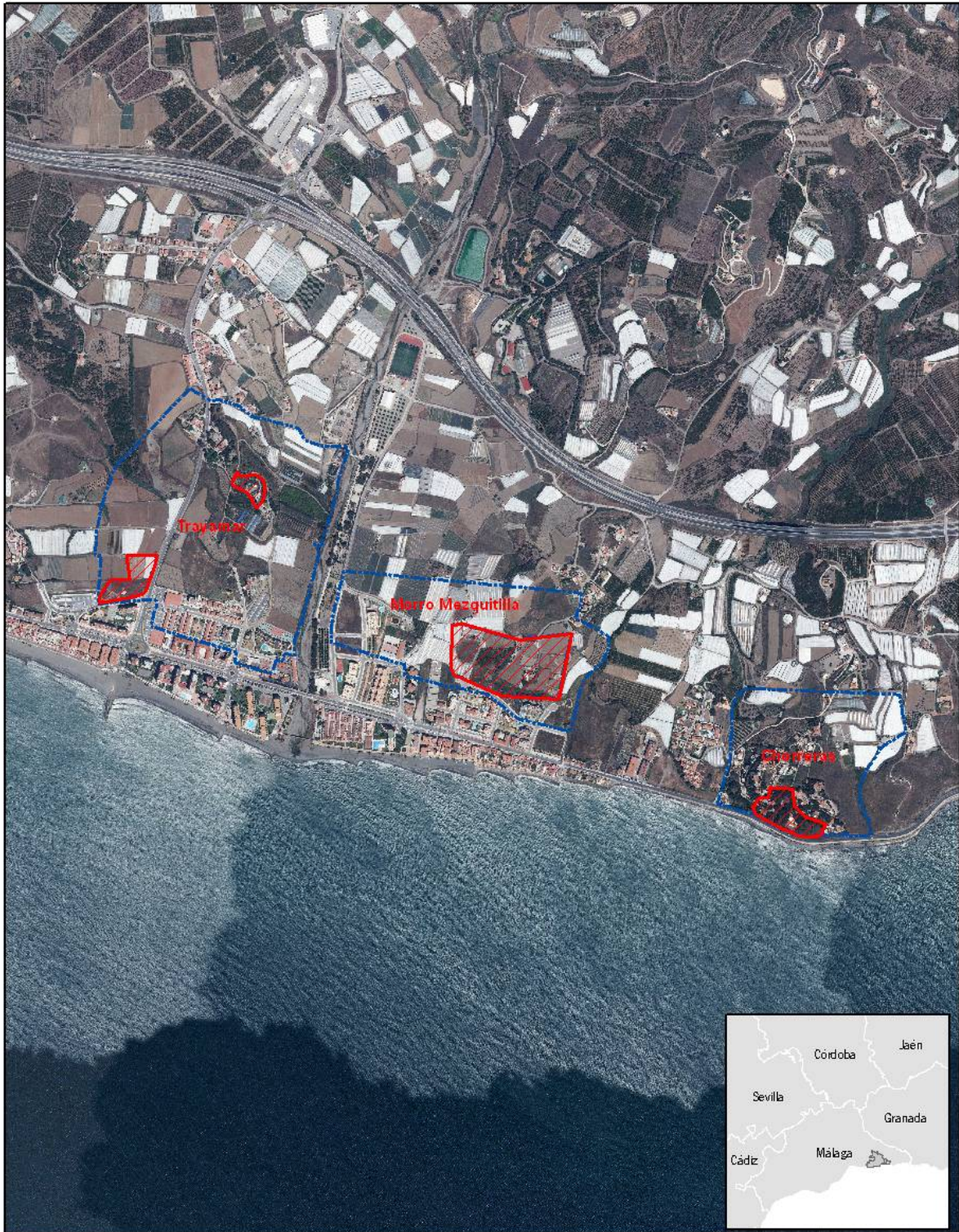
Estas Instrucciones Particulares se establecen en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y su contenido desarrolla lo preceptuado en el artículo 16 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, concretando la forma en que deben materializarse las obligaciones generales previstas en la citada Ley en relación con los bienes afectos a la Zona Arqueológica del yacimiento de la desembocadura del río Algarrobo.

1. Tipos de obras o actuaciones para las cuales no será necesaria la obtención de autorización.

Tal como se recoge en el artículo 44.2 del Decreto 19/1995 no será necesario la presentación del proyecto de conservación ni la autorización previa de la consejería competente en materia de patrimonio histórico en las obras de conservación y mantenimiento de las infraestructuras viarias afectadas, siempre que no impidan o dificulten la visualización o pongan en riesgo la estructura o materiales del Bien.

#### VII. CARTOGRAFÍA.

La cartografía base utilizada para la delimitación tanto de los yacimientos como de sus entornos de protección es la planimetría catastral rústica y urbana vectorial de la Dirección General del Catastro, Ministerio de Economía y Hacienda (WMS) de la Sede Electrónica del Catastro, Ministerio de Economía y Hacienda, julio de 2016, y la Ortofotografía rigurosa en color de Andalucía del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de 2013 de la Consejería de Economía y Conocimiento.





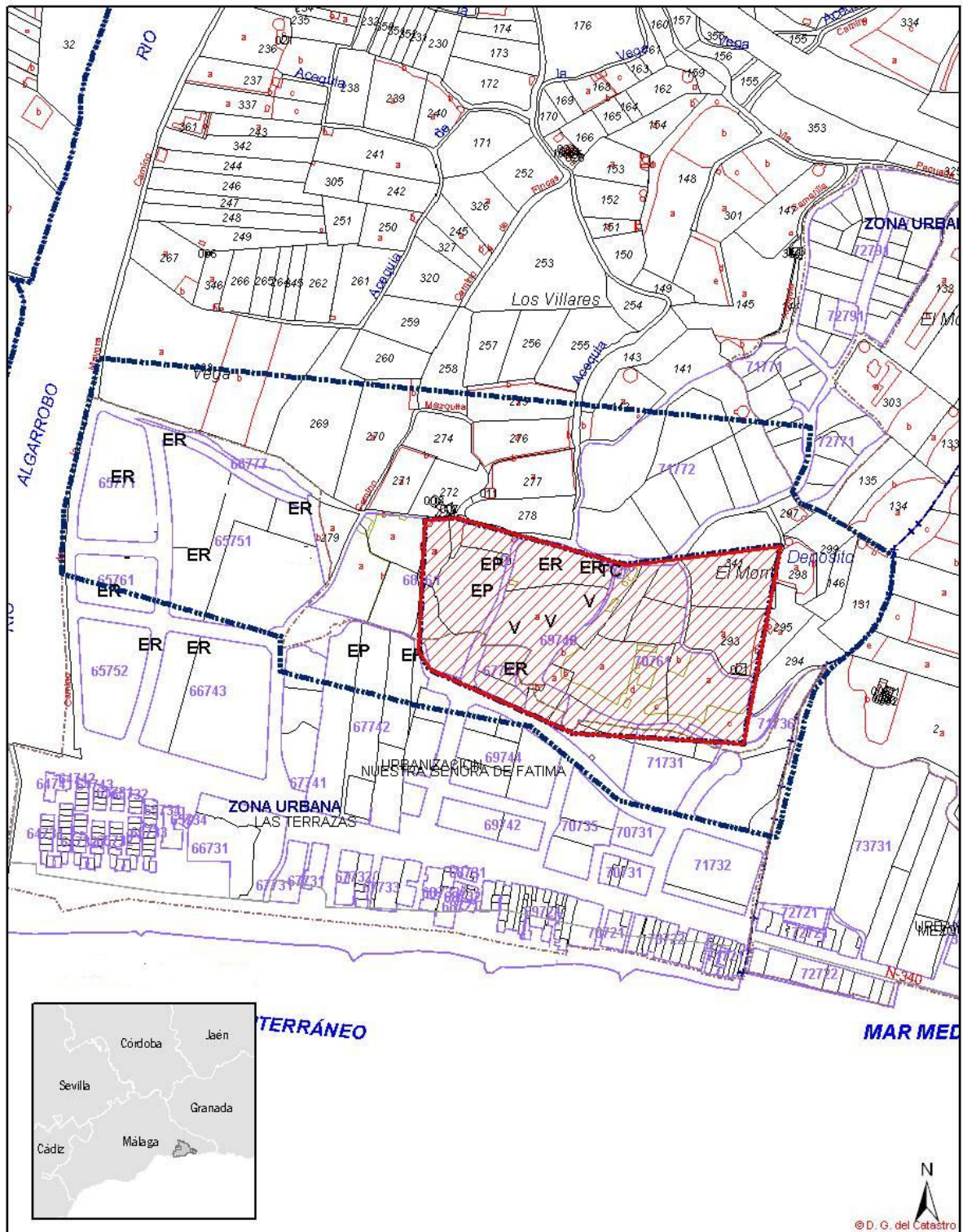
Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, de la desembocadura del río Algarrobo, en Algarrobo y Vélez-Málaga (Málaga)

1. Situación y delimitación general.

Cartografía base: Ortofotografía rigurosa color de Andalucía. IECA

0 90 180 360 metros  
SRS: ETRS89 H30 N

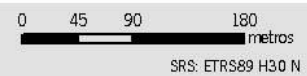
 Ámbito de los Bienes  
 Entorno



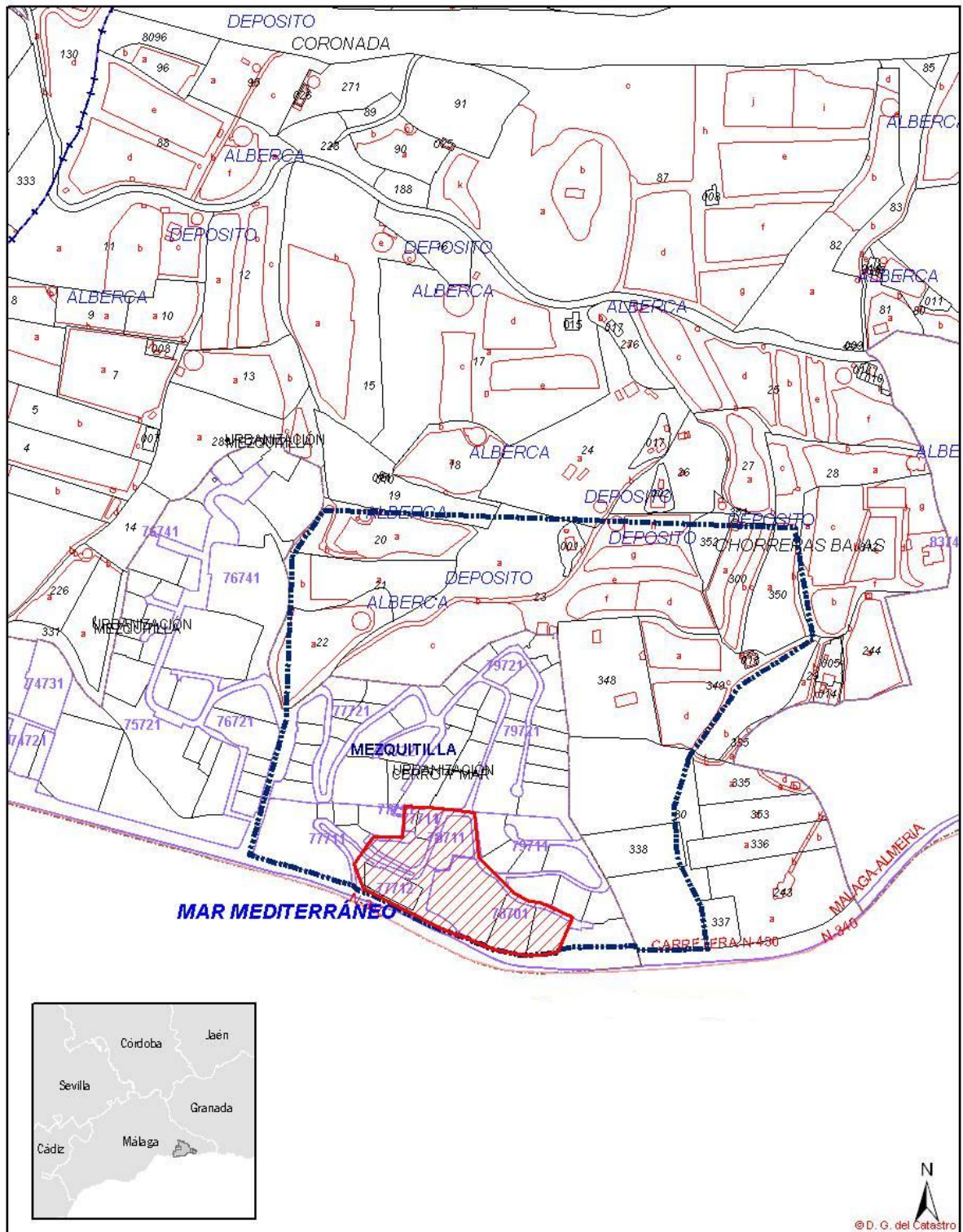
Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, de la desembocadura del río Algarrobo, en Algarrobo y Vélez-Málaga (Málaga)

2. 1. Yacimiento de Morro de Mezquibilla

Cartografía base: Sede electrónica del Catastro



- Ámbito de los Bienes
- Entorno





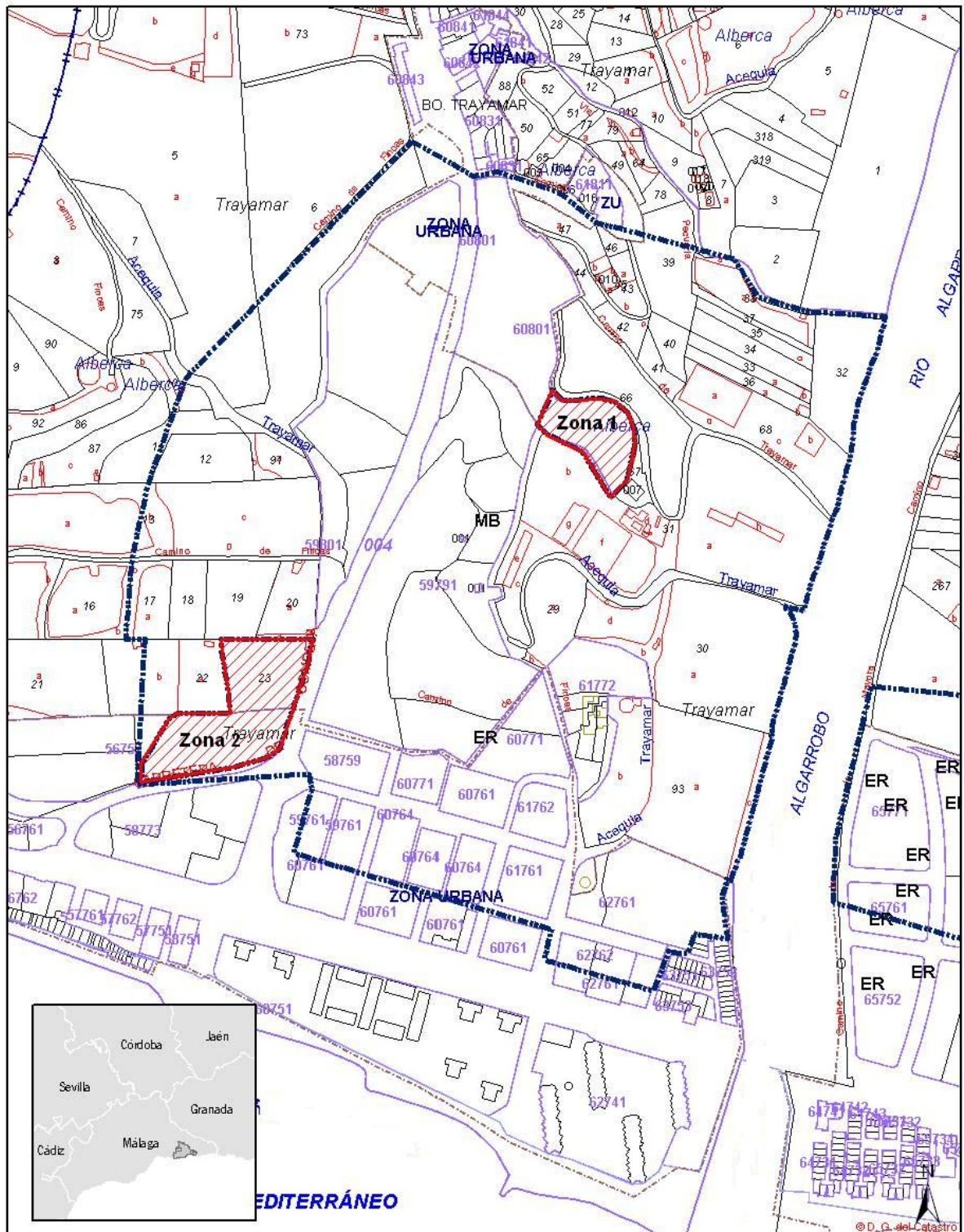
Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, de la desembocadura del río Algarrobo, en Algarrobo y Vélez-Málaga (Málaga)

2. 2. Yacimiento de Chorreras

Cartografía base: Sede electrónica del Catastro



-  Ámbito de los Bienes
-  Entorno



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, de la desembocadura del río Algarrobo, en Algarrobo y Vélez-Málaga (Málaga)

2. 3. Yacimiento de Trayamar

Cartografía base: Sede electrónica del Catastro



SRS: ETRS89 H30 N

- Ámbito de los Bienes
- Entorno



### 3. Otras disposiciones

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2016, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno de 25 de mayo de 2016, que aprueba el procedimiento para la remisión de la información sobre la contratación pública formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La contratación pública constituye una de las actividades más importantes que realizan las administraciones para la satisfacción del interés público y la consecución de los fines que le son inherentes.

El Libro verde sobre la modernización de la política de contratación pública de la Unión Europea, publicado por la propia Comisión el 27 de enero de 2011, señala que una política efectiva de contratación pública es fundamental para que el mercado interior alcance sus objetivos: Generar crecimiento sostenido a largo plazo, crear empleo, favorecer el desarrollo de empresas capaces de explotar las posibilidades ofrecidas por el mayor mercado integrado del mundo y de afrontar eficazmente la competitividad en los mercados globales, y permitir que el contribuyente y los usuarios obtengan servicios públicos de mejor calidad a menor costo.

En el mismo sentido la Comunicación de la Comisión Europea «Estrategia Europea 2020» configura la contratación pública como un instrumento básico para conseguir en el mercado interior un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando un uso de los fondos públicos con mayor racionalidad económica.

Por ello, la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía recoge como función propia de la Institución [que ejercerá con total independencia, artículo 4.º, 1, d)], la de «fiscalizar especialmente los contratos administrativos celebrados por los componentes del sector público», debiendo entenderse que tal atribución se refiere a la totalidad de los mismos, cualesquiera que fueren sus caracteres y tipología y al margen de la capacidad potencial fiscalizadora de la Institución de Control.

Esta previsión legal se ha desarrollado en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, cuyo artículo 4.1.c), le atribuye la comprobación del cumplimiento de la legalidad en los procesos de contratación. Asimismo, al regular la rendición de cuentas y la colaboración obligatoria, matizó el contenido de la Ley respecto a la remisión de los contratos. El artículo 46.3 determina que «asimismo, es obligación de todos los órganos y entidades integrantes del sector público de Andalucía remitir, en el plazo máximo de tres meses desde su formalización, copia certificada de los contratos que celebren por los importes y según los tipos establecidos a tal efecto en Ley de Contratos del Sector Público. En el mismo plazo y condiciones, deberán comunicar las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos y extinción de los contratos de referencia».

Por su parte, el artículo 47.1 establece que además de la rendición de sus cuentas y de la comunicación de los contratos indicados, es obligación de todos los órganos o entidades que integran el sector público de Andalucía facilitar cuanta documentación les sea requerida y prestar la colaboración que se les solicite para el cumplimiento de las actividades de la Cámara de Cuentas [...].

La norma de referencia en el ámbito de la contratación de las entidades que integran el sector público está constituida en la actualidad por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), si bien la materia está en proceso de revisión teniendo en cuenta la normativa de la Unión Europea. En concreto se encuentran en proceso de transposición la Directiva 2014/24/UE, sobre contratación pública, la Directiva 2014/25/UE, referida a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, y la Directiva 2014/23/UE, referida a la adjudicación de contratos de concesión.

Por su parte, la Cámara de Cuentas de Andalucía, consciente de que la actividad de las Instituciones de Control Externo debía orientarse hacia la modernización de la organización y gestión de los servicios, ha impulsado constantemente la utilización y aplicación de nuevas tecnologías mediante la implantación de procedimientos electrónicos y telemáticos, tanto para su labor fiscalizadora como para su propio funcionamiento interno, [procedimiento de rendición telemática de cuentas de las entidades que integran el sector público local andaluz, aplicación informática para la presentación de las cuentas y la documentación del sector público

empresarial (Agencias Públicas Empresariales, Entidades de Derecho Público y Sociedades Mercantiles), y de las fundaciones públicas de la Junta de Andalucía...].

En la actualidad, el uso de los medios electrónicos es ya un imperativo para las Entidades públicas a tenor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, normas que entrarán en vigor el 1 de octubre de 2016.

La apuesta de la Institución por la implantación de procedimientos telemáticos se ha materializado en otro ámbito de la fiscalización cual es el de la contratación pública. Así, mediante Resolución de 28 de junio de 2012, se publicó el Acuerdo del Pleno de 29 de mayo de 2012, que aprobaba el procedimiento para la remisión a la Cámara de Cuentas de Andalucía, de la información sobre la contratación formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 132 de 6 de julio de 2012).

No obstante, con fecha 21 de abril de 2015, en el marco de las relaciones de cooperación y colaboración que mantienen ambas instituciones, el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía han formalizado el «Convenio para la coordinación de la rendición telemática de las cuentas generales de las entidades locales, así como la remisión de las relaciones anuales de los contratos celebrados».

De esta forma y mediante el citado convenio se pretende simplificar el procedimiento telemático de rendición de las cuentas generales y de la información sobre los contratos celebrados por las entidades locales andaluzas, facilitando a su vez la labor a estas entidades evitando duplicidades en el envío de la información.

Por ello, la Cámara de Cuentas de Andalucía ha considerado necesario aprobar una nueva Resolución en la que se coordinen adecuadamente la información y la documentación que los distintos componentes del sector público, en especial las Corporaciones locales y sus entidades dependientes, deben remitir en cumplimiento de las obligaciones legalmente establecidas.

#### I. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Resolución tiene por objeto regular la información contractual que deberán remitir a la Cámara de Cuentas de Andalucía las entidades que integran el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Conforme dispone el artículo 2 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, integran el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- a) La Junta de Andalucía, sus agencias, instituciones, empresas, y demás entidades instrumentales.
- b) Las corporaciones locales que forman parte del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los organismos y empresas públicas de ellas dependientes y entidades instrumentales del sector público local de Andalucía.
- c) Las Universidades públicas de Andalucía.
- d) Cuantos organismos y entidades sean incluidos por norma legal.

Estas entidades deberán enviar a la Cámara de Cuentas la información relativa a su actividad contractual, que se cumplimentará en dos sentidos:

1. Las entidades a que se refieren los apartados a), c) y d), anteriormente mencionados remitirán una relación anual certificada de los contratos que se hayan formalizado en el ejercicio anterior y cuya cuantía supere los 50.000 euros (IVA excluido), tratándose de obras, y 18.000 euros (IVA excluido) para los demás tipos de contratos.

La relación se remitirá a la Cámara de Cuentas por medios telemáticos a través de la página web [www.ccuencias.es](http://www.ccuencias.es), en el formato allí establecido, en soporte informático, antes del 1 de marzo del ejercicio siguiente al que se refiera.

La información que se debe cumplimentar se encuentra recogida en el Anexo I que contiene, entre otros, los datos relativos a la entidad y al órgano contratante, y los básicos del contrato, descriptivos del objeto, procedimiento, adjudicatario, publicidad, precio y plazo. Este Anexo deberá acompañarse de la correspondiente certificación expedida por el responsable de la entidad pública, en el que se acredite que la relación enviada incluye la totalidad de los contratos formalizados en el ejercicio de referencia.

En el caso de las Entidades locales a que se refiere la letra b), éstas remitirán la relación anual certificada de los contratos formalizados en el ejercicio anterior, cuya cuantía supere los 50.000 euros (IVA excluido), tratándose de obras, y 18.000 euros (IVA excluido) para los demás tipos de contratos, a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales, a la que se accede a través de la página web de la Cámara de Cuentas de Andalucía ([www.ccuentas.es](http://www.ccuentas.es)) o a través de la página [www.rendiciondecuentas.es](http://www.rendiciondecuentas.es).

Los expedientes de contratación que, en el ámbito del sector público andaluz, hayan dado lugar a varios adjudicatarios y, por tanto, a varios contratos, por existir lotes o partidas, deberán tener un único número de orden en la relación de contratos y se hará constar el importe total de los contratos, relacionando a continuación los datos de cada uno de ellos, ordenados de mayor a menor importe.

En el supuesto de que no se hubiese formalizado ningún contrato, las entidades recogidas en los apartados a), c) y d), expedirán certificación negativa conforme al modelo correspondiente del Anexo II. Las especificaciones técnicas para cumplimentar estos archivos y certificados estarán disponibles en la página web de esta Institución de Control Externo.

En el caso de las entidades comprendidas en el apartado b), tal circunstancia se hará constar mediante la comunicación negativa que la Plataforma de Rendición de Cuentas contiene.

2. Para dar cumplimiento a lo establecido en la legislación de contratos, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, para el ejercicio de la función fiscalizadora, deberá remitirse a la Cámara de Cuentas de Andalucía una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado aquél acompañada de un extracto del expediente del que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de las previstas en cada momento en este artículo. Al aprobar esta Resolución los importes son de 600.000 euros, tratándose de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos y contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado; de 450.000 euros, tratándose de suministros; y de 150.000 euros, en los de servicios y en los contratos administrativos especiales. Igualmente se comunicarán las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, las variaciones de precios y el importe final, la nulidad y la extinción normal o anormal de los contratos indicados.

Asimismo, se enviarán los extractos de los contratos que, por su importe, no hubieran sido remitidos previamente al no exceder los límites señalados en el párrafo anterior pero que posteriormente hubieran sido objeto de modificaciones, las cuales, aislada o conjuntamente, eleven el precio total del contrato por encima de dichos límites, incluyendo la documentación relativa a las mencionadas modificaciones.

El extracto del expediente que remitan las entidades referidas en los apartados a), c) y d), se entenderá cumplimentado rellenando el Anexo III de esta Resolución, que deberá ser enviado a la Cámara de Cuentas por medios telemáticos, a través de la página web [www.ccuentas.es](http://www.ccuentas.es), en el formato allí establecido, en soporte informático. Las especificaciones técnicas para cumplimentar estos archivos y certificados estarán disponibles en la página web de esta Institución de Control Externo.

En el supuesto de las Corporaciones locales, el extracto del expediente de los contratos celebrados en los ejercicios 2016 y siguientes, así como las modificaciones y demás incidencias en su ejecución, se remitirán a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades locales, conforme a las especificaciones indicadas en la correspondiente aplicación informática. En este caso, el extracto se entenderá conformado por los documentos que se indican en el Anexo IV de esta Resolución, si se trata de entidades del sector público local que tengan la consideración de Administración Pública, y por los documentos que se señalan en el Anexo V, si se tratase de organismos y entidades del sector público local que no tengan tal consideración.

Lo dispuesto con anterioridad se entenderá sin perjuicio de las facultades de la Cámara de Cuentas de Andalucía para recabar cuantos datos, documentos y antecedentes estime necesarios con relación a los contratos que de cualquier naturaleza y cuantía hubiesen formalizado las distintas entidades (artículos 4.3 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, y 47.1 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento).

## II. Plazos de remisión.

Las relaciones anuales de los contratos formalizados por las entidades comprendidas en el artículo 2 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, o la certificación negativa en su caso, deberán remitirse antes del 1 de marzo del ejercicio siguiente al que se hubiesen formalizado.

La obligación de remisión establecida en la legislación de contratos deberá cumplimentarse, por los órganos de contratación, dentro de los tres meses siguientes a la formalización de los correspondientes contratos, tal y como se establece en aquella legislación.

### III. El Registro de Contratos de la Junta de Andalucía.

El Registro de Contratos de la Junta de Andalucía, regulado en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, tiene por objeto la inscripción de los datos básicos de los contratos adjudicados por los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales públicas y privadas, los consorcios, y las entidades vinculadas que se refiere la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

La obligación de remisión de la documentación relativa a los contratos se entenderá cumplimentada con dicho registro, sin necesidad, por tanto, de que los órganos de contratación envíen documentación alguna a esta Institución de Control. En este supuesto, el órgano responsable del correspondiente registro deberá comunicar a la Cámara de Cuentas de Andalucía la relación de entidades incluidas en el mismo. Este Registro debe ser enviado anualmente a esta Institución y deberá incluir como mínimo los datos y documentos exigidos en esta Resolución, así como los referidos a los contratos menores de importe superior a 3.000 euros.

### IV. Colaboración con el Tribunal de Cuentas.

La remisión de la información contractual de las entidades a que se refiere el apartado b) se realizará a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales y producirá efectos ante la Cámara de Cuentas y ante el Tribunal de Cuentas.

### V. Disposición Transitoria.

Los contratos formalizados en los ejercicios 2015 y anteriores, así como las incidencias que se produzcan en su ejecución, que a la fecha de publicación de la presente Resolución no hubieran sido remitidos, se continuarán enviando en el soporte y forma que establece la Resolución de esta Cámara de Cuentas de 28 de junio de 2012.

### VI. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Queda sin efecto la Resolución de 28 de junio de 2012, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 29 de mayo de 2012, que aprueba la Instrucción relativa a la remisión a la Cámara de Cuentas de Andalucía, de la información sobre la contratación formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### VI. Anexos a cumplimentar por las entidades del sector público andaluz.

#### ANEXO I

#### RELACIÓN ANUAL DE CONTRATOS FORMALIZADOS

- Datos referentes a la adjudicación del contrato.
  - Año de formalización del contrato.
  - Entidad contratante.
  - Núm. expediente/ Clave del contrato.
  - Objeto del contrato.
  - Tipo de contrato.
  - Procedimiento de adjudicación.
  - Publicidad: Diarios, Boletines y fechas de publicación.
  - Adjudicatario.
  - Fecha adjudicación.
  - Fecha formalización.
  - Importe adjudicación.
  - Plazo ejecución.

ANEXO II  
CERTIFICACIÓN NEGATIVA

D./D<sup>a</sup>.:  
Cargo:  
Entidad:

Certifico:

Que en el ejercicio ....., esta entidad no ha formalizado ningún contrato que se deba incluir en la relación anual que debe presentarse a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Y para que así conste ante la Cámara de Cuentas de Andalucía, expido la presente certificación,

En ....., a ..... de .....

ANEXO III  
EXTRACTO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

- Datos referentes a la adjudicación del contrato.

Año de formalización del contrato.  
Entidad contratante.  
Núm. expediente/ Clave del contrato.  
Objeto del contrato.  
Tipo de contrato.  
Procedimiento de adjudicación.  
Publicidad: Diarios, Boletines y fechas de publicación.  
Adjudicatario.  
Fecha Adjudicación.  
Fecha formalización.  
Importe licitación.  
Importe adjudicación.  
Plazo ejecución.

Documentación a aportar en formato PDF.

- Documento administrativo de formalización del contrato.
- Documentación justificativa del contrato en la que se determinen la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares o documento que lo sustituya.
- Propuesta de adjudicación del contrato junto con los informes de valoración de ofertas que, en su caso, se hubieran emitido.

ANEXO IV  
EXTRACTO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL

Si las entidades del Sector público local tienen la consideración de Administración Pública:

- Documento administrativo de formalización del contrato.
- Documentación justificativa del contrato en la que se determinen la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares o documento que lo sustituya.
- Propuesta de adjudicación del contrato junto con los informes de valoración de ofertas que, en su caso, se hubieran emitido.

Además de la documentación referida anteriormente, se aportará el enlace con el perfil de contratante en el que se halle la información de cada uno de los expedientes de contratación remitidos.

## ANEXO V

## EXTRACTO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL

Si las entidades del Sector público local no tienen la consideración de Administración Pública:

- Documento administrativo de formalización del contrato.
- Informe sobre la necesidad de contratación o propuesta de contratación.
- Pliego de condiciones particulares o documento que lo sustituya.
- Propuesta de adjudicación del contrato.

Además de la documentación referida anteriormente, se aportará el enlace con el perfil de contratante en el que se halle la información de cada uno de los expedientes de contratación remitidos.

Sevilla, 12 de julio de 2016.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 19 de mayo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola, dimanante de autos núm. 1922/2011. (PP. 1308/2016).*

NIG: 2905442C20110006474.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1922/2011. Negociado: G.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Schindler, S.A.

Procurada: Sra. M.<sup>a</sup> Luisa Benítez Donoso García.

Contra: Promohogar 2006, S.L.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 1922/2011 seguido a instancia de Schindler, S.A., frente a Promohogar 2006, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 18/16

En Fuengirola, a 19 de enero de dos mil dieciséis.

Vistos por mí doña Isabel Escriba Molina, Juez titular en funciones de apoyo a los Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal, tramitados en este Juzgado de Primera Instancia número Uno de Fuengirola con el número 1922/2011, a instancias de la entidad Shindler, S.A., representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Benítez Donoso y defendida por la Letrado Sra. Carvajal Ramírez, contra Promohogar 2006, S.L., en situación procesal de rebeldía; que tiene por objeto la reclamación de cantidad.

#### F A L L O

Que estimando íntegramente como estimo la demanda deducida por la Procuradora de los Tribunales Sra. Benítez Donoso, en nombre y representación de Shindler, S.A condeno a Promohogar 2006, S.L., a abonar a la actora la suma de dos mil quinientos setenta y cinco euros con noventa y dos céntimos de euro (2.575,92 euros), más la que resulte de incrementarla en el interés previsto según el fundamento tercero de esta resolución, con imposición a la demandada de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, precisando que la misma es firme al no ser susceptible de recurso de apelación (artículo 455.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Librese testimonio de esta resolución para su unión a los autos principales y llévese el original al libro de Sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo yo, doña Isabel Escriba Molina, Juez titular en funciones de apoyo del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Fuengirola.

Y encontrándose dicho demandado, Promohogar 2006, S.L, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Fuengirola, a diecinueve de mayo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 3 de junio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de autos núm. 648/2015. (PP. 1419/2016).*

NIG: 2905442C20150002328.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 648/2015. Negociado: 1.

De: Luxe Perfil, S.L.

Procuradora: Sra. Marta González Téllez.

Contra: Castandal, S.L.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 648/2015 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola a instancia de Luxe Perfil, S.L., contra Castandal, S.L., sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### S E N T E N C I A

Que dicto yo, Julián Cabrero López, Magistrado a cargo de este Juzgado, en los autos de juicio ordinario registrados con el número 648/2015 en los que han sido parte demandante Luxe Perfil, S.L., representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. González Téllez y asistida del Letrado Sr. Navarro de León, y parte demandada Castandal, S.L., en situación de rebeldía procesal,

En Fuengirola, a 22 de febrero de 2016.

#### F A L L O

Que estimando íntegramente como estimo la demanda deducida por la Procuradora de los Tribunales Sra. González Téllez, en nombre y representación de Luxe Perfil, S.L., condeno a Castandal, S.L., a abonar a la primera la suma de 6.505,98 euros más la que resulte de incrementarla en el interés previsto en el art. 576 de la LEC, con imposición de costas a la demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes al de su notificación, previa consignación de un depósito de cincuenta (50) euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Dada la situación de rebeldía de la parte demandada, la notificación deberá ser personal si se conociere domicilio o, en caso contrario, hacerse mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo. Fdo.: Julián Cabrero López, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Fuengirola (Málaga).

Publicacion. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado que la ha dictado y constituido en audiencia pública, en el día de la fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada, Castandal, S.L., extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a tres de junio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 5 de julio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 281/2015.*

NIG: 2906742C20150006410.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 281/2015.

Negociado: A.

Sobre: Divorcio Contencioso.

De: Rocío Soto Heredia.

Procuradora: Doña Rocío Jiménez de la Plata Javaloyes.

Letrado: Don Antonio Ochando Delgado.

Contra: Nwabueze Michael Nnamani.

### E D I C T O

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 281/2015 seguido en el Juzg. de Primera Instancia Seis de Málaga, a instancia de Rocío Soto Heredia contra Nwabueze Michael Nnamani sobre Divorcio Contencioso, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### SENTENCIA 215/16

En Málaga, a dieciséis de marzo de dos mil dieciséis.

Vistos por la Ilma. Sra. Doña Gloria Muñoz Rosell, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 (de familia) los autos de Divorcio Contencioso núm. 281/15 promovidos por la Procuradora doña Rocío Jiménez de la Plata Javaloyes, en nombre y representación de doña Rocío Soto Heredia, asistida por el Letrado don Antonio Ochando Delgado, contra doña Nwabueze Michael Nnamani, con los siguientes:

### F A L L O

Debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio entre don Nwabueze Michael Nnamani y doña Rocío Soto Heredia, con los efectos legales inherentes a dicho pronunciamiento, incluida la disolución del régimen económico matrimonial.

No es procedente hacer especial pronunciamiento sobre costas.

Comuníquese esta sentencia al Registro Civil correspondiente para su anotación.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga a interponer ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde su notificación.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Nwabueze Michael Nnamani, extiendo y firmo la presente en Málaga, a cinco de julio de dos mil dieciséis.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 4 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 204.1/2014.*

Procedimiento: Ejecución 204.1/2014. Negociado: C3.

NIG: 2906744S20140014488.

De: Don Paúl Paddison, doña Marina Elizabeth Douglas y doña María Dumbrava.

Abogado: Don Miguel Ángel Ruiz Bustos.

Contra: Martín & Clews Consulting, S.L.

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el núm. 204.1/2014 a instancia de don Paúl Paddison, doña Marina Elizabeth Douglas y doña María Dumbrava contra Martín & Clews Consulting, S.L., sobre Ejecución, se ha dictado Decreto de fecha 16.6.2016, rectificado por otro de 4.7.2016, cuyas partes dispositivas son de los tenores literales siguientes:

### PARTE DISPOSITIVA

#### ACUERDO:

1. Dar traslado al Ministerio Fiscal de testimonio de los particulares necesarios sobre el requerimiento de manifestación de bienes efectuado a los dos administradores solidarios de la empresa ejecutada a los efectos oportunos.
2. El embargo de los frutos y rentas procedentes de la actividad económica de la ejecutada.
3. Señalar a comparecencia ante el Letrado de la Administración de Justicia y citar a las partes para el día 13.9.2016, a las 9,05 horas de su mañana, a fin de que lleguen a un acuerdo sobre los términos de la administración judicial, sirviendo la notificación de la presente resolución de citación en forma.
4. Convocar a las partes a comparecencia ante el Magistrado el día 13.0.2016, a las 9,15 horas de su mañana para el supuesto de que las partes no alcancen un acuerdo, a fin de que efectúen las alegaciones y pruebas que estimen oportunas sobre la necesidad o no de nombramiento de administrador o interventor, persona que deba desempeñar el cargo, exigencia o no de fianza, forma de actuación, rendición de cuentas y retribución procedente.
5. Reiterar la orden telemática de embargo de cuentas bancarias.

Notifíquese la presente a las partes, a los dos administradores de la sociedad demandada y al Ministerio Fiscal, sirviendo la misma de notificación en forma y librándose a tales fines los correspondientes despachos.

Modo de impugnación: Mediante recurso directo de revisión a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Para recurrir deberá antes acreditarse consignación de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Santander núm. 2955000064020414, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «31» y «Revisión de resoluciones», conforme al apartado 5.º de la disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia, se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, indicando el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «31» y «Revisión de resoluciones».

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

## PARTE DISPOSITIVA

Se subsana el error cometido en el punto cuarto de la parte dispositiva del Decreto de 16.6.2016, de manera que donde aparece: «4. Convocar a las partes a comparecencia ante el Magistrado el día 13.0.2016, a las 9,15 horas de su mañana, para el supuesto de que las partes no alcancen un acuerdo, a fin de que efectúen las alegaciones y pruebas que estimen oportunas sobre la necesidad o no de nombramiento de administrador o interventor, persona que deba desempeñar el cargo, exigencia o no de fianza, forma de actuación, rendición de cuentas y retribución procedente.», debe sustituirse por «4. Convocar a las partes a comparecencia ante el Magistrado el día 13.9.2016, a las 9,15 horas de su mañana, para el supuesto de que las partes no alcancen un acuerdo, a fin de que efectúen las alegaciones y pruebas que estimen oportunas sobre la necesidad o no de nombramiento de administrador o interventor, persona que deba desempeñar el cargo, exigencia o no de fianza, forma de actuación, rendición de cuentas y retribución procedente», manteniéndose igual en todo lo demás.

Modo de impugnación: Conforme al art. 214 de la LCivil no cabe recurso alguno contra el presente Decreto, sin perjuicio de los recursos que procedan contra la resolución rectificada (Decreto de 16.6.2016).  
El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación a don Michael Clews y don Eduardo José Martín Brotons como administradores de la demandada y al demandado Martín & Clews Consulting, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a cuatro de julio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 5 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 134.1/2015.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 134.1/2015. Negociado: C3.

NIG: 2906744S20150002590.

De: Don Francisco García Lozano y don Ezequiel Horrillo Mendieta.

Abogado: Doña Margarita Conejo Reina.

Contra: Doña María Pilar Moya Ponce de León.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el núm. 134.1/2015 a instancia de Francisco García Lozano y Ezequiel Horrillo Mendieta contra M.<sup>a</sup> Pilar Moya Ponce de León, sobre ejecución de título judicial, se han dictado Decretos en fechas 11.4, 31.5 y 17.6 de 2016, cuyas partes dispositivas son de los tenores literales siguientes:

#### PARTE DISPOSITIVA

#### D I S P O N G O

Se acuerda la subasta del vehículo embargado en la presente ejecución con matrícula MA7349CD, con un valor de 1.500 €.

Una vez firme el presente decreto, se acordará el anuncio de la subasta en los términos del art. 645 de la LECivil.

Notifíquese la presente resolución a las partes y en especial a la parte demandada-ejecutada, sirviendo, en caso, el anuncio en el Boletín Oficial del Estado de notificación al ejecutado no personado, haciéndole saber que en cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación, podrá liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Modo de impugnación: Mediante recurso directo de revisión a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Para recurrir en revisión deberá antes acreditarse consignación de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064013415, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «31» y «Revisión de resoluciones», de conformidad con el apartado 5.º de la disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 3005001274, debiendo indicar el beneficiario. Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «31» y «Revisión de resoluciones».

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

#### PARTE DISPOSITIVA

#### A C U E R D O

1. Aprobar el remate de los bienes embargados descritos en el antecedente de hecho primero de esta resolución a favor de don Daniel González Ocaña, con DNI 25717139B, por la suma de 750,01 €.

2. Requerirle para que en el plazo de diez días consigne la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el precio del remate (675,01 €), apercibiéndole que de no verificarlo perderá la cantidad depositada la cual podrá ser aplicada a los fines de la ejecución.

3. Consignada la totalidad del precio, conforme al propio artículo 650.6 díctese oportuno decreto de adjudicación.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que la dicta. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064013415, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.<sup>a</sup> de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 3005001274, debiendo indicar el beneficiario. Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

#### PARTE DISPOSITIVA

#### A C U E R D O

1. Adjudicar los bienes embargados descritos en el antecedente de hecho primero de esta resolución a favor de don Daniel González Ocaña, con DNI 25717139B, y domicilio en C/ Otero 19-4-4-8, Ceuta, C.P. 51002, por el precio de 750,01 €.

2. Una vez firme esta resolución, expedir testimonio de la misma que le servirá de título bastante para poner los bienes a disposición del adjudicatario y en consecuencia como requerimiento al adjudicatario para la entrega del bien al adjudicatario. Así como para liquidar el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

3. A instancia del adquirente, expedir, en su caso, mandamiento de cancelación de la notación o inscripción del gravamen que haya originado el remate o la adjudicación.

4. Finalmente y asimismo una vez firme la presente resolución expedir mandamiento de devolución a favor de la parte ejecutante por importe de 750,01 € reduciéndose el principal a la cantidad de 11.742,29 €.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido (art. 188 LRJS). El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones núm. del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado María Pilar Moya Ponce de León, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a cinco de julio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 6 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 653/14.*

NIG: 4109144S20140007074.

Procedimiento: 653/14.

Ejecución núm.: 77/2016. Negociado: 6.

De: Doña Sara Alcocer Muñoz.

Contra: Don Antonio José Muñoz Ruiz.

### E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 77/16, dimanante de los autos 653/14, a instancia de doña Sara Alcocer Muñoz contra don Antonio José Muñoz Ruiz, en el que se ha acordado la citación de las partes de comparecencia, a celebrar el próximo día 29.9.16, a las 11,20 horas de su mañana, en la Sala de Vistas de este Juzgado, con la advertencia de que deberán concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Y para que sirva de citación en forma al demandado, expido la presente, para su inserción en ese Boletín Oficial.

En Sevilla, a seis de julio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 6 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1121/2014.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1121/2014. Negociado: 5  
NIG: 4109144S20140012090.  
De: Don Manuel Díaz Díaz.  
Abogado: Don Diego Gutiérrez Díaz.  
Contra: Transur Express GR, S.L.

### E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1121/2014 se ha acordado citar a Transur Express GR, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 21 de septiembre de 2016, a las 12,15 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. la Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Transur Express GR, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a seis de julio de dos mil dieciséis.- El Letrado de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 6 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1081/2014.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1081/2014. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20140011694.

De: Don Manuel Vela Lacruz.

Abogado: Fernando Lara Villarejo.

Contra: Don Francisco Manuel Pérez Verdugo, Ministerio Fiscal, Fogasa y Campoamor de Camas, SCP.

### E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1081/2014 se ha acordado citar a Francisco Manuel Pérez Verdugo, como parte demandada, por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 15 de septiembre de 2016, a las 11,15 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Francisco Manuel Pérez Verdugo.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a seis de julio de dos mil dieciséis.- El Letrado de la Administración de Justicia.



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 7 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1153/2014.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1153/2014. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20140012467.

De: Doña Eleonora Portz Cueli.

Contra: Vinnell Brown And Root LLC y Vectrüs Systems Corporation, sucursal en España.

#### E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1153/2014 se ha acordado citar a Vinnell Brown And Root LLC como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 28 de septiembre de 2016, a las 9,00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. La Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Vinnell Brown And Root LLC.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a siete de julio de dos mil dieciséis.- El Letrado de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 8 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 686/13.*

NIG: 4109144S20130007447.

Procedimiento: 686/13.

Ejecución núm.: 133/2016. Negociado: 6.

De: Doña Marta Gallardo Mateos, doña Laura Gómez Navarro, doña Lyudmyla Mukhna, doña Rosario Martínez Castillo, doña María del Rocío Sierra Camello y doña Fernanda Miranda Peralias

Contra: Quintobebidas, S.L.

### E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 133/16, dimanante de los autos 686/13, a instancia de doña Lyudmyla Mukhna contra Quintobebidas, S.L., en el que se ha acordado la citación de las partes de comparecencia, a celebrar el próximo día 15.9.16, a las 10,45 horas de su mañana, en la Sala de Vistas de este Juzgado, con la advertencia de que deberán concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Y para que sirva de citación en forma a la/las demandada/s, expido la presente para su inserción en ese Boletín Oficial.

En Sevilla, a ocho de julio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 8 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 702/2015.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 702/2015. Negociado: 4.

NIG: 4109144S20150007539.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: José Luis León Marcos.

Contra: Medioambiental de Construcción, S.L.

### E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 702/2015 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Medioambiental de Construcción, S.L., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA NÚMERO 289/2016

En Sevilla, a treinta de junio de dos mil dieciséis.

Vistos por mí, doña Nieves Rico Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de esta capital, en juicio oral y público, los presentes autos sobre cantidad, seguidos en este Juzgado bajo el número 702/2015, promovidos por Fundación Laboral de la Construcción, representada por la Letrada doña Pilar Jiménez Navarro, contra Medioambiental de Construcción, S.L., que no compareció pese a haber sido citado en legal forma.

### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción contra Medioambiental de Construcción, S.L., en cuya virtud, debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de dos mil novecientos diez euros con ochenta y seis céntimos (2.910,86 euros), sin imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Magistrada-Juez que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Medioambiental de Construcción, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a ocho de julio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 8 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 714/2015.*

Procedimiento: Procedimiento ordinario 714/2015 Negociado: 4.

NIG: 4109144S20150007660.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: José Luis León Marcos.

Contra: Hierros Sánchez, S.L.

### E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 714/2015 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Hierros Sánchez, S.L. sobre Procedimiento ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA NÚMERO 296/2016

En Sevilla, a treinta de junio de dos mil dieciséis.

Vistos por mí doña Nieves Rico Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de esta capital, en juicio oral y público, los presentes autos sobre cantidad, seguidos en este Juzgado bajo el número 714/2015, promovidos por Fundación Laboral de la Construcción, representada por la Letrada doña Pilar Jiménez Navarro, contra Hierros Sánchez, S.L., que no compareció pese a haber sido citado en legal forma.

### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción contra Hierros Sánchez, S.L., en cuya virtud, debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de seiscientos veinticuatro euros con noventa y un céntimos (624,91 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma, no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Magistrada-Juez que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Hierros Sánchez, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a ocho de julio de dos mil dieciséis.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 8 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 698/2015.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 698/2015. Negociado: 4.

NIG: 4109144S20150007503.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: José Luis León Marcos.

Contra: Amaleman, S.L.U.

#### E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 698/2015 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Amaleman, S.L.U., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA NÚMERO 288/2016

En Sevilla, a treinta de junio de dos mil dieciséis.

Vistos por mí, doña Nieves Rico Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de esta capital, en juicio oral y público, los presentes autos sobre cantidad, seguidos en este Juzgado bajo el número 698/2015, promovidos por Fundación Laboral de la Construcción, representada por la Letrada doña Pilar Jiménez Navarro, contra Amaleman, S.L.U., que no compareció pese a haber sido citado en legal forma.

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción contra Amaleman, S.L.U., en cuya virtud, debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de trescientos siete euros con ochenta y ocho céntimos (307,88 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma, no cabe recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación al demandado Amaleman, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a ocho de julio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación pública, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1725/2016).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de la Presidencia y Administración Local.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 12/2016.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Servicio de Seguimiento, Documentación y Guionado de Noticias de Radio y Televisión».
  - b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
  - c) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de dos años, prorrogable una sola vez por un período de otros dos años, previo acuerdo de ambas partes.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Setenta y un mil doscientos ochenta euros (71.280,00 euros), IVA excluido.
5. Garantías.
  - a) Garantía provisional: No
  - b) Garantía definitiva: El 5% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Consejería de la Presidencia y Administración Local. Secretaría General Técnica. Servicio de Administración General y Contratación.
  - b) Domicilio: Palacio de San Telmo, en Avda. de Roma, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla 41013.
  - d) Teléfono: 955 035 156-955 001 003.
  - e) Telefax: 955 035 221.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 19 de agosto de 2016, a las 14,00 horas. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de la Presidencia y Administración Local la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día del envío.
  - b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, sita en Sevilla, en el Palacio de San Telmo, en Avda. de Roma, s/n.
  - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia y Administración Local, sita en Sevilla, en el Palacio de San Telmo, Avda. de Roma, s/n.
  - b) Fecha y hora:  
Sobres núm. 2: Día 9 de septiembre de 2016, a las 13,00 horas.  
Sobres núm. 3: Día 19 de septiembre de 2016, a las 13,00 horas.

10. Otra información: Cada licitador presentará en mano en el Registro General de la Consejería de la Presidencia y Administración Local o enviará por correo tres sobres cerrados, identificados en su exterior, con indicación de la licitación a que concurre, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre núm. 1 contendrá la documentación general, el sobre núm. 2 la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor y el sobre núm. 3 la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, de conformidad con la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal o página web donde pueden obtenerse los pliegos: En el Perfil del Contratante de esta Consejería en <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/MainMenuProfile.action?pkCegr=4031449>.

Sevilla, 13 de julio de 2016.- La Secretaria General Técnica, Cristina Fernández-Shaw Sánchez-Mira.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Delegación del Gobierno hace pública la formalización del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación del Gobierno en Córdoba.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Justicia e Interior.
  - c) Número de expediente: CO/SER-14/2015.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Contrato de Servicio de Asistencia a las Víctimas de Delitos en Andalucía (SAVA) en la provincia de Córdoba.
  - c) Lugar de ejecución: Córdoba capital.
  - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Según los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo IVA excluido: Doscientos sesenta y tres mil ochocientos y un euros con sesenta y cinco céntimos (263.801,65 €).

Importe del IVA: Cincuenta y cinco mil trescientos noventa y ocho euros con treinta y cinco céntimos (55.398,35 €).
5. Adjudicación y formalización.
  - a) Fecha de adjudicación: 9 de junio de 2016.
  - b) Contratista: Asociación de Mujeres Profesionales Encuentra Acuerdos.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación:

Importe máximo IVA excluido: Doscientos sesenta y tres mil ochocientos y un euros con sesenta y cinco céntimos (263.801,65 €).

Importe del IVA: Cincuenta y cinco mil trescientos noventa y ocho euros con treinta y cinco céntimos (55.398,35 €).
  - e) Fecha de formalización: 29 de junio de 2016.

Córdoba, 12 de julio de 2016.- La Delegada del Gobierno, Rafaela Crespín Rubio.



## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2016, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.*

Resolución del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios: «Conservación y mejora del software, gestión de la operación y de los servicios en producción y del puesto de trabajo digital del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía», Expediente 2015/000025.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Núm. de expediente: 2015/000025.

d) Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://juntadeandalucia.es/contratacion>.

2. Objeto del contrato.

Tipo: Servicios.

Descripción: Conservación y mejora del software, gestión de la operación y de los servicios en producción y del puesto de trabajo digital del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

División por lotes: No.

CPV: 50324100-3, 72514200-3, 72514300-4.

Medio de publicación del anuncio de licitación: DOUE núm. 2016/S 075-131698, 16.4.2016; BOE núm. 103, de 29.4.2016, y BOJA núm. 73, de 19.4.2016.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: Importe: 1.222.117,39 €. Importe IVA: 256.644,65 €. Importe total: 1.478.762,04 €.

5. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 14 de junio de 2016.

b) Fecha de formalización del contrato: 1 de julio de 2016.

c) Contratista: Ayesa Advanced Technologies, S.A.

d) Importe de adjudicación: Importe total: 1.434.438,23 €.

Sevilla, 11 de julio de 2016.- El Director, P.D. (Resolución de 1.7.2009), La Secretaria General, M.<sup>a</sup> Dolores Contreras Aguilar.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2016, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia la contratación mediante procedimiento abierto del servicio que se cita. (PD. 1718/2016).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Instituto Andaluz de Administración Pública.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
  - c) Número de expediente: 2016/000020.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad contra intrusión y riesgos derivados con conexión a CRA y servicio de respuesta ante situaciones de alarma, de la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública y de su Aulario.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar y plazo de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación.
  - a) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 335.395,00 €.
  - b) Importe del IVA: 70.432,95 €.
  - c) Presupuesto total: 405.827,95 €.
5. Garantías.
  - a) Provisional: No se exige.
  - b) Definitiva: 5% del importe de licitación (excluido el IVA).
6. Obtención documentación e información.
  - a) Página web de información: [www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).
  - b) Perfil de contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
  - c) Entidad: Instituto Andaluz de Administración Pública.
  - d) Domicilio: C/ Torneo, 26.
  - e) Localidad y código postal: Sevilla, 41002.
  - f) Teléfono: 955 042 400.
  - g) Telefax: 955 042 417.
  - h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No exigida.
  - b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de Ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del decimoquinto día natural contado desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOJA. Caso de coincidir con sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación.
    1. Entidad: El Registro General del Instituto Andaluz de Administración Pública (exclusivamente).
    2. Domicilio: C/ Torneo, 26 (entrada por C/ Florentino Pérez Embid).
    3. Localidad: Sevilla.
  - d) Plazo durante el cual el contratista estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
  - e) Admisión de variantes: Ver pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Instituto Andaluz de Administración Pública.

b) Domicilio: C/ Torneo, 26.

c) Localidad: 41002 Sevilla.

d) Fechas: Se publicarán en el Perfil del Contratante de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública.

10. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 2.500 €.

Sevilla, 12 de julio de 2016.- El Director, José María Sánchez Bursón.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2016, de la Gerencia Provincial de Granada de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la formalización de la licitación que se cita.*

De conformidad con el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Gerencia Provincial de Granada de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.
  - c) Domicilio: Carretera Sierra, 11, 18008, Granada.
  - d) Teléfono: 958 575 208.
  - e) Fax: 958 575 220.
  - f) Perfil del Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
  - g) Dirección internet: <http://www.agenciaandaluzaeducacion.es>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Obra.  
Descripción: Reformas, mejoras y modernización cubiertas del IES Padre Suárez de Granada.  
Número de expediente: 0008/ISE/2016/GR.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto
4. Presupuesto base de licitación:
  - a) Importe sin IVA: 123.966,43 euros (ciento veintitrés mil novecientos sesenta y seis euros con cuarenta y tres céntimos).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 30 junio 2016.
  - b) Contratista: Empresa Constructora Granadina, S.A., con CIF A18038679.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 94.264,07 € (noventa y cuatro mil doscientos sesenta y cuatro euros con siete céntimos).
  - e) Formalización: Fecha: 11 julio 2016.

Granada, 12 de julio de 2016.- El Gerente, Juan Manuel Aneas Pretel.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2016, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 11 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicha Agencia, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
  - c) Dirección: C/ Judería, 1. Ed. Vega del Rey. 41900, Camas (Sevilla).
  - d) Tfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.
  - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - f) Dirección internet: [www.agenciaandaluzaeducacion.es](http://www.agenciaandaluzaeducacion.es).
  - g) Número de expediente: 00024/ISE/2016/SC.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obra.
  - b) Descripción del contrato: Ampliación de C2 a C3 del CEIP San José Obrero de Jerez de la Frontera.
  - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 51 (11.4.2016).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 2.455.827,46 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 20.6.2016.
  - b) Contratista: Pefersan, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 1.865.937,70 €.
6. Formalización.
  - a) Fecha: 7.7.2016.

Camas, 12 de julio de 2016.- El Director General, Juan Manuel López Martínez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2016, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 11 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicha Agencia, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
  - c) Dirección: C/ Judería, 1, Ed. Vega del Rey, 41900, Camas (Sevilla).
  - d) Tfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.
  - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - f) Dirección internet: [www.agenciaandaluzaeducacion.es](http://www.agenciaandaluzaeducacion.es).
  - g) Número de expediente: 00020/ISE/2016/SC.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obra.
  - b) Descripción del contrato: Fase II sustitución C2 (construcción B2) en CEIP San Juan Bautista en Las Cabezas de San Juan, Sevilla.
  - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 51 (11.4.2016).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 2.866.721,19 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 20.6.2016.
  - b) Contratista: Corsan-Corviam Construcción, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 2.197.055,12 €.
6. Formalización.
  - a) Fecha: 6.7.2016.

Camas, 12 de julio de 2016.- El Director General, Juan Manuel López Martínez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la apertura de un nuevo plazo de licitación del expediente de Acuerdo Marco que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Salud.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.
  - c) Número de expediente: 71/16.
  - d) Correo electrónico: sgt.csalud@juntadeandalucia.es.
  - e) Dirección de internet del Perfil de Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Gestión de Servicios Públicos.
  - b) Descripción del objeto: Apertura de un nuevo procedimiento de licitación para el Acuerdo Marco por el que se establecen las condiciones a las que habrán de ajustarse los contratos de gestión de servicios públicos, modalidad concierto, del servicio de Atención Temprana en Andalucía.
  - c) División por lotes y número: Sí.
    1. Almería.
    2. Cádiz.
    3. Córdoba.
    4. Granada.
    5. Huelva.
    6. Jaén.
    7. Málaga.
    8. Sevilla.
  - d) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
  - e) Plazo de ejecución:
    - Acuerdo Marco: Dos años, prorrogables hasta un máximo de 4 años.
    - Contratos derivados: Un año, prorrogable hasta un máximo de 4 años.
  - f) CPV: 85100000-0.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de adjudicación: La oferta económicamente más ventajosa en función de una pluralidad de criterios.
4. Valor estimado del contrato: Tratándose de un acuerdo marco, como sistema para la racionalización de una contratación de gestión de un servicio público, el valor estimado del mismo vendrá dado en función de la propia necesidad del servicio público, razón ésta por la cual su presupuesto de licitación está fijado por precios unitarios. Se establece en la cantidad de veintinueve millones ciento veintinueve mil ciento veinte euros (29.121.120,00 €), IVA exento, la cobertura presupuestaria, y a los meros efectos de ello, el presupuesto mínimo del acuerdo marco para el plazo de ejecución que se establece inicialmente para el mismo.
5. Presupuesto de licitación: Dieciocho euros (18,00 €), fijado como precio unitario de licitación por cada sesión de atención temprana, IVA exento.
6. Garantías exigidas.
  - a) Provisional: Eximida.
  - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato derivado.
7. Obtención de información.
  - a) Entidad: Consejería de Salud.
  - b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41020.
  - d) Teléfono: 955 006 300.

e) Fax: 955 006 328.

f) Fecha límite de obtención de información: El último día del plazo de presentación de ofertas, hasta las 14,00 horas.

8. Requisitos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera: Según lo establecido en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación y Anexo III-B al mismo.

b) Solvencia técnica y profesional: Según lo establecido en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación y Anexo III-C al mismo.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 20,00 horas del octavo día natural a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA. Si éste fuese sábado o inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

No obstante, los licitadores que ya hubieren presentado su proposición durante el plazo concedido en la anterior convocatoria de licitación, podrán, dentro del nuevo plazo de presentación de ofertas, optar por presentar una nueva oferta que sustituya a la que ya obra en poder del órgano de contratación, o bien aportar una declaración en la que se ratifiquen en el contenido de los sobres ya presentados, o en el de alguno de ellos, en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Salud (Registro General).

2. Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41020.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas.

10. Apertura de las ofertas.

a) Dirección: Avda. de la Innovación, s/n.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41020.

c) Criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor: No procede.

d) Criterios de adjudicación evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: El octavo día natural, a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Hora 12,00. Si éste fuese sábado o inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente.

11. Otras informaciones: El estudio de la documentación administrativa y de la solvencia económica y técnica o profesional de los licitadores se realizará a partir del primer día hábil a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

12. Gastos de publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de cualesquiera otros derivados de su publicidad que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en las formas y cuantías que éstas señalen.

13. Portal Informático. Página web: [www.csalud.junta-andalucia.es](http://www.csalud.junta-andalucia.es).

Sevilla, 12 de julio de 2016.- El Secretario General Técnico, José Salvador Muñoz San Martín.



## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se acuerda hacer pública la formalización del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se hace pública la formalización del contrato de servicios que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
  - c) Número de expediente: CO-02/16-SV.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad de sedes administrativas dependientes de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba.
  - b) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía 71, de fecha 15 de abril 2016 (pág. 156).
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 74.700 € (Setenta y cuatro mil setecientos euros).
5. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 8 de junio de 2016.
  - b) Fecha de formalización: 30 de junio de 2016.
  - c) Contratista: Prosegur Soluciones Integrales de Seguridad España, S.L.
  - d) CIF: B-87222014.
  - d) Importe de la adjudicación (IVA excluido): 73.309,60 € (Setenta y tres mil, trescientos nueve euros y sesenta céntimos).

Córdoba, 4 de julio de 2016.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 1714/2016).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Almería.
  - c) Número de expediente: CCA. 67J-9Q4.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de diverso equipamiento con destino al Área Quirúrgica del Hospital Torrecárdenas, cofinanciado con Fondo Europeo de Desarrollo Regional con el 80% Programa Operativo Feder 2014-2020.
  - b) Números de unidades a entregar: Véase la documentación del expediente.
  - c) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.
  - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del expediente.
  - d) Plazo de entrega: Véase la documentación del expediente.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 174.528,92 € (IVA excluido).
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b).
  - b) Domicilio: Hermandad de Donantes de Sangre, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Almería, 04009.
  - d) Teléfono: 950 016 172.
  - e) Telefax: 950 016 121.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La solvencia económica y financiera, conforme al artículo 75.1.a) del TRLCSP, se acreditará mediante una declaración del volumen anual de negocios, según el R.D. 773/2015, de 28 de agosto, que modifica el artículo 11.4.a), 2.º párrafo, del RGLCAP, por un importe igual del presupuesto de licitación: 174.528,92. La solvencia técnica conforme al artículo 77.1.a) del TRLCSP. Deberá acreditar un total de destinatarios públicos o privados no inferior a tres, acompañado de sus certificados correspondientes.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio de Dirección y Administración, 1.ª planta, del Hospital Torrecárdenas, en la fecha y hora que se comunicarán en la página web del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 12 de julio de 2016.- El Director General, Horacio Pijuán González.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2016, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se anuncia la formalización del contrato del expediente que se cita.*

Objeto: Servicio de operación, supervisión y administración de Salud Responde (Expte. 16002010).

Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Tramitación y procedimiento de adjudicación: Ordinaria, abierto.

Presupuesto de licitación (IVA excluido): 8.209.990,00 euros.

Valor estimado del contrato: 16.679.980,00 euros.

Fecha de adjudicación del contrato: 11 de mayo de 2016.

Fecha de formalización del contrato: 31 de mayo de 2016.

Contratista: Ilunion Contact Center, SAU.

Importe de adjudicación: 7.803.108,94 euros, IVA excluido.

Información adicional: Financiado con fondos Feder.

Málaga, 13 de julio de 2016.- El Director Gerente, Luis Olavarría Govantes.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la licitación del expediente de servicio que se cita. (PD. 1724/2016).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General Técnica, Servicio de Contratación.
  - c) Número de expediente: 24/16.
  - d) Correo electrónico: sgt.csbs@juntadeandalucia.es.
  - e) Dirección de Internet del perfil de contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Limpieza de los Servicios Centrales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.
    - c) División por lotes y número: No.
    - d) Lugar de ejecución: Sevilla.
    - e) Plazo de ejecución: 24 meses prorrogables por igual periodo.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto y de Regulación Armonizada.
  - c) Criterios de adjudicación: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, en función de una pluralidad de criterios.
4. Valor estimado del contrato: Dos millones ocho mil seiscientos cincuenta y ocho euros con treinta y cuatro céntimos (2.008.658,34 euros, I.V.A. excluido).
- 5.-Presupuesto de licitación: Un millón cuatro mil trescientos veintinueve euros con diecisiete céntimos (1.004.329,17 euros, IVA excluido).
6. Garantías exigidas.
  - a) Provisional: Eximida.
  - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
7. Obtención de Información.
  - a) Entidad: Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.
  - b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
  - d) Teléfono: 955 048 000.
  - e) Fax: 955 543 048.
  - f) Fecha límite de obtención de información: El último día del plazo de presentación de ofertas, hasta las 14:00 horas.
8. Requisitos del Contratista.
  - a) Clasificación administrativa.

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría C.  
Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría 3.
  - b) Solvencia económica y financiera: Según lo establecido en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación y Anexo III-B.
  - c) Solvencia técnica y profesional: Según lo establecido en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación y Anexo III-C.
9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: El día 5 de septiembre de 2016, hasta las 20:00 horas
  - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.
  - c) Lugar de presentación.

Entidad: Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (Registro General).

Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses a partir de la fecha declarada de recepción de ofertas.

10. Apertura de las Ofertas.

a) Entidad: Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

b) Dirección: Avda. Hytasa, 14.

c) Localidad y código postal: Sevilla – 41071.

d) Criterios de adjudicación evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas (sobre 3): El día 15 de septiembre de 2016, a las 12,00 horas.

11. Gastos de Publicidad.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de cualesquiera otros derivados de su publicidad que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en las formas y cuantías que éstas señalen.

12. Portal Informático: Página web: [www.cibs.junta-andalucia.es](http://www.cibs.junta-andalucia.es).

13. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 5 de julio de 2016.

Sevilla, 12 de julio de 2016.- La Secretaria General Técnica, María Jiménez Bastida.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2016, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Instituto Andaluz de la Juventud.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: IJ.5.106.00.CS.
  - d) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicios.
  - b) Descripción: Servicio de asistencia técnica informática para apoyo a la administración de sistemas, comunicaciones, bases de datos y microinformática del Instituto Andaluz de la Juventud.
  - c) CPV: 72610000.
  - d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
  - e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE S/46, de 5 de marzo de 2016, BOE núm. 71, de 23 de marzo de 2016 y BOJA núm. 47, de 10 de marzo de 2016.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 911.157,02 euros.
5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 455.578,51 euros. Importe total: 551.250,00 euros, IVA incluido.
6. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 2 de junio de 2016.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 24 de junio de 2016.
  - c) Contratista: Ayesa Advanced Technologies, S.A.
  - d) Importe de adjudicación. Importe neto: 437.624,00 euros. Importe total: 529.525,04 euros.

Sevilla, 7 de julio de 2016.- La Secretaria General, María López García.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2016, de la Dirección Provincial en Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la formalización del servicio de vigilancia y seguridad que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva hace pública la formalización del contrato de vigilancia y seguridad realizado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente que a continuación se indica.

1. Entidad Adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Empleo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva.
  - c) Número de expediente: 2016/3.
2. Objeto del Contrato.
  - a) Servicio de vigilancia y seguridad de varias oficinas y centros de empleo pertenecientes a la Dirección Provincial del SAE, sito en Huelva, Avenida Manuel Siurot, núm. 4.
  - b) División por lotes y número de lotes. No.
  - c) Lugar de ejecución: Almonte, Ayamonte, La Palma del Cdo., Lepe, Moguer y Huelva.
  - d) Plazo de ejecución: 24 meses, prorrogables.
3. Tramitación y Procedimiento.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de Licitación: Cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta euros (489.950,00 euros), excluido el IVA.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 9 de junio 2016.
  - b) Adjudicatario: Ilunion Seguridad, SA.
  - c) Importe de adjudicación: 454.300,00 €, IVA 95.403,00 €.
6. Formalización.
  - a) Fecha: 28 de junio de 2016.

Huelva, 11 de julio de 2016.- El Director, P.S. (Res. de 1.7.2016), el Delegado del Gobierno, Francisco José Romero Rico.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2016, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación de servicios que se citan. (PD. 1713/2016).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.
  - c) Número de expediente: 2016/000067.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Contratación de servicios de limpieza en las Oficinas Comarcales y Locales Agrarias de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
  - c) División por lotes: Sí-8.
  - d) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma Andaluza.
  - e) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de 12 meses desde el 1 de noviembre de 2016, al 31 de octubre de 2017, prorrogable por 12 meses más.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Tramitación del gasto: Ordinaria.
4. Presupuesto base de licitación:
  - a) Importe: 497.610,26 € (IVA excluido).
  - b) IVA : 104.498,15 €.
  - c) Importe total: 602.108,41 €.
  - d) Financiación de los Fondos Europeos: No.
5. Garantías.
  - a) Provisional: No se exige.
  - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido ) por lote.
6. Obtención de documentación e información  
Entidad: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Domicilio: C/ Bergantín, 39, 41012 Sevilla.
  - a) Teléfonos información jurídico-administrativa: 955 059 764.
  - b) Teléfono información técnica: Se acompaña Anexo de contactos por provincias.
  - c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación del contratista: La exigida en el Anexo III-B del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en los Anexos III-B y III-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Antes de las catorce horas del día 16 de agosto de 2016.
  - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:  
Entidad: exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Domicilio del Registro: C/ Tabladilla, s/n, 41071-Sevilla. Teléfono del Registro: 955 032 206; Fax: 955 032 598.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
  - e) Admisión de variantes: No.



9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Bergantín, 39 (entrada por Avda. Grecia, s/n).

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: se publicará en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía.

10. Otras informaciones.

a) Examen de la documentación. La mesa de contratación hará público en el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

b) Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

c) Portal informático donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil de Contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía:

<http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>.

Sevilla, 12 de julio de 2016.- El Director Gerente, José Pliego Cubero.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2016, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 1720/2016).*

En uso de las facultades que me confiere la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Cámara de Cuentas de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: 2016/0100127.
2. Objeto del contrato.
  - a) División por lotes: 1. Medina Sidonia, 2. Los Barrios, 3. Paterna del Campo, 4. Vélez-Rubio, 5. Manilva, 6. Espartinas, 7. Álora, 8. La Carlota, 9. Punta Umbría.
  - b) Descripción del objeto: Contratación de servicios con firmas de auditorías para la colaboración con la Cámara de Cuentas de Andalucía en la realización de auditorías de regularidad de determinados Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
  - c) Lugar de ejecución: Sevilla, Medina Sidonia, Los Barrios, Paterna del Campo, Vélez-Rubio, Manilva, Espartinas, Álora, La Carlota y Punta Umbría.
  - d) Plazo de ejecución: 18 meses.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante).
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Presupuesto máximo de licitación IVA excluido: 144.976,30 euros.
  - b) IVA 21%: 30.445,02 €.
  - c) Importe total del gasto IVA incluido: 175.421,32 euros.Financiación europea: No.
5. Garantías:
  - a) Provisional: No se requiere.
  - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación excluido el IVA.
6. Obtención información y documentación.
  - a) Entidad: Cámara de Cuentas de Andalucía.
  - b) Domicilio: C/ Don Fadrique, s/n, Hospital de las Cinco Llagas, 41009, Sevilla.
  - c) Teléfono: 955 009 600.
  - d) Telefax: 955 009 738.
  - e) Correo electrónico: contratacion@ccuentas.es.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones en <http://www.ccuentas.es/licitaciones-de-contratos>.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No se requiere.
  - b) Otros requisitos: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en los Anexos III B y III C del PCAP.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del día 31 de agosto de 2016. Cuando las proposiciones se envíen por correo, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la cláusula 9.1 del PCAP aprobado para este contrato, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión de la oferta mediante telefax en el mismo día.
  - b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

c) Lugar de presentación: El indicado en el punto 6.b) de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de documentación general (sobre 1): El quinto día hábil posterior al cierre de admisión de ofertas y si fuera sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil. El resultado se notificará a cada licitador por medios electrónicos y se publicará en <http://www.ccuentas.es/licitaciones-de-contratos>, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos observados por la Mesa en dicha documentación administrativa en el plazo que se indique.

10. Apertura, en acto público, de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (sobre 2).

a) Domicilio: En el lugar indicado en el punto 6.b) de este anuncio.

b) Localidad: Sevilla.

c) Fecha y hora: A las 12,00 horas del quinto día posterior al de la apertura de la documentación contenida en el sobre 1. Si fuera sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

11. Apertura, en acto público, de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas (sobre 3).

a) Domicilio: En el lugar indicado en el punto 6.b) de este anuncio.

b) Localidad: Sevilla.

c) Fecha y hora: A las 12,00 horas del décimo día posterior al de la apertura de la documentación contenida en el sobre 1. Si fuera sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

12. Gastos de publicidad: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de julio de 2016.- El Presidente, Antonio Manuel López Hernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*ANUNCIO de 12 de julio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía, de espectáculos públicos y de juego.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, Córdoba:

1. Interesado: Plantón Barrull, Jesús Daniel (NIF 45886806N).  
Expediente: 14/9312/2015/AP.  
Fecha: 30.5.2016.  
Acto notificado: Resolución de caducidad.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.
2. Interesado: Plantón Barrull, Jesús Daniel (NIF 45886806N).  
Expediente: 14/9313/2015/AC.  
Fecha: 24.5.2016.  
Acto notificado: Resolución de caducidad.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.
3. Interesada: Jurado Rodríguez, María Josefa (NIF 05892348R).  
Expediente: 14/9372/2015/AP.  
Fecha: 30.5.2016.  
Acto notificado: Resolución de caducidad.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.
4. Interesado: Torrecilla Barba, Miguel (NIF 26976103R).  
Expediente: 14/9284/2015/AC.  
Fecha: 24.5.2016.  
Acto notificado: Resolución de caducidad.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.
5. Interesada: Cañero Delgado, Rocío (NIF 30967912E).  
Expediente: 14/9257/2015/AC.  
Fecha: 24.5.2016.  
Acto notificado: Resolución de caducidad.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.
6. Interesado: Villa Jiménez, Jesús (NIF 15453117S).  
Expediente: 14/9531/2015/AC.  
Infracción: Dos graves, art. 39.t) y 39.b) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.  
Fecha: 2.6.2016.  
Acto notificado: Resolución expediente sancionador.  
Sanción: Multa de 501 euros por cada una de las infracciones, con un total de 1.002 euros.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.
7. Interesado: Villa Jiménez, Jesús (NIF 15453117S).  
Expediente: 14/9536/2015/AC.  
Infracciones: Dos graves, art. 39.t) y art. 39.b) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.  
Fecha: 2.6.2016.  
Acto notificado: Resolución expediente sancionador.  
Sanción: Multa de 1.000 euros por cada una de las infracciones, con un total de 2.000 euros.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.

8. Interesado: Cardeñas Ramírez, José Carlos (NIF 30983067C).  
Expediente: 14/181/2016/AP.  
Infracción: Una infracción muy grave, art. 13.1.b) Ley 50/1999, de 23 de diciembre.  
Fecha: 8.6.2016.  
Acto notificado: Propuesta de resolución.  
Sanción: Multa de 2.405 euros.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.
9. Interesada: Patiño Ramírez, Francisca (NIF 30476593Y).  
Expediente: 14/121/2016/AC.  
Infracción: Dos infracciones graves, art. 39.b) y 39.t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.  
Fecha: 13.6.2016.  
Acto notificado: Propuesta de resolución.  
Sanción: Multa de 501 euros por cada una de las infracciones, con un total de 1.002 euros.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.
10. Interesado: Madueño Vera, Santiago (NIF 31016073K).  
Expediente: 14/9400/2015/AP.  
Fecha: 31.5.2016.  
Acto notificado: Resolución de caducidad.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.
11. Interesada: Patrascu, Sandra (NIE X8913571J).  
Expediente: 14/21/2016/AC.  
Infracción: Dos infracciones graves, art. 39.t) y 39.b) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.  
Fecha: 10.6.2016.  
Acto notificado: Resolución expediente sancionador.  
Sanción: Multa de 501 euros por cada una de las infracciones, con un total de 1.002 euros.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.
12. Interesado: Villa Jiménez, Jesús (NIF 15453117S).  
Expediente: 14/43/2016/AC.  
Infracción: Dos infracciones graves, art. 39.b) y 39.t) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.  
Fecha: 14.6.2016.  
Acto notificado: Resolución expediente sancionador.  
Sanción: Multa de 700 euros por cada una de las infracciones, con un total de 1.400 euros.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.
13. Interesado: García Cordon, Juan José (NIF 30516207Z).  
Expediente: 14/186/2016/EP.  
Infracción: Una infracción muy grave, art. 19.12 Ley 13/1999, de 15 de diciembre.  
Fecha: 10.6.2016.  
Acto notificado: Propuesta de resolución.  
Sanción: Multa de 30.052,62 euros.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.
14. Interesado: Díaz Pérez, Antonio (NIF 30509325D).  
Expediente: 14/225/2016/JI.  
Infracción: Una infracción leve, art. 30.4 Ley 2/1986, de 19 de abril.  
Fecha: 23.5.2016.  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.  
Sanción: Multa de 150 euros.  
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.
15. Interesado: Díaz Pérez, Antonio (NIF 30509325D).  
Expediente: 14/251/2016/JI.  
Infracción: Una infracción leve, art. 30.4 Ley 2/1986, de 19 de abril.  
Fecha: 14.6.2016.  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador.  
Sanción: 150 euros.  
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 13 de julio de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento efectuado a las personas que se citan.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal en el procedimiento abreviado núm. 79/2016, seguido a instancias de doña María del Carmen García-Quiñonero Fernández ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, por el que se recurre la Resolución de 23 de marzo de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de la entrega única de la bolsa de trabajo para la categoría profesional de Técnico Superior en Educación Infantil (3070) del Grupo III, a las personas interesadas que a continuación se relacionan, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse en autos ante el citado Juzgado, en todo caso asistidas por Abogado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

75267453E	DOLORES GEREZ ZAMORA	74734391P	ELOÍSA RUIZ REINOSO
74734392D	PILAR RUIZ REINOSO	15724211T	VANESSA RODRÍGUEZ CARREÑO
45595847A	NOELIA FLORES MOYA	75249607R	ESTEFANÍA VILLALTA MARTÍNEZ
75266851H	ESTHER PILAR RODRÍGUEZ FUENTES	45592341Q	MARÍA DEL PILAR BLANES BARÓN
75231470B	MARÍA DEL CARMEN MIRALLES MARTÍNEZ	44202271C	EVA MARÍA MORA MUÑOZ
75235060J	ROCÍO SALAZAR ALBEROLA	44371971A	AISA VANESSA MUÑOZ MUÑOZ
27246642Z	ENCARNACIÓN NIETO GIMÉNEZ	27530987X	JOSEFA BELÉN RUIZ VIECO

Sevilla, 13 de julio de 2016.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, no habiendo sido posible la práctica de la notificación de las citadas resoluciones.*

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido y, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican para que sirvan de notificación, las resoluciones dictadas por esta Delegación Territorial, por las que se acuerdan las resoluciones de extinción del derecho a la prestación Económica de Dependencia a los beneficiarios o en su caso a sus herederos que se citan en el Anexo adjunto.

#### A N E X O

Exptes. referidos a la localidad de Chiclana de la Frontera (Cádiz):

Doña Teresa Guerrero Ruz.

DNI 31376327-A.

Camino de los Remedios-Pago del Humo, C.P. 11130 Chiclana de la Frontera (Cádiz).

SAAD (1883208/2009-07). Resolución: 2.10.2015. Extinción (453-11760-4).

Doña Ana García Lozano.

DNI: 31388568-P.

Doña Alfonsa García Lozano.

Bd. Huerta las Bolas, bl A2, piso 3.º D, C.P. 11130 Chiclana de la Frontera (Cádiz).

SAAD (7069875/2014-26). Resolución: 30.9.2015. extinción (453-10962-4).

Exptes. referidos a la localidad de Barbate (Cádiz):

Doña Maira de la Oliva Gil del Río.

DNI: 31115931-J.

Don Manuel Márquez Gil.

Doña Juana María Márquez Gil.

Don Enrique Márquez Gil.

Don Andrés Márquez Gil.

Doña María del Carmen Márquez Gil.

C/ Pago Rivera de la Oliva, núm. 8. C.P. 11160 Barbate (Cádiz).

SAAD (1380915/2008-54). Resolución: 27.11.2015. Extinción (453-13720-4).

Cádiz, 11 de julio de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la realización de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/2483925/2009-68	BENÍTEZ RUIZ, PEDRO	LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCIÓN DE REVISIÓN DE PRESTACIÓN ECONÓMICA DE DEPENDENCIA POR CAMBIO DE INGRESOS
SAAD01-11/3318898/2010-42	RICHARTE GUERRERO, FRANCISCA	ARCOS DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DE PRESTACIÓN ECONÓMICA DE DEPENDENCIA POR CAMBIO A SERVICIO (AYUDA A DOMICILIO)

Cádiz, 11 de julio de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SISAAD01-11/243856/2016-95	Martín Ruiz, Miguel Ángel	Sanlúcar de Barrameda	Citación para valoración
SISAAD01-11/214197/2016-21	Ferguson, Maureen Rosemary	San Roque	Citación para valoración
SISAAD01-11/212312/2016-76	Zapata Belizón, Alicia	Chiclana de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/4167212/2011-96	Morales Lara, Dolores	Jerez de la Frontera	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/062821/2015-62	Serrano Martínez, Josefa	Chiclana de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/7507027/2015-75	Sena Castillo, Juana	Chiclana de la Frontera	Resolución de no reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/190141/2016-21	Periñán Naranjo, Antonia	San Fernando	Resolución de no reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/2057473/2009-96	Parejo Bianchi, Juan Antonio	Sanlúcar de Barrameda	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/2342599/2009-95	Pérez Muñoz, Beatriz	El Puerto de Santa María	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/201008/2016-24	Arranz Sánchez, Antonio	Jerez de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/145049/2015-34	Salas Díaz, Moisés	Sanlúcar de Barrameda	Resolución de reconocimiento de dependencia
SISAAD01-11/184426/2015-29	Gil Rivera, Ana	Vejer de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/4778821/2011-21	Soto Ortega, Cristóbal	Jerez de la Frontera	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/4613302/2011-76	Atienza Martín, María Ángeles	Jerez de la Frontera	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/244745/2007-06	Terrero Serrano, Manuel	Chiclana de la Frontera	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/7024605/2014-93	García Sánchez, María del Carmen	Chiclana de la Frontera	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/2484817/2009-45	Canto Saucedo, María Jesús	Chiclana de la Frontera	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/173095/2015-47	Vega Bernal, Ana	San Fernando	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/3100726/2010-65	Delgado Martínez, Ana	Medina-Sidonia	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/1983480/2009-64	Morales Fernández, Manuel	Jerez de la Frontera	Resolución de revisión de grado de dependencia

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SISAAD01-11/228544/2016-12	García Faciola, Macarena	Puerto Real	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/7442092/2015-85	Varo Fort, María del Carmen	Jerez de la Frontera	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/3030302/2010-47	Ruiz Ortega, Fernanda	Cádiz	Resolución de revisión de grado de dependencia

Cádiz, 11 de julio de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Nº EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
846-1/2016	JIMENEZ JIMENEZ, MARIA LUZ 31653207D	ALGECIRAS	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
28234-1/2015	MADRENA TORO, MIGUEL ANGEL 31668945S	ARCOS DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
5675-1/2016	ROSADO BERNAL, ANA MARÍA 31696790F	ARCOS DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
26027-1/2015	DEL POZO FERNANDEZ, ANATOLIA 44057600L	BARBATE	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
49858-1/2015	ALAOUI DJBILOU, RACHID 77163497S	BARRIOS (LOS)	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
23436-1/2015	PUYO CARBIA, ANA MARIA 44319533M	CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
32963-1/2015	MACIAS DE AVILA, ALBERTO 44040378R	CADIZ	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
40438-1/2015	MANTEL CASTELLON, FRANCISCO 44030770F	CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
5328-1/2015	LEGUIZA CANICOBA, CARLA ALEJANDRA 44064569L	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
10040-1/2015	FERNANDEZ MUÑOZ, AROA 49079625V	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
13092-1/2015	ESTUDILLO MUÑOZ, MARIA ÁNGELES 44064838N	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
15989-1/2015	RODRIGUEZ JIMENEZ, ROSARIO 31236833G	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
26727-1/2015	TORRES RIVAS, CARMEN 32865286B	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Nº EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
38378-1/2015	CALVO CAUCELO, DAVID 31262238V	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
51488-1/2015	MALIA MORALES, FATIMA 44057595Z	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
565-1/2016	FORNELL PEREZ, NURIA 75816019S	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
721-1/2016	PARDO ESTUDILLO, FRANCISCO 52923053F	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
723-1/2016	CIFUENTES ARAGON, MARIA JOSÉ 75813242K	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2251-1/2016	BAO FERNANDEZ, MILAGROS 31265287F	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
3201-1/2016	RODRIGUEZ BERNAL, SALVADOR 52927877R	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
8610-1/2015	LOPEZ DIAZ, GRACIELA ADELAIDA 10861924J	CONIL DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
58791-1/2014	SEVILLANO ESPEJO, FRANCISCA 31610015B	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2732-1/2015	FERNANDEZ ANGULO, ALEJANDRO 31686786P	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
11041-1/2015	GARCIA JIMENEZ, FRANCISCO 31681947E	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
12719-1/2015	SABIDO RIQUELME, HERMENEGILDO 7586620S	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
17545-1/2015	CANO ZAMBRANO, VICTOR 31736654N	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL CODIGO DE CUENTA CORRIENTE DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
37559-1/2015	MARIN RAMOS, ANDRES MANUEL 31664520Y	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
37573-1/2015	GALAN CARAVACA, MANUEL 31639888F	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
41595-1/2015	DE LA ROSA GARRIDO, JESUS 31637373E	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
41788-1/2015	DUEÑAS JIMENEZ, LUISA FERNANDA 78971157J	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
42613-1/2015	CABELLO LEON, CRISTINA 32078996E	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Nº EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
48363-1/2015	TINAJERO PEREZ, MARGARITA 31707576Y	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
4094-1/2016	ALCON MUÑOZ, MANUELA 77540287L	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
13252-1/2015	GARCIA RUIZ, ANTONIA 75951062W	JIMENA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
6759-1/2015	SLIM ET TAMILY, FATIMA 77203558X	LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
10062-1/2015	CESARO HEREDIA, VICTOR MANUEL 32048589K	LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
10063-1/2015	GUERRERO NAVAS, JESSICA 75966424T	LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
63634-1/2014	MACIAS CANDON, MARIA DEL CARMEN 75771163D	MEDINA SIDONIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
42548-1/2014	RUEDA PAREJO, ROCIO 44962029L	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
31699-1/2015	SANTIAGO HEREDIA, PILAR 75788338A	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
13602-1/2015	RASTEU FERNANDEZ, NIEVES 75785028M	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
42339-1/2015	DOMINGUEZ GONZALEZ, PEDRO 31325341P	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
45794-1/2015	GONCALVES PEREIRA, LEANDRA PATRICIA Y2004771J	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
51477-1/2015	ECHCHYNCHAUUY, SALAH X9683942E	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
3265-1/2016	ROMERO LOPEZ, YOLANDA 75799167E	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
6234-1/2016	NAVARRO CAMACHO, ROSARIO 75794262Q	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
15409-1/2015	CONEJO BAEZ, MARGARITA 33353167Q	PUERTO REAL	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1960-1/2016	PEREZ CASTAÑO, JOSE ANTONIO 44025526F	SAN FERNANDO	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
3223-1/2016	PERIÑAN BUSTAMANTE, MANUEL 34048825Q	SAN FERNANDO	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
12190-1/2015	PEÑA PEREZ, RAMON 75782765L	ROTA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Nº EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
16577-1/2015	JOHANA VERA, LIZ Y3232906V	ROTA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
13949-1/2015	PINILLA GIL, CRISTINA 49035613G	SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
42631-1/2015	VARGAS RECHE, SILVIA 52326246G	SANLUCAR DE BARRAMEDA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
4348-1/2016	RAMADAN, ADRIANA X8315003C	SANLUCAR DE BARRAMEDA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
38135-1/2015	FAJARDO PEREZ, JESICA 32068698M	SAN JOSE DEL VALLE	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
13937-1/2015	AYALA TROCHEZ, SONIA MARITZA 32904790R	VILLAMARTIN	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 12 de julio de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/1448050/2009-57	SAYAGO GONZÁLEZ, DOLORES	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE PRESTACIÓN ECONÓMICA POR CAMBIO A SERVICIO

Cádiz, 12 de julio de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se publica relación de expedientes de solicitantes a los que no se han podido comunicar resoluciones y actos administrativos relativos al programa individual de atención de personas en situación de dependencia.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido se le hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acto de requerimiento de documentación en solicitud de abono del importe aplazado de la prestación económica por cuidados en el entorno familiar conforme a la disposición adicional primera de la Orden de 3 de agosto de 2007, incluida dentro de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia; para que en el plazo de 10 días presenten la documentación solicitada, advirtiéndole que de no aportarla en el plazo indicado originaría la paralización del expediente y transcurrido 3 meses desde la publicación de esta resolución en el BOJA se produciría la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, previa resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 92 de la citada Ley 30/92.

Al objeto de conocer el contenido exacto del acto, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga.

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
25718124F	BENHADDOUCH, RACHIDA	(DPMA) 456-2013-00000665-4	PECEF

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido se le hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución de reconocimiento del derecho a las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
74787353R	ACEDO REYES, MARÍA JOSEFA	(DPMA) 452-2016-00002208-1	PVS
26089201W	CANO VARGAS MACHUCA, MANUELA	(DPMA) 452-2016-00001352-1	PVS
24854706D	GÁMEZ REYES, MARINA	(DPMA) 452-2016-00002198-1	PVS
45006934M	GARCÍA MOYANO, ANTONIO	(DPMA) 452-2016-00001323-1	PVS
X8095330C	JIMÉNEZ LEÓN, VANINA	(DPMA) 452-2016-00002338-4	PECEF
X3376904K	LUCY HUGHES, SALLY	(DPMA) 452-2016-00000799-4	PECEF
79164076P	LLOBET VOLPE, VERÓNICA VIVIANA	(DPMA) 452-2016-00001998-4	PECEF
25082193A	MARTÍN PEDROSA, FRANCISCO	(DPMA) 452-2016-00001343-1	PVS
31796400G	RODRÍGUEZ ORTEGA, MARÍA	(DPMA) 452-2016-00002319-4	PECEF
25571896J	ROMERO PONCE, ANA MARÍA	(DPMA) 452-2016-00002157-4	PECEF

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido se le hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución de revisión del derecho de las prestaciones económicas



establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
24650562J	GONZÁLEZ DÍAZ, CARMEN	(DPMA) 453-2016-00003791-4	PECEF
79010655C	GONZÁLEZ RIVERO, JOSEFA	(DPMA) 453-2016-00004307-4	PECEF
25676225Z	REYES CÓRDOBA, JOSÉ CARLOS	(DPMA) 453-2016-00003808-4	PECEF
24615056L	RUIZ ESCAMILLA, FRANCISCA	(DPMA) 453-2016-00002652-4	PECEF
33354113L	SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, JOSÉ	(DPMA) 453-2016-00004984-4	PECEF
24877098E	SOTO GONZÁLEZ, JUANA DEL CARMEN	(DPMA) 453-2016-00003867-4	PECEF

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido se le hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución de extinción de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
24877619Z	GALLEGO REBOLLO, GERARDO ANTONIO	(DPMA) 453-2016-00004017-4	PECEF
X3393534E	HENAO MARULANDA, LUZ MERY	(DPMA) 453-2016-00004649-4	PECEF
25558665F	RUBIO SOUSA, FRANCISCO	(DPMA) 453-2016-00004644-4	PECEF
78971258E	SHAFIZADEH, MEHRASSA	(DPMA) 453-2016-00004880-4	PECEF

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido se le hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución de extinción por fallecimiento de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
50414524L	AVILÉS GAMERO, CARMEN	(DPMA) 453-2016-00005714-4	PECEF
79011431Z	GARCÍA GONZÁLEZ, MARÍA CARMEN	(DPMA) 453-2016-00005499-4	PECEF
24720981Y	GARCÍA OSUNA, FRANCISCO	(DPMA) 453-2016-00005336-4	PECEF
24642950Z	GARCÍA MORENO, FRANCISCO	(DPMA) 453-2016-00005782-4	PECEF
24679719Y	GÓMEZ MARTÍN, JOSEFA	(DPMA) 453-2016-00005501-4	PECEF
24928853G	MOLINA RAMÍREZ, JOSEFA ADELAIDA	(DPMA) 453-2016-00005673-1	PVS
24840828T	MORALES REINA, JOSEFA	(DPMA) 453-2016-00005370-4	PECEF
25258603A	MUÑOZ RODRÍGUEZ, ANTONIA	(DPMA) 453-2016-00005822-4	PECEF
74748971Y	POSTIGO SANTIAGO, FRANCISCA	(DPMA) 453-2016-00005633-4	PECEF
31954573Y	QUIRÓS RONDÓN, CATALINA	(DPMA) 453-2016-00005866-4	PECEF
00121387Q	ROMÁN MARTÍNEZ, ENRIQUE	(DPMA) 453-2016-00005780-4	PECEF
27139427W	SÁNCHEZ VELÁZQUEZ, JULIA	(DPMA) 453-2016-00003934-4	PECEF

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 12 de julio de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 12 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita.*

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución dictada con fecha 22 de junio de 2016 por la Comisión Provincial de Medidas de Protección a doña Perla Rosa Arcos Lucio con DNI: 75761900S y don José Miguel López Espinar con DNI: 31689784Q, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de fecha 22 de junio de 2016, en virtud de la cual se ratifica la declaración de desamparo del menor J.M.L.A., acordada de manera cautelar por resolución de declaración provisional de desamparo de fecha 27 de abril de 2016, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 12 de julio de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 8 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se notifican las resoluciones/notificaciones recaídas en expedientes de Pensiones no Contributivas y Fondo Asistencia Social (FAS).*

De conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de practicar la notificación en el último domicilio conocido de las personas que a continuación se relacionan, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado resolución/notificación en expediente de Pensión no Contributiva, Fondo Asistencia Social (FAS).

DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚM. DE EXPEDIENTE	
80129058W	ALGAR MUÑOZ, DIONISIO	756-2016-03583-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
30973736G	DÍAZ ARENAS, VANESA	756-2015-10228-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
30051284J	SÁNCHEZ DE PUERTA ARANDA, LUCÍA	758-2016-48329-1	NOTIF. RESOLUCIÓN
46070447K	ROLDÁN TENESACA CRUZ, HERMELINDA	758-2016-47344-1	NOTIF. REQUERIMIENTO
44360364B	ESPARTERO ESPARTERO, JOSÉ ANTONIO	758-2016-20264-2	NOTIF. REQUERIMIENTO
30502603A	GONZÁLEZ PORRAS, JUAN	758-2016-49156-2	NOTIF. REQUERIMIENTO
30487181Z	JURADO GUILLÉN, ANTONIO	758-2016-49140-2	NOTIF. REQUERIMIENTO
30497719H	MAYARIN VEGA, LUIS	758-2016-44064-2	NOTIF. REQUERIMIENTO
75641610S	VARO CARMONA, ANDRÉS	758-2016-46365-1	NOTIF. REQUERIMIENTO
30059451S	HEREDEROS DE RAFAEL GÁMEZ GÁMEZ	751-2016-02859-1	NOTIF. RESOLUCIÓN
30534981C	FERNÁNDEZ MORALES, DIEGO	751-2016-02936-2	NOTIF. RESOLUCIÓN
X5650972X	EL KAIDIRI, ABDELKABIR	751-2016-01125-2	NOTIF. REQUERIMIENTO
30534981C	FERNÁNDEZ MORALES, DIEGO	EXP FAS	NOTIF. RESOLUCIÓN

Al objeto de conocer el contenido íntegro de dichas resoluciones/notificaciones, las personas interesadas podrán personarse en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones, sito en la calle Sevilla, núm. 14, de Córdoba, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de este acuerdo.

Córdoba, 8 de julio de 2016.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 29 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se da a conocer al beneficiario de la subvención que se cita, al que no ha sido posible notificar la resolución de reintegro.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Acuerdo se notifica a la persona interesada la resolución de reintegro que se indica.

Podrá tener acceso al texto íntegro de la resolución y a la carta de pago en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26 (tercera planta), de Málaga.

Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

De acuerdo con la Resolución de 2 de febrero de 2012, por la que se modifica la Resolución de Concesión de 28 de noviembre de 2011, al amparo de la Orden de 8 de febrero de 2006, modificada por la Orden de 29 de junio de 2007, por la que se regulan y convocan subvenciones dirigidas al fomento del empleo de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico en proceso de incorporación social, se concede a la entidad Mantenimiento de Jardines y Reforestación Axarquía, S.L., una subvención de 7.212,00 €. Mediante Resolución de fecha 30 de mayo de 2016 se dicta Resolución de reintegro por incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida por importe de 2.192,00 € más la cantidad de 292,26 € en concepto de intereses de demora.

Expediente: 29/76619/2011. Mantenimiento de Jardines y Reforestación Axarquía, S.L. Vélez-Málaga.

Se indica que el reintegro deberá efectuarse en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Málaga, 29 de junio de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 12 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar temporal que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de Acogimiento Familiar Temporal a don Mark Anthony Ladines Corpuz y a doña Gloan Merin Santos de fecha 23 de junio de 2016, relativa a los menores MA.L.M, MR.L.M., y M.L.M, expedientes número 352-2015-2066/2014-1190/1176, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de julio de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 12 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de desamparo y la declaración provisional de desamparo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio de desamparo y la declaración provisional de desamparo a don Fouad Hassoun, de fecha 25 de mayo de 2016, relativa a los menores S.H.H., A.H.H., y H.H.H., expedientes número 352-2014-00005263-1, (DPMA)352-2007-29000150-1 y (DPMA)352-2007-00004543-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de julio de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 12 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo del trámite de audiencia que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo del trámite de audiencia a don Mark Anthony Ladines Corpus y a doña Gloan Merin Santos, de fecha 16 de junio de 2016, relativo a los menores M.A.L.M., M.R.L.M. y M.L.M., expedientes número 352-2015-2066/2014-1190/1176.

Málaga, 12 de julio de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 12 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de guarda con fines de adopción que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de guarda con fines de adopción a doña Nuria Díaz Lobo y a don Pedro Moreno Ramírez, de fecha 26 de mayo de 2016, relativa al menor C.M.D., expediente número 352-2013-00001168-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de julio de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 12 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de nombramiento de instructor que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de nombramiento de instructor a don Pedro Moreno Ramírez y doña Nuria Díaz Lobo, de fecha 26 de mayo de 2016, relativa al menor C.M.D., expediente número 352-2013-00001168-1.

Málaga, 12 de julio de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 12 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de extinción del acogimiento que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio de extinción del acogimiento familiar a doña Remedios Martín Molina y don José Fernández Carmona, de fecha 9 de junio de 2016, relativa al menor J.J.F.M., expediente número 352-2006-0000628-1.

Málaga, 12 de julio de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 12 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de extinción del acogimiento que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio de extinción del acogimiento familiar a doña Aicha Martínez Muñoz y a doña Yolanda Martínez Muñoz, de fecha 9 de junio de 2016, relativa a la menor A.M.M., expediente número 352-2004-29000345-1.

Málaga, 12 de julio de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*NOTIFICACIÓN de 11 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de régimen de relaciones de 22 de junio de 2016, adoptada en el expediente de protección de menores que se cita.*

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre de la menores J.A.D.F., A.D.F. y S.D.F., Rocío Fernández Cárdenas, se publica este anuncio, por el que se notifica régimen de relaciones personales, con fecha 22 de junio de 2016, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2012-00004983-1, 352-2012-00004982-1, 352-2012-00004984-1, por el que se acuerda:

Al objeto que la incorporación de los menores al nuevo núcleo familiar sea progresiva y ajustada a las necesidades de los mismos, se acuerda autorizar salidas con y sin pernocta con los tíos paternos, Jose María Naranjo Ruiz y Modesta Díaz Morales, hasta la constitución del acogimiento familiar permanente.

En caso de producirse situaciones o circunstancias que aconsejen algún tipo de cambio en el régimen de relaciones descrito, este será valorado por la Unidad Tutelar núm. 1 y comunicado a las partes.

Huelva, 11 de julio de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 12 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, se notifica a la interesada, con relación al procedimiento de Declaración de Idoneidad para Adopción núm. (DPAL) 357-2012-060-3, iniciado por doña Clara Martínez Marín, Resolución por la que se declara el archivo del procedimiento.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Almería, sito en Ctra. de Ronda, Edif. «Bola Azul», 4.ª planta.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su publicación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Almería, 12 de julio de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 13 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo.*

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del Acuerdo de Inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 y el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial, sito en C/ Hermanos Machado, núm. 4, de Almería, con el fin de que le sea notificado el referido Acuerdo de Inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones, así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el acuerdo de inicio podrá ser considerado como propuesta de resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto. En el supuesto de no comparecer, en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: 04-000204-16-P.

Empresa imputada: Shabbar 786, S.L. CIF núm. B04788162.

Último domicilio conocido: Avda. Bulevard, 244, C.P. 04700 El Ejido (Almería).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de inicio de expediente sancionador por infracción en materia de Consumo.

Total de sanción propuesta: Quinientos (500) euros.

Almería, 13 de julio de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 12 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.*

Intentada, sin efecto, la notificación de los actos administrativos que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a las personas interesadas que, para conocimiento íntegro del mismo, podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, de Cádiz.

Persona/entidad interesada: Francisco Ruiz Jiménez.

NIF/CIF: 31643523P.

Último domicilio conocido: Jerez de la Fra. (Cádiz).

Expediente sancionador: SA365 14 JER SUB.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador de 6.6.2016.

Plazo de alegaciones: Quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente acto.

Persona/entidad interesada: Juan Manuel Harana Barba.

NIF/CIF: 52331886D.

Último domicilio conocido: Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Expediente sancionador: SA012 16 ARC SUB.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 16.6.2016.

Plazo de alegaciones: Quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente acto.

Persona/entidad interesada: Rafael Campanario Gallardo.

NIF/CIF: 48983750Y.

Último domicilio conocido: Puerto Serrano (Cádiz).

Expediente sancionador: SA011 16 ARC SUB.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 16.6.2016.

Plazo de alegaciones: Quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente acto.

Cádiz, 12 de julio de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 11 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el cual se da trámite de audiencia, previo al inicio del procedimiento de cancelación de la Inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, a las industrias que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.1 y 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por la presente se comunica, a las industrias que se citan, el comienzo del trámite de audiencia, pudiendo alegar y presentar los documentos se estimen pertinentes dentro del plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación. Este trámite es previo al inicio del procedimiento de cancelación de la Inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Para conocimiento del contenido íntegro del mismo, podrán comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, Sanidad Alimentaria, ubicada en Avenida República Argentina, 34-1.º planta, de 9 a 14 horas.

Titular/Empresa: Cooperativa de Consumo Nuestra Señora de la Expectación.

CIF/NIF: F-14024970.

Núm. Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos: 20.05711/CO.

Último domicilio conocido: Calle Obispo, 34, Encinas Reales.

Córdoba, 11 de julio de 2016.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 29 de junio de 2016, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones emitidas en concepto de ingresos de derecho público, tramitados por la Subdirección Económico-Administrativa del Hospital Virgen de la Victoria de Málaga.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital Virgen de la Victoria de Málaga, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Campus Universitario Teatinos, s/n, 29010 Málaga, para ser notificados.

NOMBRE	NIF	LIQUIDACIÓN	DESCRIPCIÓN
GUILLERMO JOAQUÍN HERRERO LAPORTE MADUEÑO	X3651247C	0472293157310	ASISTENCIA SANITARIA
PEKA KERKKO KOTIMAA	X01132595Y	0472293440620	ASISTENCIA SANITARIA
MICHAEL JOHN GOWERS	X6247018B	0472293487524	ASISTENCIA SANITARIA
DESIREE CHRISTINA HOKBRANT	X1970489X	0472293488450	ASISTENCIA SANITARIA
JOSEPH LOUIS BALBAN	X2363755E	0472293491706	ASISTENCIA SANITARIA
OLEG CHYGYRYN	X3066175E	0472293495702	ASISTENCIA SANITARIA
DAVID ALAIN ATTIAS	X2472213N	0472293495772	ASISTENCIA SANITARIA
MARGARITA LUZ FDEZ. PAREJA	44593836X	0472293607650	ASISTENCIA SANITARIA
PEKKA KERKKO KOTIMA	X1132595Y	0472293616621	ASISTENCIA SANITARIA
MARY MAHER PATRENA	X5235206S	0472293780434	ASISTENCIA SANITARIA
WERNER MARKUS EDUARD BRANDLE	X4797249R	0472293783130	ASISTENCIA SANITARIA
MOHAMED BENKASSOU	X4983895W	0472293794066	ASISTENCIA SANITARIA
BRIGHT CHIMIZIE IFENKWE	Y3341579S	0472293794101	ASISTENCIA SANITARIA
SHELAGH GLENIS TUFFIELD	X4271580C	0472293796185	ASISTENCIA SANITARIA
BRITH THORDARSON DESMARAIS	Y3495840S	0472293796444	ASISTENCIA SANITARIA
ROBERT WILLIAM BURDEN	X6273548E	0472293828603	ASISTENCIA SANITARIA
SERGIO MORENO ÁLVAREZ	75770741R	0472293858220	ASISTENCIA SANITARIA
M. LUISA MARTINEZ JIMÉNEZ	45248185D	0472293858272	ASISTENCIA SANITARIA
MOHAMED HACIANE	X4568829V	0472293971794	ASISTENCIA SANITARIA
CHARLES JACQUES DIKKER	X7128498Q	0472294047681	ASISTENCIA SANITARIA
VIVIENNE SHIPLEY	X5327361D	0472294050720	ASISTENCIA SANITARIA
ANASS BENALI	Y2559810Q	0472294052854	ASISTENCIA SANITARIA
VIVIENNE SHIPLEY	X5327361D	0472294054586	ASISTENCIA SANITARIA
MIGUEL SANCHEZ PRADOS	74752701X	0472294094373	ASISTENCIA SANITARIA
ADOLFO RODRIGO CAMPOS	45312483E	0472294094583	ASISTENCIA SANITARIA
FERNAN DIEGO PERALTA RAMOS	X3094520P	0472294099456	ASISTENCIA SANITARIA
CHRISTOPHER LONGHURST	Y0117379R	0472294123214	ASISTENCIA SANITARIA
CHRISTOPHER LONGHURST	Y0117379R	0472294123234	ASISTENCIA SANITARIA
ANTONIO GUTIERREZ BENITEZ	30037981G	0472294100113	ASISTENCIA SANITARIA
VIVIENNE SHIPLEY	X5327361D	0472294123292	ASISTENCIA SANITARIA
RAINER TILL	X2123425L	0472294124410	ASISTENCIA SANITARIA

NOMBRE	NIF	LIQUIDACIÓN	DESCRIPCIÓN
FERNAN DIEGO PERALTA RAMOS	X3094520P	0472294124525	ASISTENCIA SANITARIA
MARGARET ISOBEL TIFFIN	X3463847R	0472294124541	ASISTENCIA SANITARIA

Sevilla, 29 de junio de 2016.- El Director General, Horacio Pijuán González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 12 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de calificación de explotación prioritaria.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

Los expedientes a que se refieren los mencionados actos se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 3.ª planta, 04004, Almería. Teléfono 950 011 000; fax 950 011 096, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificadas en el día de la publicación del presente anuncio.

Almería, 12 de julio de 2016.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

##### Relación de personas interesadas

Nombre, NIF: María Nieves Giménez Pérez, 75251435N.

Número de Expediente: 01/04/08/066/75251435N/06.

Último domicilio: Calle Pantano, 4, 04117 San Isidro, Níjar, Almería.

Acto que se notifica: Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se acuerda la pérdida de calificación de explotación prioritaria y la inscripción de baja en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 12 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Doña Lucía Arocha Rufino.
- NIF/CIF: 78728154M.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0302/15.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, de fecha 24 de junio de 2016, por la que se declara el archivo de las actuaciones por razón de caducidad.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada dirigido a la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 12 de julio de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 12 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Eulogio Bautista Jiménez.
- NIF/CIF: 25586211F.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0327/16.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 1.6.2016.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 12 de julio de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 12 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a determinados procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias de pesca marítima.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Cayetano José Michinina Lainez.

NIF/CIF: 75751163L.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0298/16.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador, de fecha 1.6.2016, incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Nombre y apellidos/razón social: Don Luis Mellado Gutiérrez.

NIF/CIF: 44590747A.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0303/16.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador, de fecha 9.6.2016, incoado en materia de pesca marítima de recreo en aguas interiores (Inspección Pesquera).

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 12 de julio de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 12 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima de recreo en aguas interiores.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/Razón social: Don Rufino Herrera Fernández.
- NIF/CIF: 27861333F.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0325/16.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador, de fecha 9.6.2016.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 12 de julio de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 12 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don José María Michinina Lainez.
- NIF/CIF: 44037165P.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0227/16.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 28 de junio de 2016.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 12 de julio de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 12 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Juan Carlos Estévez Abad.

NIF/CIF: 23797989G.

Domicilio: Avda. Nuestra Señora del Mar, núm. 1, Travesía C. C.P: 18613 Motril (Granada).

Procedimiento: Sancionador Expt. núm. P.M GR/0163/16.

Identificación del acto a notificar: Cambio de responsable de la instrucción de fecha 1.7.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 12 de julio de 2016.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 12 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a archivo de solicitud de expedición de carné de aplicador de productos fitosanitarios que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Dpto. de Sanidad Vegetal de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 4.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: José Moya Fuentes.

NIF/CIF: 74602001-Y.

Domicilio: C/ Cortijo Esperapanes, s/n, CP 181258 Ventas de Zafarraya (Granada).

Procedimiento: Solicitud expedición carne de aplicador productos fitosanitarios.

Identificación del acto a notificar: Resolución de archivo de expediente de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada de fecha 17.4.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Departamento de Sanidad Vegetal de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 12 de julio de 2016.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de autorización ambiental unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 1706/2016).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial.

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la resolución de autorización ambiental unificada otorgada por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la página web (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/initAoVAauroSearch.do>) de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

#### A N E X O

Expediente: AAU//SE/663/15/N.

Actividad: Explotación minera Cantera Los Molinos de Maestre.

Titular: Los Molinos, S.L.U.

Emplazamiento: Finca Los Molinos de Maestre.

Municipio: Dos Hermanas (Sevilla).

Sevilla, 11 de julio de 2016.- El Delegado, José Losada Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 23 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, del trámite de información pública del expediente que se cita, del que es titular el Ayuntamiento de Benahadux.*

El Ayuntamiento de Benahadux ha solicitado que se excluyan cinco parcelas con una superficie total de 34.286,44 m<sup>2</sup> del monte de su titularidad denominado «Sierra de Benahadux» (AL- 30.083-AY), núm. 1 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Almería. Tres de las parcelas están dentro del suelo urbano consolidado y las otras dos en suelo no urbanizable, en terrenos que estuvieron ocupados por la antigua fábrica de ladrillos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.4 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, procede someter dicho expediente a un periodo de información pública, con objeto de que los interesados en el mismo puedan examinarlo y alegar y aportar las informaciones que estimen oportunas.

El expediente estará a disposición del público durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, en C/ Hermanos Machado, 4, cuarta planta, despacho 9, durante las horas de atención al público, de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Almería, 23 de junio de 2016.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 13 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.*

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación, significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.

Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.

Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte. CA/2014/1167/AGMA/COS. Annie Nicolle. Barbate (Cádiz). Remitiendo liquidación modelo 046. Remisión de documento 046 para el abono de los conceptos indicados en el expediente de referencia, en la que se acuerda imponer multa pecuniaria de 150 euros.

2. Expte. CA/2016/69/OF/PA. Reciclajes Costa Noroeste, S.L.U. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Propuesta de resolución. Actividad productora de residuos peligrosos (Ctra. Sanlúcar-El Puerto de Santa María, km 2,5), en el t.m. de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Propuesta: Sanción de Multa Pecuniaria: 1.000 euros.

3. Expte. CA/2016/379/AGMA/PA AGUAS. Juan José Guerrero Utrera. Alcalá de los Gazules (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Se han llevado a cabo trabajos de resalveo de acebuche excesivo, cortando unos 4 árboles de diámetro medio en el tocón de entre 40 y 60 cm, y 2 pies de la misma especie, con diámetro comprendido entre 20 y 30 cm, medidos en la base de los mismos. Se incumple el condicionado general y específico de la autorización; en el paraje conocido como «Finca Jautor (Zona de DPH del Embalse de Barbate)», en el t.m. de Alcalá de los Gazules (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 106.1.f) de la Ley de Aguas de Andalucía. Calificada como leve y sancionable según art. 108.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 200 euros. Indemnización: 19,57 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Reparar el daño causado plantando el doble de acebuches, que los destruidos, en el próximo periodo hábil.

4. Expte. CA/2016/407/PA/PA. Antonio Martín Arroyo Pérez. Rota (Cádiz). Acuerdo de apertura de periodo de prueba. Almacenamiento inadecuado de residuos peligrosos (baterías por el suelo sin cubeto, presencia de contenedores de residuos sin etiquetado, residuos de diversa índole amontonados sin ningún tipo de orden), en el paraje conocido como «C/ Carpinteros, 19-B, (Motos El Chico)», en el t.m. de Rota (Cádiz). Acuerdo: Abrir un periodo para la práctica de las siguientes pruebas: Informe por los agentes a las alegaciones y ratificación, en su caso, en los hechos denunciados. Situación actual de las instalaciones y concretamente del almacenamiento de los residuos.

5. Expte. CA/2016/412/AGMA/ENP. Sergio Llull Cejudo. Mijas (Málaga). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Practicar la pesca deportiva desde costa en Zona de Reserva A-1 estando expresamente prohibido y señalizado (Isla de Tarifa); en el paraje conocido como «Isla de Tarifa», en el Espacio Protegido (del Estrecho), sito en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.i) de la Ley de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como leve y sancionable según los arts. 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Infracción tipificada en el art. 26.1.j) de la Ley de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como leve y sancionable según art. 26.1.j) y 27.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 100 euros.

6. Expte. CA/2016/429/GC/PA AGUAS. Antonio Heredia Heredia. La Línea de la Concepción (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Se observa una embarcación fuera borda de fibra amarillas a una velocidad excesiva, que molesta a la fauna autóctona en el Río Guadarranque, estando prohibida la navegación en dicho río; en el paraje conocido como «Río Guadarranque», en el t.m. de Los Barrios (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 106.1.a) de la Ley de Aguas de Andalucía. Calificada como leve y sancionable según art. 108.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 200 euros.

7. Expte. CA/2016/503/PA/PA. El Hadi Ourardani Ben Charki. La Línea de la Concepción (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Almacenamiento de residuos peligrosos (baterías, contenedores de aceites usados de vehículos a motor) dispuesta directamente sobre el suelo, no remitir el preceptivo informe de situación de suelos; en el paraje conocido como «Taller Unión Multimotores (C/ Manuel de Falla, 49)», en el t.m. de La Línea de la Concepción (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 144.1.c) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como grave y sancionable según los arts. 144.1.c) y 145.2 del mismo texto legal. Infracción tipificada en el art. 147.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como grave y sancionable según art. 147.1.a) y 147.2 del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 1.500 euros.

8. Expte. CA/2016/516/GC/PA. José Luis León Guerrero. Tarifa (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Incumplimiento de la obligación de la llevanza del registro de residuos peligrosos producidos en el establecimiento y de la entrega de la declaración anual de productor de residuos peligrosos, incumplimiento de la obligación de remitir los preceptivos informes de situación de suelos; el paraje conocido como «Taller José L León, Nave 717, Pol. Ind. La Vega» en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 147.1.e) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como grave y sancionable según los arts. 147.1.e) y 147.2 del mismo texto legal. Infracción tipificada en el art. 144.1.c) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como grave y sancionable según los arts. 144.1.c) y 145.2 del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 1.500 euros.

9. Expte.- VP/00418/2006. Cortijo La Retama, S.L.L. Algodonales (Cádiz). Recordatorio del pago. En relación con la autorización de ocupación de terreno perteneciente a la Vía Pecuaria Vereda de la Hermanilla, en el t.m. de Algodonales (Cádiz), para la ejecución de obra consistente en tubería de 5 cm de diámetro que le ha sido concedida por resolución, se adjunta cartas de pago correspondiente a los canon del año 2015 y 2016, de cuyo pago no existe constancia de que se haya producido.

10. Expte. MO/5/20216. Siroco Jaloque, S.L. Sevilla (Sevilla). Solicitando documentación. Recibido escrito solicitando autorización para la ocupación temporal de terrenos, con la finalidad de regularizar el Chiringuito «Los Caracoles», en el M.U.P. «Sierra Plata», en el t.m. de Tarifa (Cádiz), se observa que la petición adolece de firma y se omite el representante legal de la sociedad. A tal efecto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberá subsanar tales carencias en el plazo de 15 días, al objeto de que pueda ser continuada la tramitación de expte. Transcurrido dicho plazo, se le tendrá por desistida de su petición, archivándose sin más tramites, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la mencionada Ley.

Cádiz, 13 de julio de 2016.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 13 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio en Cádiz, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas.*

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala que, cuando intentada la notificación a los interesados ésta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a los interesados señalados a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado las resoluciones que se indican, con advertencia expresa de que contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Autorizaciones y Concesiones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sita en Avenida Reina Sofía, s/n (antes Carretera Nacional IV, km 637), Jerez de la Frontera (Cádiz).

REF. EXP.	INTERESADO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	ACTO ADMINISTRATIVO
1996SCB000147CA 1823/1996	JUAN MARIANO JIMÉNEZ ZAYAS	SAN FERNANDO	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN
2011SCB000625CA 2914/2002	MARÍA DE LOS SANTOS RUIZ RUIZ	ALCALÁ DE LOS GAZULES	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO
2009SCB001811CA 4479/20092	IRINA NEARONOVA TECM INFORMATION SERVICES, S.L.	MARBELLA	MÁLAGA	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO
2005SCB004133CA 2453/2005	ANDRÉS CORRALES LORENTE	ALGECIRAS	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO
2003SCB000033CA 259/2003	MARÍA LUISA MATEOS PÉREZ	UBRIQUE	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO
2002SCB000233CA 1124/2002	JUAN ALVARADO CASTRO	BARBATE	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO

Cádiz, 13 de julio de 2016.- El Delegado, Ramón Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 21 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se hace pública resolución de cambio de titularidad de la concesión de aguas públicas otorgada a la Mancomunidad de Aguas Costa de Huelva. (PP. 1525/2016).*

Expediente núm. 2010MOD002513HU. Ref. local: 22505-CON.

Resolución de 13 de junio de 2016, de cambio de titularidad de la concesión de aguas públicas e inscripción en el Registro de Aguas hasta el 7 de diciembre de 2032 a Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva (M.A.S.), para uso de abastecimiento de la población de los términos municipales de San Silvestre de Guzmán y Villablanca (Huelva), con un volumen máximo anual de 410.533,76 m<sup>3</sup>.

El contenido íntegro de la resolución se publicará en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ([www.cma.junta-andalucia.es](http://www.cma.junta-andalucia.es), «Administración Electrónica», «Tablón de anuncios»).

Huelva, 21 de junio de 2016.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

*ANUNCIO de 29 de junio de 2016, de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 1651/2016).*

#### ANUNCIO DE SUBASTAS

LA JEFA DE LA DEPENDENCIA REGIONAL ADJUNTA DE RECAUDACIÓN DE LA DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos decretando la enajenación de los bienes que se detallan a continuación, mediante subasta que se celebrará el día y a la hora que se indicará, en el Salón de Actos en la Primera Planta de la Delegación Provincial de la AEAT en Sevilla, Plaza del Ministro Indalecio Prieto, 1.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de internet en la dirección [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subastas. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior a la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

## RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA NÚM. S2016R4186003016 Acuerdo dictado el 9 de junio de 2016  
Fecha y hora de la subasta: 27.9.2016, 10,00 horas

LOTE ÚNICO

HIPOTECA CONSTITUIDA

Fecha de otorgamiento: 31.5.2013.

Notario autorizante: Arrabal Montero, Víctor Manuel.

Número de protocolo: 4472013.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 1.156.024,07.

Tramos: 2.000,00.

Depósito: 231.204,81.

Bien número 1

Tipo de bien: Nave industrial.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Localización: C/ Pablo Díaz 23.

11203 Algeciras (Cádiz)

Inscrita en el Reg. de Algeciras.

Tomo: 1543. Libro: 1202.

Folio: 166. Finca: 25682. Inscripción: 7.

Descripción:

Finca 25682 Registro de la Propiedad Uno de Algeciras. Edificio industrial con varias edificaciones: Edificio destinado a la fabricación de corchos, tres edificios destinados a almacén, un edificio destinado a oficinas, un edificio destinado a comedor y una casa-vivienda. Se hallan edificados sobre una parcela de terreno al sitio de La Vega de la Jornada, término de Algeciras, con una superficie de 17.824,67 m<sup>2</sup>.

Valoración: 1.156.024,07 euros.

Cargas: No constan cargas.

Número de Inscripción de la hipoteca: 10.

Fecha de inscripción de la hipoteca: 7.6.2013.

Sevilla, 29 de junio de 2016.- La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación, M.ª Victoria Lucena Cobos.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*EDICTO de 2 de julio de 2016, del Ayuntamiento de Ablá, sobre aprobación adenda al estudio ambiental estratégico del PGOU de Ablá. (PP. 1664/2016).*

Don Antonio Manuel Ortiz Oliva, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Ablá (Almería).

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 1 de julio de 2016, entre otros, acordó:

Primero. Aprobar la Adenda redactada por el arquitecto don José Carlos Díaz Gutiérrez, al Estudio Ambiental Estratégico del PGOU de Ablá (Almería).

Segundo. Instar el inicio del procedimiento previsto en el art. 24 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y proceder a su tramitación conforme al mismo.

Tercero. Someter a información pública el presente acuerdo por plazo de 45 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios municipal.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Ablá, 2 de julio de 2016.- El Alcalde, Antonio Manuel Ortiz Oliva.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO 6 de junio de 2016, del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción, relativo a la delegación de competencias en materia de gestión y recaudación de multas. (PP. 1517/2016).*

Por el Ayuntamiento Pleno de Las Navas de la Concepción (Sevilla), en sesión extraordinaria de fecha 30 de mayo de 2016, al amparo de los artículos 2 y 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, del artículo 106.3 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de los artículos 13 y 96 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 8.b) del Reglamento General de Recaudación, aprobado mediante Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se adoptó el acuerdo de delegar en la Diputación de Sevilla, a través del OPAEF, las facultades de instrucción y resolución de los expedientes sancionadores, así como la gestión y recaudación de las multas por infracciones a la LTSV y las Ordenanzas Municipales de Circulación, así como, al amparo de lo previsto en el artículo 71.2 de la LTSV, delegar en el OPAEF las competencias y funciones sancionadoras en dicha materia, lo que se publica para su general conocimiento.

Las Navas de la Concepción, 6 de junio de 2016.- El Alcalde, Andrés Barrera Invernón.